



10837

OF. ORD. MMA N° 110322 /

ANT.: No hay.

MAT.: Remite expediente digital del proceso de elaboración de Anteproyecto de las Normas que se indican.

SANTIAGO,

DE : **MARÍA IGNACIA BENÍTEZ PEREIRA**
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

28 ENE. 2011

A : **INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO**

Por Resoluciones N° 231 y N° 230 ambas de fecha 29 de Diciembre de 2010, del Ministerio de Medio Ambiente, se aprobaron los siguientes Anteproyectos, a través del cual se ordenó someterlos a consulta pública:

1. Anteproyecto de Revisión de la Norma de Emisión de gases TRS provenientes de la fabricación de pulpa sulfatada. DS N° 167/99 MINSEGPRES
2. Anteproyecto de Elaboración de la Norma de Emisión de Ruido para Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas.

De acuerdo al Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, D.S. N° 93 de 1995 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en sus artículos 18 y 19, una vez publicada la resolución que aprueba el anteproyecto, se debe remitir copia del expediente al Consejo Consultivo, para que emita su opinión fundada sobre el anteproyecto.

En virtud de lo indicado, adjunto CD, el cual contiene ambos expedientes públicos digitalizados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Maria Ignacia Benitez Pereira
MARÍA IGNACIA BENÍTEZ PEREIRA
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

RIS/PMC/MFG/IVO/DCF/aat

Adj.: - Lo indicado

Distribución:

- Sr. Francisco Ferrada Culaciatti, Consejero Consultivo
- Sra. Alicia Esparza Méndez, Consejero Consultivo
- Sr. Javier Hurtado Cicarelli, Consejero Consultivo
- Sr. Ricardo Katz Bianchi, Consejero Consultivo
- Sr. Juan Carlos Urquidi Fell, Consejero Consultivo
- Sr. Marcelo Szantó Narea, Consejero Consultivo
- Sra. Nicola Borregaard de Strabucchi, Consejero Consultivo



Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile

76838

**MINUTA
CONSULTA PÚBLICA**

**Anteproyecto de Revisión de la Norma de Emisión de Olores molestos
(gases TRS) asociados a la Fabricación de Pulpa sulfatada**

DS N° 167/99 DE MINSEGPRES

AÑO 2011

Departamento de Gestión Ambiental Local
División de Educación Ambiental

PRESENTACIÓN

De acuerdo a la Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente es la institución encargada de dictar las normas de calidad ambiental y de emisión, así como el establecimiento de planes de prevención o descontaminación ambiental. También, le corresponde al Ministerio fomentar y facilitar la participación ciudadana en la formulación de políticas y planes, normas de calidad y de emisión.

El sentido de la Participación Pública es abrir un espacio para que los diversos sectores de la comunidad nacional puedan presentar sus aportes, antecedentes, y observaciones a las normas, las que serán consideradas (en caso de ser oportunas) en el proceso de elaboración o revisión.

Publicado un anteproyecto de Norma Ambiental o Plan de Prevención o Descontaminación en un Diario de circulación nacional, al siguiente día hábil se inicia el proceso de consulta Pública la cual se extiende por 60 días hábiles.

En estos momentos es cuando el ministerio realiza el máximo esfuerzo, a través de los programas de participación ciudadana, por difundir, generar espacios de encuentro e instancias de discusión, instalar capacidades y recoger opiniones en torno al anteproyecto. Durante este período cualquier persona u organización puede enviar sus observaciones, antecedentes, consultas y/o comentarios por escrito a través de la SEREMI correspondiente a su región, o en el sitio web del ministerio.

Las observaciones que se reciban durante esta Consulta, serán estudiadas por el Ministerio del Medio Ambiente, organismo que informará a las personas que participaron sobre la respuesta a sus observaciones. Estas respuestas estarán disponibles en el sitio web del Ministerio y en el expediente final de la Norma o Plan al final del proceso de elaboración de éste.

Una vez que se emite el Decreto Supremo que finalmente crea la Norma de Calidad Ambiental y/o de Emisión, las personas naturales o jurídicas tienen la oportunidad de reclamar la norma o el plan ya sea porque considere que no se ajustan a la Ley o que le causan perjuicio. Este procedimiento se efectúa ante el Juez de Letras competente en un plazo no superior a los 30 días a partir de la publicación del decreto en el Diario Oficial.

El período de consulta pública del Anteproyecto de Revisión de la Norma de Emisión de Olores molestos (gases TRS) asociados a la Fabricación de Pulpa sulfatada se desarrolló entre los días 17 de Enero hasta el día 8 de Abril de 2011.

A continuación se presentan las actividades desarrolladas en el marco de la consulta pública del anteproyecto, actividades cuyo objetivo es informar y fomentar la participación informada de la ciudadanía en este proceso de consulta pública.

DESARROLLO CONSULTA PÚBLICA

A.- MEDIOS DE DIFUSIÓN ANTEPROYECTO DE NORMA

Durante el proceso de Consulta Pública, se implementaron diversas medidas para la difusión del Anteproyecto de la Norma:

- Nota y banner en la web institucional del ministerio para informar sobre el proceso de Consulta Pública del Anteproyecto de la Norma, en relación a plazos y mecanismos de participación ciudadana.
- Fomento en el uso de la plataforma Web <http://epacplanesnormas.mma.gob.cl> como medio a través del cual la ciudadanía puede informarse de las distintas etapas del proceso de elaboración de la norma, a demás de permitir formular observaciones o comentarios.
- Realización de siete talleres en tres regiones del país (de particular interés por la temática de la norma), con el fin de explicar en qué consiste este Anteproyecto y cuáles son los canales para que la comunidad pueda participar.

B.- TALLERES

Se desarrollaron siete talleres en todo el proceso de consulta pública, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 1. Talleres de Participación Ciudadana al Anteproyecto de Norma

Fecha y Hora	Región	Comuna	Lugar
8 de marzo de 2011, 11hrs	Biobío	Concepción	Museo de Historia Natural, Maipú N°2359.
8 de marzo de 2011, 11hrs	Biobío	Arauco	Condell N°864, frente a Plaza de Armas.
8 de marzo de 2011, 16:30hrs	Biobío	Ránquil	Salón de Sesiones del Consejo Municipal, Municipalidad de Ránquil, Nicolás León 521.
9 de marzo de 2011, 10:00hrs	Biobío	Nacimiento	Sede Social de la Junta de Vecinos Bartolomé Serra II, Ovalle N°353.
9 de marzo de 2011, 16:00hrs	Biobío	Laja	Auditorio Municipal, Freire N°200.
10 de Marzo de 2011, 11hrs	Los Ríos	Valdivia	Salón de la Dirección de Extensión de la Universidad Austral de Chile, Yungay N° 800.
22 de marzo, 11hrs	Maule	Constitución	Salón auditorio del colegio San Alberto Hurtado, Oñederra N° 453

D.- DESCRIPCIÓN DE LOS TALLERES:

Respecto al desarrollo de los talleres de consulta pública del Anteproyecto de Norma, se puede mencionar la siguiente estructura en su realización:

- Los talleres se iniciaron con la bienvenida de la autoridad regional del Ministerio del Medio Ambiente, o su representante.
- Posteriormente, un profesional de la División de Educación Ambiental presentó el proceso de elaboración de las normas, su carácter participativo y cómo realizar observaciones al Anteproyecto.

- La exposición del Anteproyecto de Norma, en cuanto a objetivos, contenidos, etapas, entre otros aspectos, estuvo a cargo del profesional coordinador del Anteproyecto, perteneciente a la División de Políticas y Regulación Ambiental, o su representante.
- Por parte de los asistentes, en general se observó un grato ambiente de participación, pues los presentes en los talleres se mostraron abiertos al diálogo y prestos a consultar las dudas y hacer comentarios.

E.- RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES CIUDADANAS

En Anexo I, se encuentra el consolidado de observaciones recibidas dentro del proceso de consulta pública del Anteproyecto. A continuación se detallan las estadísticas generales de las mismas:

Tabla 2. Estadísticas Observaciones Consulta Pública

Total de observaciones recibidas	54
Cantidad de observantes (personas naturales)	23
Cantidad de observantes (personalidad jurídica)	4
Cantidad de observaciones ingresadas por e-PAC	11
Cantidad de observaciones ingresadas por papel (oficio)	34
Cantidad de observaciones levantadas en taller de consulta pública	9

E.- MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Se incluyen como medios de verificación los listados de asistencia de cada uno de los talleres desarrollados, así como fotografías, invitaciones, programas asociados y en oficios de envío de información desde regiones cuando corresponde. Ver Anexo II.

ANEXO I. CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES

Consolidado de Observaciones a la Consulta Pública
DS N° 167/99 MINSEGPRES
Ministerio de l

**OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE
LA NORMA DE EMISIÓN DE OLORES MOLESTOS (GASES TRS) ASOCIADOS A LA FABRICACIÓN DE PULPA SULFATADA
DS N° 167/99 DE MINSEGPRES
AÑO 2011**

El presente documento sistematiza el total de observaciones recibidas durante el periodo de consulta pública del Anteproyecto de Revisión de la Norma de Emisión para Olores Molestos (Gases TRS) asociados a la fabricación de Pulpa Sulfatada, comprendido entre el día 17 de Enero hasta el día 8 de Abril de 2011.

Síglas utilizadas y unidades utilizadas:

D.S. : Decreto Supremo
LBGMA : Ley de Bases Generales del Medio Ambiente
MINSEGPRES : Ministerio Secretaría General de la Presidencia
MINSAL : Ministerio de Salud
OIRS : Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias
OMS : Organización Mundial de la Salud
SEREMI : Secretaría Regional Ministerial
TRS : Total Reduced Sulphure
ppm : Partes por millón en volumen

Parte I Definición			
N° Obs.	Institución / Persona	Vía de Ingreso Observación	Referencia en Anteproyecto y/o Extracto
1.1	ARAUCO	Por papel	Art. 2, letra h) e i) Establecimientos regulados nuevos y existentes, con fecha de referencia 17 de mayo año 2000
1.2	GMPC	Por papel	Art 2 letra i) Establecimiento regulado nuevo
1.3	ARAUCO	Por papel	Fecha del 17 de mayo año 2000

Observación y/o antecedentes presentados

De la actual redacción del literal i) se desprende que, para un establecimiento existente, la sola modificación de algún equipo regulado implicaría que toda la instalación industrial cambiaría de status, a instalación regulada nueva (por ejemplo, cambios en la Caldera Recuperadora, Caldera de Poder, Horno de Cal, Incinerador, etc.) lo que no se considera adecuado, por cuanto los equipos actualmente regulados, que no han experimentado cambios, se les estaría imponiendo exigencias regulatorias adicionales e injustificadas.

En el mismo sentido, se estima que esta redacción constituiría un desincentivo a las plantas industriales para realizar mejoras. Así con el objeto de evitar ser considerados establecimientos regulados nuevos, es probable que las plantas no efectúen cambios en sus sistemas, aunque de los mismos se desprendan mejoras.

En consecuencia, sugerimos eliminar el concepto de cambio de instalación existente a nueva por el sólo hecho de modificar alguna instalación en las mismas.

Se debe definir qué se entiende por proyecto de modernización de equipos regulados ya que esta definición modifica el límite de cumplimiento asociado al equipo.

(...) Creemos que no existe motivo razonable para variar

Consolidado de Observaciones a la Consulta Pública
 DS N° 167/99 MINSEGPRES
 Ministerio de Medio Ambiente

			para clasificar a establecimientos existentes y nuevos.	de criterio, de modo tal que la separación entre establecimientos regulados existentes y nuevos debería hacerse de la misma forma: es decir, una vez que esta norma sea publicada en el Diario Oficial. De lo contrario se estaría vulnerando normas de irretroactividad de la ley que contempla nuestro ordenamiento jurídico, regulándose situaciones de hecho ocurridas con anterioridad a la entrada en vigencia de la norma, lo que se considerará inadecuado.
1.4	ARAUCO	Por papel	Art. 2, letra o) "Caldera de Poder: Equipo de combustión, preferentemente de residuos forestales , cuya función es proveer de vapor adicional para el proceso de fabricación de celulosa. Excepcionalmente puede utilizarse para combustión de gases TRS"	Consideramos necesario reemplazar el concepto de residuo forestal por el de biomasa forestal . Esto además para hacerla consistente con la Norma de Incineración y Coincineración.
1.5	ARAUCO	Por papel	Art. 2, letra r) "Sistema de recolección y tratamiento de gases: ... evaporadores, remoción de condensados, caustificación.."	Es el caso aclarar que el área de "remoción de condensados" no existe como tal. Si la redacción intenta referirse al manejo de condensados, se sugiere, al final de la definición, incorporar lo siguiente: "también contempla aquellos gases generados en los sistemas de tratamiento de condensados asociados a los mecanismo y dispositivos anteriores".
1.6	ARAUCO	Por papel	Art. 2, letra w) mg/kg de sólidos secos. Unidad de medida de concentración.	Se considera conveniente finalizar la definición con la siguiente expresión: "... quemados en la Caldera Recuperadora"

300 172 VTA

1.7	ARAUCO	Por papel	Art. 2, letra y) Gases concentrados no condensables (CNGC) se refiere a los gases contaminantes..	No es adecuado que la misma norma los clasifique a estos compuestos como contaminantes, en circunstancias que no lo son de acuerdo a la definición legal. Sugerimos eliminar la palabra "contaminantes" de la definición.
1.8	ARAUCO	Por papel	Art. 2, letra z) Gases diluidos no condensables (CNGC) se refiere a los gases contaminantes..	Se trata de una situación similar a la anterior. Sugerimos eliminar la palabra "contaminantes" de la definición.
1.9	Juan Carlos Riquelme Valdes	e-PAC	Respecto a las Disposiciones Generales del Anteproyecto.	Porque no se definen Plan de Cumplimiento, Plan de Monitoreo e Informe. Además, porque en la definición de Licor Negro no se caracteriza como Combustible.

Parte 2: Límites Máximos de Emisión de Gases IR y Plazos de Cumplimiento

N° Obs.	Institución / Persona	Vía de Ingreso Observación	Referencia en Anteproyecto Extraceto	Observación y/o antecedentes presentados
2.1	ARAUCO	Por papel	Art. 4 tercer párrafo Sobre los 5 minutos máximos que pueden ser la combustión bajo los 650°	La norma propuesta no señala qué hacer en caso que el tiempo de combustión bajo los 650° C sea superior a los 5 minutos. Desde ya es conveniente indicar que, de acuerdo a la experiencia, detener la instalación no resulta ser la alternativa ambientalmente más conveniente. Se sugiere que la norma contemple claramente la forma de proceder ante estos eventos, como por ejemplo, la obligación de informar a la autoridad de esta situación, sea en los informes a la autoridad de esta situación, sea en los informes trimestrales o en dentro de un determinado plazo.

Consolidado de Observaciones a la Consulta Pública
 DS N° 167/99 MINSEGPRES
 Ministerio de Medio Ambiente

2.2	ARAUCO	Por papel	Sobre el aumento de las exigencias de emisión de TRS al horno de cal.	<p>expresado las razones que expliquen lo anterior. Además, de esta forma se evitan potenciales discrecionalidades o interpretaciones en las acciones fiscalización.</p> <p>Respecto del incremento de las exigencias de emisión de TRS en el horno, reduciéndose desde lo actualmente permitido de 20 a 15 o 10 ppmv, dependiendo si la planta está en operaciones antes de o después del 17 de mayo de 2000, se debe tener en cuenta que se han efectuado modelaciones de la pluma de dispersión de estas emisiones, lo que ha permitido concluir que sus efectos se circunscriben a un área muy reducida y que sus concentraciones se diluyen rápidamente a un nivel por debajo de los límites de percepción de los compuestos TRS.</p> <p>(...) Se debe hacer presente que si el objetivo de la norma es disminuir los olores de una planta de celulosa kraft o al sulfato - a través de la regulación de emisiones, entonces la disminución de los límites de emisión para el horno de cal no tiene mayor efecto sobre el propósito de la norma y se traduce en una exigencia sin fundamento.</p> <p>En consecuencia, con relación a este aspecto, que resulta para el sector de la mayor importancia, manifestamos estar abiertos a discutir los aspectos técnicos asociados, quedando a la espera de un pronunciamiento de la autoridad respecto de este significativo punto.</p> <p>Respecto a los límites máximos permitidos, porque no se disminuyen aun más teniendo en cuenta que la percepción humana (olfato) es en ppb y además, la empresa del rubro argumenta cumplimiento con un amplio margen.</p> <p>Si la tecnología permite dar cumplimiento a la normativa vigente, presentando valores no mayores a 5 ppm. ¿Por qué la norma es tan alta?</p>
2.3	Juan Carlos Riquelme Valdés	e-PAC	Respecto a los Límites Máximos de Emisión de Gases TRS	
2.4	Carlos Rebeco	CP Región del Maule, Constitución, 22 de Marzo del 2011	Respecto a los Límites Máximos de Emisión de Gases TRS	

2.5	Cristóbal Muñoz Pinto	e-PAC	Respecto a los Plazos de Cumplimiento	Sobre los periodos para que las empresas cumplan con las modificaciones de esta norma, la pregunta es ¿Ustedes se lo van ha exigir o les van a pedir Por favor?
2.6	Cristóbal Muñoz Pinto	e-PAC	Respecto a los Plazos de Cumplimiento	¿Porque no se evalúa diariamente los límites de emisión de gases TRS igual como en otros países? ya que todos los días ocurren diferentes eventos que no son aceptables
2.7	Rina Rodríguez	CP Región del Maule, Constitución, 22 de Marzo del 2011	Respecto a los Plazos de Cumplimiento	¿Por qué existe un plazo determinado para cumplir la norma?
2.8	Alejandro Cárdenas Vidal	Enviados en papel por SEREMI Región del BíoBío	Respecto a los Plazos de Cumplimiento	En atención a que la tecnología hoy permite poner en marcha y producción complejas industrias debiera considerarse como máximo un plazo no mas de dos años para que la norma propuesta esté 100% implementada.

Parte 3: Sistema y Metodología de Medición

N° Obs.	Institución / Persona	Vía de Ingreso Observación	Referencia en Anteproyecto Extracto	Observación y/o antecedentes presentados
3.1	CMPC	Por papel	Art. 5 letra a)	El anteproyecto no especifica el punto de medición de los gases TRS, se definen equipos generadores, pero en el caso de equipos con chimenea común no se especifica si la medición se debe hacer en el ducto final (que es lógico) o en cada fuente. A su vez el DS N°138 nos obliga a informar las emisiones o

08 MA 09 VTA

3.2	CMPC	Por papel	Art. 5 letra a) punto 2	<p>estimaciones en los ductos de emisión, es decir, chimeneas. Por lo tanto, es importante especificar claramente este punto.</p> <p>Queda claro que en las detenciones o paradas de un proceso que genere gases TRS, los valores que se capturen se deben eliminar de la estadística. Pero no se hace mención sobre los valores que se realiza en forma automática diariamente con una duración aproximada de 12 minutos y que se generan una promedio hora superior a los valores normales. Por lo tanto debe quedar establecido como se elimina éste promedio hora y la forma de registrarlos en el informe mensual.</p>
3.3	ARAUCO	Por papel	Art. 5 letra a) N°2 Sobre eliminación de promedios horarios correspondientes a cada detención del proceso.	<p>En primer lugar, se considera adecuado descontar el cálculo del promedio aquellos períodos en que se realicen las calibraciones externas, las autocalibraciones, el cambio de los cilindros de gas patrónes, los tiempos de <u>mantenimiento</u> de los propios equipos del monitoreo continuo, etc.</p> <p>Respecto del promedio horario, es necesario explicar cómo se obtendrá este valor. Al respecto, por las razones señaladas en párrafo anterior, sugerimos lo siguiente: "el promedio <u>horario</u>" se calculará sobre los valores de mediciones válidas descontando los tiempos de detención del proceso y del equipo de medición". Se debe también señalar que el valor <u>promedio diario</u> de las mediciones debe ser calculado "sobre los valores de mediciones válidas, descontando los tiempos de detención del proceso y del equipo de medición".</p>
3.4	ARAUCO	Por papel	Art. 5 letra a) N°4 Respecto de que "Sólo se podrá aprobar un sistema continuo de medición de	<p>Se debe tener en cuenta que las resoluciones de los sistemas de medición de los equipos CEM'S se establecen 2 rangos de aprobación en el caso de la exactitud relativa.</p> <p>- Si el promedio de las corridas de medición está por</p>

			<p>emisiones, cuando éste presente una Exactitud Relativa menor o igual al 20% y un corrimiento de calibración menor o igual al 15%".</p>	<p>debajo de 10 ppmv, el porcentaje límite de desviación será de un 10%. Si el promedio de las corridas de medición está por sobre el 10ppmv, el porcentaje límite de desviación será de un 20%. En consecuencia, si la norma establece un porcentaje de aceptación de 20% de desviación en el Ensayo de Exactitud relativa, necesariamente se debería modificar las resoluciones de los CEM'S dejando sólo este límite de aceptación.</p>
3.5	ARAUCO	Por papel	<p>Art. 5 letra a) N° 5 Sobre la realización de pruebas para el sistema continuo de medición y el método de cálculo de la Exactitud Relativa y Corrimiento de Calibración serán establecidos por <u>Resolución Fundada de la autoridad fiscalizadora.</u></p>	<p>Se considera necesario establecer desde ya la frecuencia para realizar las pruebas y la metodología asociada, entre otros aspectos. Se considera que de no establecerse con precisión lo anterior, se corre en serio riesgo de que las autoridades competentes incurran en discrecionalidades e interpretaciones a la hora de verificar el cumplimiento de la norma, al entregarse la responsabilidad a la autoridad regional sin especificarse de antemano el procedimiento o las directrices necesarias para un actuar en forma objetiva y uniforme. Asimismo, se corre el riesgo de que exista disparidad de criterios entre autoridades y plantas ubicadas en distintas regiones.</p>
3.6	Luis José Marchant S.M.	e-PAC	<p>Art. 5 Sistemas y metodologías de medición</p>	<p>Respecto a la consulta Pública, a la cual está siendo sometido el DS 167, estimo pertinente que dentro del TÍTULO TERCERO, artículo 5 referido a los sistemas de medición y metodología de la misma, se debería establecer que los equipos de monitoreo continuo sean capaces de modelar la dispersión atmosférica que generen las emisiones, con el objeto de obtener un registro del impacto generado y su intensidad.</p>
		e-PAC		<p>Debido a la gran cantidad de olores molestos de la</p>

3.7	Pedro Andrés Maríñez Cuevas		Metodología de medición	empresa CMPC planta Santa Fe de Nacimiento, solicito que los olores sean monitoreados en horarios nocturnos y en días festivos y que el plazo para las empresas no sea tan largo para regularizar su sistema.
3.8	Jorge Aranedo	CP Región del Maule, Constitución, 22 de Marzo del 2011	Art. 5 Sistemas y metodologías de medición	¿Cuáles son los laboratorios que realizan la medición y si son certificados?

Parte 4 Sistema, Recolección y Tratamiento de Gases:

N° Obs.	Institución / Persona	Vía de Ingreso Observación	Referencia en Anteproyecto Extracto	Observación y/o antecedentes presentados
4.1	ARAUCO	Por papel	<p>Art.8° primer párrafo Sobre el 98% mínimo del tiempo de combustión de gases TRS...</p> <p>Art.8° En cuanto a los venteos directos de gases TRS que se pudieran emitir al ambiente, se regulará a partir del porcentaje de funcionamiento del sistema de combustión, el cual debe tener un cumplimiento mensual de funcionamiento</p>	<p>Aceradamente, la norma actual regula este valor de 98% para la combustión de gases TRS concentrados (que resulta ser lo técnicamente correcto). No obstante, tal como está la redacción en el Anteproyecto se puede interpretar que dicho valor es aplicable para todos los gases concentrados y diluidos (que será obligatorio su incineración). Lo correcto es que se señale que el 98% es para cada uno de estos gases por separado, ya que los circuitos de recolección, transporte e incineración y las variables que los controlan son totalmente diferentes. A modo de aclaración, se debe tener presente que los gases concentrados se incineran a través de un quemador específico; mientras que los diluidos entran a la caldera recuperadora como aire secundario de combustión. Es más los gases concentrados tienen equipos de respaldo en caso necesario; así los gases diluidos, los cuales, por razones técnicas, no poseen equipos de respaldo en virtud de razones de diseño dado los altos flujos en los que están diluidos. En una planta de celulosa, además de la caldera recuperadora, no</p>

4.2	ARAUCO	Por papel	Venteos	Igual o superior al 98%.	<p>existe otro equipo de combustión (ni la caldera de poder. Ni el horno ni menos un incinerador) donde se pueda introducir este gran flujo de gases para ser incinerado.</p> <p>En lo que respecta a los venteos que deben ser informados a la autoridad, debe especificarse la duración de éstos para su posterior reporte. Por ejemplo, señalar que debe informarse todos los venteos que duran por ejemplo 10, 15, 20 segundos y obviamente éstos no tienen relevancia desde el punto de vista ambiental.</p>
4.3	CMFC	Por papel	Art. 8°		<p>El Anteproyecto define venteos como: "Descarga directa a la atmósfera de gases TRS, provenientes de digestores y evaporadores, sea en forma independiente o conjunta" (gases concentrados). Por lo tanto, se debe definir claramente: son gases concentrados o la suma de los venteos de los gases concentrado y diluidos.</p>
4.4	Juan Carlos Riquelme	CP Región del Maule, Constitución, 22 de Marzo del 2011	Venteos		<p>¿Se encuentra incluido los venteos de gases diluidos y concentrados en la nueva norma?</p>

Parte 5: Entrega de Informes

N° Obs.	Institución / Persona	Vía de Ingreso Observación	Referencia en Anteproyecto Extracto	Observación y/o antecedentes presentados
5.1	ARAUCO	Por papel	Art. 10 Sobre el Informe anual	<p>Con la información disponible, no resulta posible comprender la razón por la cual se considera necesario que se entreguen los</p>

			<p>de las emisiones en enero de cada año ... según formato establecido por la autoridad reguladora</p>	<p>emisiones de TRS en enero de cada año, en circunstancias que en otros cuerpos normativos se ha establecido un plazo hasta abril de cada año para informar las demás emisiones atmosféricas (por ejemplo, DS N°138 del MINSAL). Se sugiere, en este sentido, asimilar u homologar ambos plazos.</p> <p>Por otro lado, y nuevamente al dejar que el formato para informar las emisiones sea establecido mediante resolución de la misma autoridad, ello pudiere constituir una fuente adicional de discrecionalidad y de falta de uniformidad. Se sugiere usar el mismo formato que tiene el informe de emisiones del DS ya citado.</p>
<p>5.2</p>	<p>ARAUCO</p>	<p>Por papel</p>	<p>Fuentes Difusas</p>	<p>Asimismo, no se incluye en el anteproyecto una definición de fuente difusa, de modo que no resulta posible pronunciarse respecto de los alcances del uso de dicho concepto. Al respecto, es necesario aclarar lo siguiente: si la norma exige la combustión de los gases TRS concentrados y diluidos y dado que se están incinerando todas las emisiones, ¿a qué se denomina entonces "fuentes difusas"? En síntesis para no inducir a interpretaciones incorrectas en la aplicación de la norma, se sugiere eliminar de todo el anteproyecto la expresión de "fuentes difusas"</p>
<p>5.3</p>	<p>CMPC</p>	<p>Por papel</p>	<p>Art 10°</p>	<p>El Anteproyecto no cuenta con una definición del término Fuentes Difusas, el cual se utiliza en el art. 10°.</p> <p>En el glosario de CÓNAMA, que se encuentra en la página web.</p> <p>Se define Emisiones Difusas como: "Son aquellas emisiones, no necesariamente visibles, que son imposibles de canalizar por un ducto. Ejemplo de estas son caminos de tierra, extracción de material, detonaciones, canchales de fundición, etc."</p>

				Y en el documento AGIES elaborado por DSS Ambiente Ingeniería e Ingeniería Innovación, página 60 se menciona lo siguiente: "Incluir fuentes difusas de emisión de TRS al sistema de recolección en las plantas que lo requieran, principalmente fuentes de gases diluidos no condensables. Este sistema en general recolecta los gases de las áreas de lavado y clasificación y estanques en las zonas de digestión causificación y evaporación". Por lo tanto para poder realizar las estimaciones de fuentes difusas considerados en el Informe anual se requiere una definición del término.
--	--	--	--	---

Parte Fiscalización y Vigencia				
N° Obs.	Institución / Persona	Vía de ingreso Observación	Referencia en Anteproyecto Extracto	Observación y/o antecedentes presentados
6.1	Alejandro Cárdenas Vidal	Enviadas en papel por SEREMI Región del Biobío	Fiscalización	Las industrias del ramo debieron estar obligadas por ley a informar periódicamente al ministerio de la marcha de su proceso productivo en relación a gases TRS y especialmente sobre cualquier cambio o anomalía que esto presente con el propósito de evitar eventos dañinos a la salud de las personas. ¿Cuáles son las sanciones administrativas por el no cumplimiento de la norma?
6.2	Cristian Contreras	CP Región del Maule, Constitución, 22 de Marzo del 2011	Fiscalización	¿Quién es la autoridad fiscalizadora?
6.3	Jorge Aráneda	CP Región del Maule, Constitución, 22 de Marzo del 2011	Fiscalización	

Parte 7 Otros			
N° Obs.	Institución / Persona	Vía de Ingreso Observación	Referencia en Anteproyecto Extracto
7.1	ARAUCO	Por papel	"olores molestos ... asociados a la fabricación de pulpa sulfatada"
7.2	Juan Carlos Riquelme Valdes	e-PAC	El proceso de producción de pulpa que se usa en Chile y para el que está dirigida la norma es "pulpa kraft o al sulfato". Estimamos que referirse al concepto de "pulpa sulfatada" puede inducir a una imprecisión, probablemente motivado en su oportunidad por un error de traducción, siendo ésta instancia adecuada para modificarlo. Se propone el siguiente nombre para el título de la norma: "NORMA DE EMISIÓN PARA COMPUESTOS TRS, ASOCIADOS A LA FABRICACIÓN DE PULPA KRAFT O AL SULFATO"
7.3	Juan Carlos Riquelme Valdes	e-PAC	El título de ...Olores Molestos se asocia más a Norma de Calidad. A qué nivel se desarrolla la consulta pública ¿Nacional o Regional?
7.4	Alejandro Hormazábal	CP Región del Maule, Constitución, 22 de Marzo del 2011	Se sugiere el cambio de nombre de la norma, debido a que confunde calidad con emisión. Vivo en Constitución junto al cerro Mulun y se "embolsa" el mal olor de

Consolidado de Observaciones a la Consulta Pública
 DS N° 167/99 MINSEGPRES
 Ministerio de Medio Ambiente

7.5	Luis Alberto Victoriano Manroy		Situación de olores en Constitución	manera muy persistente, huele a sulfuro al punto de no poder mantener las ventanas abiertas debido al mal olor, la ropa que se tiende después del lavado se impregna de este mal olor.
7.6	Miriam Pinto Mella	e-PAC	Criterios para declaración de zona saturada	¿Cuál es el nivel de emisiones contaminantes y olores molestos debe soportar un pueblo para que la declaren zona saturada?
7.7	Ana María Cecilia Jara Alvarez	e-PAC	varios	Poca participación ciudadana se carece de información real y entendible a todo nivel, no se cuenta con equipos de monitoreo externo a la planta ubicado en el centro poblacional más afectado, que acuse desníveis de gases que no sean intervenidos sino solo por org. correspondientes para cursar infracciones y así se disminuyan el impacto medio-ambiental-humano y las lluvias ácidas aminoren daños en los sectores aledaños.
7.8	CAMARA COMERCIO ESTABLECIDO Y TURISMO A.G. NACIMIENTO	Enviadas en papel por SEREMI Región del Biobío.	varios	1. Los olores afectan tanto a pobladores como a turistas. 2. Los deshechos arrojados al Río Vergara están en sector turístico/poblacional. 3. Al crecer en volumen la planta es mayor la emanación de olores. 3. El sist. de regulación de gases debería ser externo, un monitoreo en el centro poblacional que no pueda ser intervenido sino por el org. correspondiente, explicativo a la población.
7.9	Cecilia Elizabeth García Huidobro Carrasco	Enviadas en papel por SEREMI Región del Biobío	Opinión	Estoy completamente de acuerdo con que haya un sistema externo para medir los gases contaminantes y así lograr también disminuir los olores que también son desagradables estas dos cosas juntas no nos deja tener un 100% de vida normal en nuestros hogares. Espero que sea un proyecto viable y con un buen fin para nuestro beneficio.
7.10	José Pantaleón Carrasco	Enviadas en papel por SEREMI Región del Biobío		Como Director de Agrupación Defensa Ciudadana acoto en cada ampliación construida por Sta. Fe CMPC, no se hace consulta ciudadana y por ende no se compensan a los llamados vecinos las evacuaciones al río Vergara produce contaminación cuando debiera habilitarse para el turismo

008 1002 VTA

Consolidado de Observaciones a la Consulta Pública
 DS N° 167/99 MINSEGPRES
 Ministerio de Medio Ambiente

	Alvarez				observase sin precedentes una planta industrial celulosa de las más contaminantes del mundo constituida a 100 mts. de los vecinos por lo que esto demandaría un catastro de salud responsable de parte de quien contamina ¿Cuáles son los efectos para la salud, de los IRS?
7.11	Valeria Leal	CP Región del Maule, Constitución, 22 de Marzo del 2011	consulta		¿Existe conocimiento hasta donde están llegando los olores de la planta?
7.12	Ana María Galvez	CP Región del Maule, Constitución, 22 de Marzo del 2011	consulta		Con respecto a los malos olores que afecta a comunidades de Nacimiento, desde el inicio de la Planta CMPC Celulosa Sta. Fé S.A., cada vez se observa que va aumentando junto las enfermedades estomacales gástricas y cáncer, también enfermedades respiratoria. Todas estas quejas se han manifestado a la Comisión Medio Ambiente el día 9 de Marzo del 2011 en Nacimiento, directamente por los afectados. "Hablar de emisiones de olores molesto es muy ambiguo", estos olores deben ser con nombres y apellidos, "Debe decir: Olores Nocivos de Planta Celulosa" para su especificación correcta.
7.13	Venancio Cayul Castillo	Enviadas en papel por SEREMI Región del Biobío	Varios		1. Exigir en la norma que se apliquen tecnologías que pueden reducir a "cero" la emisión de olores, por ejemplo: filtros o lavadores de gases de última tecnología. 2. Incorporar en la Norma la necesidad de incorporar tecnologías en las Plantas para testear la pluma de olores, qué densidad tiene la pluma, cuál es su dirección y donde va a caer; para los efectos de reducir o parar procesos que escapen los estándares de la Norma.
7.14	Fernando Javier Constanzo Toledo	Enviadas en papel por SEREMI Región del Biobío			Los afectados somos los pobladores que no tenemos acceso a la información del % de emisión de sus desviados; una regulación externa es lo que se necesita, algo imparcial para poder tener verdadero conocimiento de lo que nos afecta que también se pueda intervenir de parte de los organismos correspondientes en aplicación de multas según corresponda lo que también determinaría la acidez de las lluvias que afectan nuestros campos.
7.15	Ana María Cecilia Jara Alvarez	Enviadas en papel por SEREMI Región del Biobío			

7.16	Danilo Espinoza R.	Enviadas en papel por SEREMI Región del Biobío	Consulta	Después del terremoto existen y se aprecian más eventos de olores que antes del terremoto, ¿por qué? Y ¿hasta cuándo? La SEREMI del Ambiente le otorga plazo? ¿cuánto?
7.17	Clemira Arévalo Puentes	Enviadas en papel por SEREMI Región del Biobío		Se transcribe carta completa: "El motivo de la presente, es agradecer las gestiones realizadas por usted dentro la región, por el mismo motivo como familia hemos decidido dirigimos a usted, esperando entregarle nuestras preocupaciones, con el fin de que nuestros derechos sean difundidos, ya que, estos han sido pasados a llevar en lo absoluto, siendo obligados a abandonar el lugar donde nuestra familia ha vivido por generaciones, tatarabuuelos, bisabuuelos, padres, hijos y nietos. Debido a la llegada de la Empresa de nombre CÉLULOSA NUEVA ALDEA, hemos visto como se ha destruido el lugar donde vivimos y sus alrededores, por ejemplo, el río Itata que para nosotros significaba una fuente desde donde podíamos sacar, inclusive, nuestro alimento, como peces, y que, además, se ocupaba como regadío para nuestras hortalizas. También era un lugar de entretenimiento para nuestros hijos, y familiares que venían a visitarnos desde otras ciudades, utilizándolo así como un lugar turístico. Aproximadamente, hace más de cinco años, nos hemos tenido que ver en la obligación de aguantar malos olores, debido a los desechos producidos por la celulosa, ruidos extremos, camiones que pasan por fuera de nuestras casas a exceso de velocidad arriesgando la vida de nuestros hijos, además nos hemos visto expuestos a dolores de cabeza, mareos y ardo constante en los ojos. Como familia consideramos que tenemos que avanzar en la vida y, por esto, dada las condiciones y a pesar de nuestros sentimientos, creemos que seguir viviendo en este lugar que para nosotros alguna vez fue maravilloso, ya no es posible, por lo que decidimos vender a la ya nombrada empresa nuestros terrenos y así poder buscar otro lugar para que nuestros hijos crezcan sanamente, lamentablemente, ésta sólo pensó en su bienestar económico y transgredió todos nuestros derechos, comprando así nuestros terrenos en una cantidad, la cual no nos ayuda para nada a volver a crear una vida similar a la que teníamos. Esto se debe a que después del terremoto que afectó en gran manera a nuestra región, todos los terrenos

Consolidado de Observaciones a la Consulta Pública
 DS N° 167/99 MINSEGPRES
 Ministerio de Medio Ambiente

7.18	Jorge Vergara Medina	Enviadas en papel por SEREMI Región del Biobío	Varios	<p>aumentaron su valor, y los terrenos a los que podríamos acceder están totalmente vacíos y tendríamos que esperar mínimo tres años para que la tierra nos volviera a dar frutos, considerando que inclusive tendríamos que volver a comprar y sembrar árboles, uvas, hortalizas, etc., sin mencionar que estos lugares no constan de agua potable, por lo que, tendríamos que instalar punteras y electricidad. Todo esto, para comenzar y echar raíces nuevamente, como familia, consideraríamos estos hechos como un total abuso. Tenemos claro que no podemos volver a nuestra tierra, pero creemos que es justo golpear puertas y buscar una solución a nuestro dolor, buscando así, una indemnización para éste y que sea de ayuda para volver a empezar. Nos hemos dirigido a usted, ya que sabemos que usted está pendiente de los derechos humanos y está en contra del abuso de poder. Esperamos tener una acogida a nuestra queja, y poder obtener una respuesta a favor de todas las familias que esta carta representa. Familias: Rivero Arévalo- Gonzales Arévalo- Audala Arévalo-Audala Frits y otras."</p>
				<p>Se necesita hacer más plantas de efluentes, de manera que puedan verificar muestras de agua, cuando hay paradas de emergencia (son más o menos frecuentes). Verificar en terreno y sin aviso de visitas. En cuanto a los olores emanados por las chimeneas de la Planta Santa Fe se solicita hacer modificación en los ductos que tiren a la atmósfera. Esto se puede corregir para que todos los humos y olores se dirijan mediante un codo a la tierra dentro de la misma planta.</p>

Consolidado de Observaciones a la Consulta Pública
DS N° 167/99 MINSEGPRES
Ministerio de Medio Ambiente

7.19	Instituto Apostólico por la Defensa del Evangelio	Enviadas en papel por SEREMI Región del Biobío	Varios	1) Los olores ácidos están dañando los cultivos aledaños en prados de la comuna. 2) Los olores están trayendo plagas de moscas que no se aguantan. 3) Especialmente los escapes químicos han afectado la población con dolor de cabeza, náuseas y otros síntomas. 3) hay un sin número de vecinos padeciendo de ruidos molestos y con daños neurológicos solicitamos Indemnización
------	---	--	--------	--

ANEXO II. MEDIOS DE VERIFICACION



La Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, Sra. Mariela Valenzuela Hube, le saluda con especial atención y tiene el agrado de invitar a usted al taller de consulta pública del *Anteproyecto de Revisión Norma de Emisión para Olores Molestos (Gases TRS) asociados a la fabricación de Pulpa Sulfatada*, a realizarse el día martes 22 de marzo, a partir de las 11:00 hrs. en el Salón auditorio del colegio San Alberto Hurtado, ubicado frente a la plaza de armas en calle Oñederra N° 453, Constitución

Dicho anteproyecto de norma se encuentra en su fase de consulta pública, la cual se inició el día 17 de enero y se extiende hasta el 8 de abril de 2011. Puede encontrar el anteproyecto señalado y realizar sus observaciones en <http://epacplanesnormas.mma.gob.cl>.

Esperamos contar con su presencia en esta actividad, ya que su opinión será un importante insumo para elaborar el proyecto definitivo de esta norma.

Favor confirmar su asistencia al fono: 71-533104 o al e-mail: mgomez.7@mma.gob.cl

Talca, Marzo de 2011.



2852

PROGRAMA**CONSULTA PÚBLICA
REVISIÓN DEL ANTEPROYECTO DE NORMA DE EMISIÓN DE OLORES MOLESTOS D.S N°
167/1999 MINSEGPRES****FECHA:** 22 DE MARZO DE 2011**LUGAR:** SALÓN AUDITORIUM COLEGIO PADRE ALBERTO HURTADO, CONSTITUCIÓN

HORA	ACTIVIDAD
11:00 – 11:05	Recepción e inscripción
11.05 – 11.15	Palabras de bienvenida
11:15 – 11:30	La Participación Ciudadana en Normas Ambientales SEREMI de Medio Ambiente; Consultas
11.30 – 12:00	Presentación Anteproyecto de Norma de emisión de olores molestos D.S N° 167. Daniela Ma, Área de Control de la Contaminación CONAMA Nacional. Preguntas, Comentarios y Observaciones
12.00 -12.40	Consultas y cierre



Constitución, 22 de Marzo de 2011

Consulta Pública Revisión Anteproyecto de Norma de Emisión de Olores Molestos
(Gases TRS)

Lugar: Auditorium Colegio Padre Alberto Hurtado, Constitución

NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN	MAIL	FONO	FIRMA
PATRICK MOPAGA VAQUEZ	ARAUCA	patrick.mopaga@arauca.co.cr	9-6997609	
Artística Masueña	Auditorium San José		88833873	
Manuel Soto Estrella	MASER	Manuel.Soto@maser.com.cr	91371606	
Juan Carlos Quiquene Solís	I.S. Constitución	Josiquene.v@syba.com.cr	71-65745	
Ane Marica Morales	Sistema de Medición de Molestias	amarales@pmmos.gov.cr	71-533103	

00000



Constitución, 22 de Marzo de 2011

Consulta Pública Revisión Anteproyecto de Norma de Emisión de Olores Molestos
(Gases TRS)

Lugar: Auditorium Colegio Padre Alberto Hurtado, Constitución

NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN	MAIL	FONO	FIRMA
Leonardo Uesalvarez	CORINA	l.uesalvarez@gmail.com	61064	
Cristian Contreras C	CORINA	cccontreras@corina.cl	671047	
Rodrigo Nevenschwanderz	ARAUCO	RODRIGO.NEVENSCHWANDERZ@ARAU.CO.CL	7-968857	
Jorge Arrieta	ARAUCO	jorge.arrieta@araucocl	97019365	
JOSE INZUNZA	ARAUCO	JOSE.INZUNZA@ARAUCO.CL	77481544	
JUAN TABLO ALCAYO GASOS	GRUPO ARAUCO Y CONSTRUCCION S.A.	juantabloalcalay@araucocl	81097554	
Valeria Molinet Macriolo	INULITA COPILHUÉ	valeria.07@luc.cl	82549424	

Preguntas realizadas en consulta pública con respecto a la elaboración de norma ambiental, realizada en constitución, el día 22 de Marzo del 2011:

D.S. 167 Regula la emisión para olores molestos asociados a la fabricación de pulpa sulfatada.

Pregunta:

1.- A que nivel se desarrolla la consulta publica ¿Nacional o Regional?

Sr. Juan Carlos Riquelme (I. Municipalidad de Constitución).

2.- ¿Se encuentra incluido los venteos de gases diluidos y concentrados en la nueva norma?

Sr. Juan Carlos Riquelme I. Municipalidad de Constitución.

3.- ¿Existe un documento donde se deja constancia de las observaciones realizadas?

No se presentó.

4.-¿Cuáles son las sanciones administrativas por el no cumplimiento de la norma?

Sr. Cristian Contreras, CORMA

5.- ¿Quién es la autoridad fiscalizadora?

Sr. Jorge Araneda (Celulosa Arauco).

6.- ¿Cuales son los laboratorios que realizan la medición y si son certificados?

Sr. Jorge Araneda (Celulosa Arauco)

7.- ¿Cuáles son los efectos para la salud, de los TRS?

Sra. Valeria Leal (Organización social).

8.- ¿Por qué existe un plazo determinado para cumplir la norma?

Sra. Rina Rodríguez (Sociedad de escritores).

9.- Si la tecnología permite dar cumplimiento a la normativa vigente, presentando valores no mayores a 5 ppm. ¿Por qué la norma es tan alta?

Sr. Carlos Rebeco (Junta de vecinos, no firmo lista de asistencia)

10. ¿Existe conocimiento hasta donde están llegando los olores de la planta?

Sra. Ana María Gálvez (Vecina).

11.- Se sugiere el cambio de nombre de la norma, debido a que confunde calidad con emisión.

Sr. Alejandro Hormazábal.

TALLER REGION DEL MAULE

Fotografias





El Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, Sr. Andrés Iroumé Arrau, le saluda con especial atención y tiene el agrado de invitar a usted al taller de consulta pública del *Anteproyecto de Revisión Norma de Emisión para Olores Molestos (Gases TRS) asociados a la fabricación de Pulpa Sulfatada*, a realizarse el día jueves 10 de marzo, a partir de las 11:00 hrs. en el Salón de la Dirección de Extensión de la Universidad Austral de Chile, ubicado en calle Yungay N° 800, Valdivia.

Dicho anteproyecto de norma se encuentra en su fase de consulta pública, la cual se inició el día 17 de enero y se extiende hasta el 8 de abril de 2011. Tal como se señala en el informativo que se adjunta, puede encontrar el anteproyecto señalado y realizar sus observaciones en <http://epacplanesnormas.mma.gob.cl>.

Esperamos contar con su presencia en esta actividad, ya que su opinión será un importante insumo para elaborar el proyecto definitivo de esta norma.



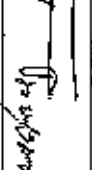

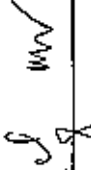

Favor confirmar su asistencia al fono: 63-288162 o al e-mail: jcerpa.14@mma.gob.cl

Valdivia, Marzo de 2011.

NOMINA ASISTENCIA AL TALLER DE CONSULTA PÚBLICA

"Anteproyecto de Revisión de Norma de Emisión para Olores Molestos (Gases TRB) asociados a la fabricación de Pulpa Sulfatada"

Valdivia, Jueves 10 de Marzo

Nº	NOMBRE	ORGANIZACIÓN	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
1	Patricio Figueroa	SELENIA SAUD D.A.S	Prof. Proyecto Olores Molestos DNE	265176	patricio.figueroa@ selenia.com.cl	
2	Francisco Burgos	USACH.	Académico.	293785 224234	francisco.burgos@ usach.cl	
3	Waldo Gallardo	Gremio Salmol	Gen. Asist	265176	Waldo.Gallardo@ gremiosalmol.cl	
4	Andrés Rino	Agencia Local 21 UPCHCEAM	Dir. de Combustibles	221915	carpiante.com@ gremio.cl	
5	Paula Godoy	SEA	Asesor (a) SEA	239206	pgodoy.14@ sea.gob.cl	
6	Enrique Ossa	Arqueo		9988469	enrique.ossa@ arqueo.cl	

103
03
051

Taller de Participación Ciudadana de la Revisión de la Norma de Emisión de Gases TRS (DS N°167/99)

Fecha:	Jueves 10 de marzo de 2011
Lugar:	Salón de la Dirección de Extensión de la Universidad Austral de Chile, Angol, N° 800, Valdivia
Hora:	11:00 - 13:00hs

Objetivo del taller

Abrir un espacio para que los distintos aportes, antecedentes, observaciones y preocupaciones de la ciudadanía permitan elaborar un instrumento de regulación ambiental más representativo y que acoge la opinión fundamentada de la comunidad nacional.

Contenidos

- Aspectos de institucionalidad, elaboración generación de normas ambientales, etc.
- Rol de la ciudadanía: derecho a presentar antecedentes y observaciones, de reclamar.
- Deberes ciudadanos: cumplimiento del plazo, fundamentación de las observaciones, aspectos formales.
- Información acerca del anteproyecto y su proceso de elaboración (organismos, actores y sectores ciudadanos participantes).
- Aspectos administrativos, plazos, etc.

Temas tratados

- Fundamentos para cambiar la periodicidad en la entrega de informes de forma anual a mensual y en los valores de medición.
- Fundamentos para mantener los valores en algunos equipos como la Caldera Recuperadora, y hacer más exigente las emisiones provenientes del Horno de Cal.
- Del equipo Horno de Cal, se solicita enviar de parte de la empresa los fundamentos técnicos para revisar los valores propuestos, ya que según se expresa, bajar las emisiones provocará quemar mayor cantidad de petróleo.
- Se comenta que para evitar las emisiones provenientes del Estanque Disolvedor de Licor Verde se deben enviar estas emisiones a la caldera para su combustión.
- De acuerdo a lo anterior, con esta medida es necesario realizar un estudio de factibilidad en el cual más que por un tema de costos, la preocupación de la empresa se enfoque en el tiempo para el cumplimiento de la medida, por el acondicionamiento que debe tener la caldera recuperadora. Se solicita al sector empresa, enviar antecedentes que respalden el tiempo de esta medida y de esta forma incluido en el Estudio Análisis General del Impacto Económico (AGIES) de la norma.

- Se comenta que la combustión en la Caldera de Poder es inestable debido a la quema de biomasa (mayor y menor humedad). Por lo tanto, la eficiencia en este equipo es menor que en la Caldera Recuperadora. En ese sentido se consulta ¿Cuál es el fundamento para proponer un valor de 20 ppmv en la Caldera de Poder?
- De acuerdo a lo anterior, se menciona que actualmente existe un compromiso voluntario de medición en equipos utilizados en forma permanente para la combustión de gases TRS como es el caso del incinerador dedicado, en este caso dentro de la revisión de norma se formaliza esta medición. Se solicita al sector empresa enviar los antecedentes en caso de tener observaciones al control de emisiones desde la Caldera de Poder.
- Se menciona que una de las exigencias importantes de la revisión de norma será la Recolección y Tratamiento de Gases Concentrados y Diluidos, en especial de estos últimos ya que existen plantas que aún no lo implementan en forma completa.
- Se describe que el plazo señalado es de 5 años lo que debe ir fundamentado en el AGIES de la Revisión de norma, con los antecedentes entregados por las empresas para precisar lo que conllevaría el proyecto de inversión en ese plazo.
- Se recomendó señalar de mejor forma en el texto de norma, la definición de "venteo", ya que si bien son descargas directas a la atmosfera de gases TRS, se debe señalar que son ocasionadas en situaciones de emergencia. En cuanto a las restricciones dadas, las plantas no utilizan el 2% del tiempo permitido.
- Se recomienda a los asistentes revisar la norma técnica NCh 3190 Of2010, Determinación de la concentración de olor por olfatometría dinámica, la que si bien no se aplica en esta revisión de norma, se puede encontrar una definición de fuente puntual, fuente difusas y fuentes fugitivas.
- Con respecto a la metodología de medición, la norma hace referencia al método EPA que tiene cierto nivel de precisión. Sin embargo, las tecnologías actuales son más precisas y sensibles que el método EPA. Por lo tanto, se pregunta cuál es el fundamento técnico para usar un método peor que los propios equipos.
- De acuerdo a lo anterior, se comenta que la observación realizada es sobre la norma actual ya que en el anteproyecto de revisión de norma este tema se mejora quedando de la siguiente forma: Sólo para el caso de las mediciones discretas se exige el método EPA, para las mediciones continua se exigirá la certificación de la EPA, o de la Comunidad Europea, o que cuenten con la certificación de cumplimiento a los estándares de calidad exigidos en el país de origen, entregada por algún ente acreditado por el gobierno de ese país. Revisar art. 5º letra a y b.
- Existe una gran discrecionalidad en la interpretación de la norma. Por lo tanto se pregunta si existirá un Manual de fiscalización. Si no es así la norma debería ser lo más clara y precisa para este tema.
- Se comenta que no se tiene contemplado por el momento la realización de un manual, sólo tal como lo menciona el anteproyecto de revisión se debe avanzar en la elaboración de la resolución que

establezca los formatos establecidos para entrega de información trimestral y anual.

- Muchas regiones no emiten sus resoluciones de aprobación al mismo laboratorio, siendo que un mismo laboratorio cuenta con la aprobación de una de las Seremi de Salud, por lo tanto sería indicado dejar claro ese tema en la revisión de norma.
- Es importante señalar el plazo de certificación de los laboratorios y quien los certifica.
- Finalmente, se menciona que si bien la revisión de norma actual contribuye al control de los olores molestos es necesario avanzar en otras líneas de acción como por ejemplo en la medición en el punto de inmisión de olores, lo que no es el caso de esta norma al ser una norma de emisión.
- Además se propone la realización de un seminario e invitar expertos nacionales e internacionales para mejorar el conocimiento en el control de olores molestos.

TALLER REGION Los Rios
Fotografias





Pedro Navarrete Ugarte, Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región del Biobío, saluda con especial atención a usted y le invita cordialmente a la actividad de "Participación Ciudadana de la Norma de Emisión para Olores Molestos (Compuestos Sulfuro de Hidrógeno y Mercaptanos: Gases TRS) asociados a la fabricación de Pulpa Sulfatada" , a realizarse el Martes 8 de Marzo de Marzo de 2011, a las 11:00 horas, en calle Condell N° 864, frente a la Plaza de Armas de la comuna de Arauco.

Quiene suscribe, agradece su asistencia.

SRC: 41-2791769 ; yortiz.8@mma.gob.cl

Concepción, marzo de 2011.

2011
030
030
A



Pedro Navarrete Ugarte, Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región del Biobío, saluda con especial atención a usted y le invita cordialmente a la actividad de "Participación Ciudadana de la Norma de Emisión para Olores Molestos (Compuestos Sulfuro de Hidrógeno y Mercaptanos: Gases TRS) asociados a la fabricación de Pulpa Sulfatada" , a realizarse el Martes 8 de Marzo de marzo de 2011, a las 16:30 horas, en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal, Municipalidad de Ránquil.

Quéno suscribe, agradece su asistencia .

SRC: 41-2791769 ; yortiz.8@mma.gob.cl

Concepción, marzo de 2011.

000000



Pedro Navarrete Ugarte, Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región del Biobío, saluda con especial atención a usted y le invita cordialmente a la actividad de "Participación Ciudadana de la Norma de Emisión para Olores Molestos (Compuestos Sulfuro de Hidrógeno y Mercaptanos: Gases TRS) asociados a la fabricación de Pulpa Sulfatada " , a realizarse el Miércoles 9 de Marzo de marzo de 2011, a las 16:00 horas, en el Auditorio Municipal ubicado en calle Freire N° 200 comuna de Laja .

Quiene suscribe, agradece su asistencia.

SRC: 41-2791769 ; yortiz.8@mma.gob.cl

Concepción, marzo de 2011.

00
00
00
00



Pedro Navarrete Ugarte, Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región del Biobío, saluda con especial atención a usted y le invita cordialmente a la actividad de "Participación Ciudadana de la Norma de Emisión para Olores Molestos (Compuestos Sulfuro de Hidrógeno y Mercaptanos; Gases TRS) asociados a la fabricación de Pulpa Sulfatada " , a realizarse el Miércoles 9 de Marzo de marzo de 2011, a las 10:00 horas, en la Sede Social de la Junta de Vecinos Bartolomé Serra II, ubicada en calle Ovalle N° 353 , comuna de Nacimiento.

Quilene suscribe, agradece su asistencia.

SRC: 41-2791769 ; yortiz.8@mma.gob.cl

Concepción, marzo de 2011.

3
03
09
11



PROGRAMA

Consulta Pública
Anteproyecto de Revisión de la Norma para Olores Molestos (Gases TRS)
Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada

Martes 08 de Marzo de 2011, 11:00 horas,
Calle Condell N°864
Arauco

11:00 horas	Bienvenida Sr. Nomar Fernández Proboste Sección Políticas y Regulaciones Seremi del Medio Ambiente, Región del Biobío
11:05 horas	Proceso de Consulta Pública en Planes y Normas Sra. Julia Rojas Bascur Seremi del Medio Ambiente, Región del Biobío
11:25 horas	Anteproyecto de Revisión de la Norma para Olores Molestos (Gases TRS) Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada Sra. Daniela Caimanque Fredes Ministerio del Medio Ambiente
12:00 horas	Consultas y Participación Ciudadana Modera: Sra. Julia Rojas Bascur Seremi del Medio Ambiente, Región del Biobío
12:30 horas	Cierre de la Actividad



0888

PROGRAMA

Consulta Pública

**Anteproyecto de Revisión de la Norma para Olores Molestos (Gases TRS)
Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada**

**Martes 08 de Marzo de 2011, 16:30 horas,
Sala de Sesiones del Consejo Municipal de la I. Municipalidad de Ránquil**

16:30 horas	Bienvenida Sr. Nomar Fernández Proboste Sección Políticas y Regulaciones Seremi del Medio Ambiente, Región del Biobío
16:35 horas	Proceso de Consulta Pública en Planes y Normas Sra. Julia Rojas Bascur Seremi del Medio Ambiente, Región del Biobío
16:55 horas	Anteproyecto de Revisión de la Norma para Olores Molestos (Gases TRS) Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada Sra. Daniela Caimanque Fredes Ministerio del Medio Ambiente
17:30 horas	Consultas y Participación Ciudadana Modera: Sra. Julia Rojas Bascur Seremi del Medio Ambiente, Región del Biobío
18:00 horas	Cierre de la Actividad

3387



PROGRAMA

Consulta Pública

Anteproyecto de Revisión de la Norma para Olores Molestos (Gases TRS) Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada

**Miércoles 09 de Marzo de 2011, 10:00 horas,
Sede Social de la Junta de Vecinos Bartolomé Serra II, calle Ovalle N°353**

10:00 horas	Bienvenida Sr. Nomar Fernández Proboste Sección Políticas y Regulaciones Seremi del Medio Ambiente, Región del Biobío
10:05 horas	Proceso de Consulta Pública en Planes y Normas Sra. Julia Rojas Bascur Seremi del Medio Ambiente, Región del Biobío
10:25 horas	Anteproyecto de Revisión de la Norma para Olores Molestos (Gases TRS) Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada Sra. Daniela Cañanque Fredes Ministerio del Medio Ambiente
11:00 horas	Consultas y Participación Ciudadana Modera: Sra. Julia Rojas Bascur Seremi del Medio Ambiente, Región del Biobío
11:30 horas	Cierre de la Actividad

00000

**INFORME DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ANTEPROYECTO REVISIÓN NORMA PARA OLORES MOLESTOS
(GASES TRS) ASOCIADOS A LA FABRICACIÓN DE PULPA SULFATADA**

1. En el marco del proceso de participación ciudadana y Consulta Pública del Ante proyecto de Norma de Olores Molestos, se realizaron un total de 8 reuniones las que se detallan a continuación:

Fecha	Comuna	Lugar	Hora	Asistencia	Consultas
Martes 8 de Marzo	Arauco	- Cuerpo de Bomberos	11:30 hrs. 13:00 hrs	10-(1 mujer)	6 - hombres
Martes 8 de Marzo	Ránquil	-Salón Consejo Municipal	16:30 hrs 18:30 hr	16-(9 mujeres)	8 - 1 mujer
Miércoles de Marzo	Nacimiento	- Sede Social Junta de Vecinos Bartolomé Serra II	10:00 hrs 13:00:00h	31-(18 mujeres)	11-7 mujeres
Miércoles de Marzo	Laja	Auditorio Municipal	16:30 hrs. 18:40 hrs.	22-(4 mujeres)	8 -1 mujer
		4 Reuniones		79-(25 mujeres)	42

2.- REUNIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Las reuniones de Participación Ciudadana tuvieron como objetivo informar a los vecinos de los sectores involucrados, los procedimientos asociados a la elaboración del Anteproyecto de Revisión de la Norma, los contenidos y beneficios de la Norma para las personas, los plazos para la entrega de observaciones en el proceso formal de Consulta Pública y los derechos que la ley otorga a los ciudadanos para realizar observaciones durante el proceso.

En las reuniones con la comunidad la profesional de PAC expuso sobre los procedimientos de elaboración de Normas Ambientales, el objetivo del proceso de revisión de la Normas, los plazos, la forma de participar a través de observaciones ciudadanas para personas y organizaciones sociales y los temas asociados al proceso de PAC.

Se hizo entrega de Dípticos informativos, de Fichas de Observaciones para personas naturales y organizaciones sociales y del programa de la actividad.

Los profesionales de Política Ambiental y Regulación expusieron sobre los contenidos del anteproyecto, fuentes a regular, medidas que plantea el anteproyecto, formas de fiscalización y plazos de vigencia de la norma. Se respondieron consultas de los participantes y se recibieron opiniones sobre el proceso de revisión y otros temas.

Las reuniones y los locales se coordinaron con los Municipios; Arauco, Ránquil, Nacimiento y Laja; quienes distribuyeron las invitaciones a las organizaciones, líderes locales y vecinos de los sectores involucrados.

Se realizaron 4 reuniones de PAC en las 4 comunas cercanas a las Plantas de Celulosa con la asistencia de un total de 104 personas, sólo 79 registraron su asistencia. Los Alcaldes de Ránquil y San Rosendo estuvieron presentes en la actividad de PAC de sus comunas y en las comunas de Arauco, Nacimiento y Laja fueron representados por funcionarios municipales.

3.- DESARROLLO DE LAS REUNIONES DE PAC:

Comuna de Arauco: Martes 8 de Marzo

De los asistentes a la reunión solamente hombres manifestaron opiniones y observaciones a lo expuesto por los profesionales de la SEREMI . Participaron representantes de la empresa, funcionarios públicos y municipales y dirigentes vecinales. Las principales consultas fueron:

- Se realizó una crítica importante sobre la convocatoria a la reunión y que no fue informada con oportunidad.
- Dirigentes comunales expresaron que no tienen información suficiente de parte de la empresa para hacer observaciones en este proceso. Los olores son percibidos por los vecinos y no podrían asegurar si son menores o han aumentado en el último tiempo. Expresan quejas por las fumigaciones en las plantaciones que afectan las actividades agrícolas.
- Consultan sobre la validez de esta Consulta Pública y la incorporación real de sus observaciones en el proceso.
- Las plantas de celulosa liberan dioxinas en sus procesos que finalmente producen cáncer en las personas. Se requiere una norma para ese tema.

Comuna de Ránquil : Martes 8 de Marzo

De los asistentes a la reunión sólo una mujer realizó consultas a los expositores. Participaron el Alcalde, dirigentes vecinales, representantes de la empresa y funcionarios públicos y municipales. Las principales consultas fueron:

- Se consulta porqué razón la Consulta Pública no se hace en todo el país.
- ¿Cómo se hace la medición de olores? ¿Solamente en la Planta?¿Cómo se miden los olores que impactan a las poblaciones cercanas y no tan cercanas a la Planta? ¿Se publican los resultados de las mediciones?
- ¿Porque no se incluye en el Anteproyecto la percepción de la comunidad que finalmente la mas afectada por los olores ?
- ¿ Los olores generan daño en la salud de la personas?
- Después del terremoto han aumentado los olores y la población y se los percibe más que antes.
- Los representantes de la Empresa plantean que ésta tiene una política de puertas abiertas para los vecinos y están disponibles para cualquier consulta. Es una norma exigente para sus procesos industriales.

Comuna de Nacimiento: 9 de Marzo

De los asistentes a la reunión 7 mujeres realizaron consultas. Participaron el Alcalde, tres Concejales, dirigentes vecinales, representantes de la empresa, funcionarios públicos y municipales:

- ¿Por qué no se hizo PAC para la instalación de la caldera de la Planta de Nacimiento?
- ¿Existe alguna tecnología que reduzca al mínimo la emisión de gases y olores molestos?
- Las mediciones de gases eran anuales y con la Revisión de la Norma se plantean mediciones mensuales. ¿Cómo se tiene acceso a esta información? Si es anual o mensual las personas no son informadas.
- La planta Santa Fe emite olores preferentemente en invierno. ¿porqué no se consulta a los vecinos de Coihue?
- Los olores son más fuertes en la noche. En las actividades y proyectos mineros las empresas compensan a la población con obras para la comunidad. ¿Porque aquí la empresa no compensa a los vecinos por el daño que realiza a la calidad de vida con la emisión de malos olores? .
- Se realizó una encuesta de olores en la comuna que no se sabe cuál ha sido su utilidad.
- Se debe realizar un Seminario para que la empresa informe.
- El monitoreo debe ser transparente y estar a disposición de las personas.
- Debería haber un teléfono de emergencia cuándo se producen estos eventos de olores que causan mareos, dolores de cabeza y náuseas
- ¿Qué pasó con las compensaciones ofrecidas por la empresa el año 2003 en el EIA?
- ¿Quién hace el seguimiento de estos compromisos con la comunidad?
- ¿Es posible que se realice un estudio de olfatometría?. ¿ Quién debe hacerlo?
- ¿Quién se hace cargo cuándo la empresa no cumple la norma?
- ¿Qué beneficios tiene esta norma para las personas en términos de los olores molestos?
- La empresa no demuestra compromiso con la comuna. La mayoría de los trabajadores son de otras comunas.

Comuna de Laja : 9 de Marzo

De los asistentes a la reunión hicieron consultas y manifestaron opiniones 8 hombres y una mujer. El representante del Alcalde dio inicio a la reunión con le Seremi del Medio Ambiente.. Estuvieron presentes el Alcalde San Rosendo, Concejales de la comuna de Laja, dirigentes vecinales, funcionarios municipales y representantes de la empresa. Algunos de los temas planteados fueron los siguientes:

- La comunidad se ha acostumbrado a los malos olores, aunque es menos que años anteriores.
- Solicitan medición en los lugares de inmisión, desde donde la gente capta el olor y no solamente desde dónde se emite
- Los TTRS son parte del proceso de la planta. ¿Qué pasa con los olores del blanqueo?
- Una vez aprobado el anteproyecto ¿ cuándo se inicia la aplicación de la Norma ¿ ¿Cuál es el plazo que tienen las empresas para su aplicación y posterior fiscalización?.

Conclusiones:

En las 4 reuniones realizadas con las comunidades y vecinos de las comunas de Arauco, Ránquil, Nacimiento y Laja para el anteproyecto de la Norma de Emisión de Gases Molestos (TRSD) se plantearon consultas y se expresaron opiniones propias de localidades ya impactadas por olores molestos y que manifiestan distintos grados de cercanía y relación con las empresas ubicadas en sus territorios. Temas recurrentes fueron la necesidad de medición de los olores molestos desde los lugares en que los perciben las personas, solicitan mayor transparencia en la información sobre los monitoreos realizados por las empresas, mayor fiscalización de parte de los organismos del Estado y seguimiento de las medidas de mitigación y compensación ofrecidas por la empresa en el EIA.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTEPROYECTO DE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS MEDIANOS Y MOTOCICLETAS

1. En el marco del proceso de participación ciudadana del Anteproyecto de Norma de Ruido, se realizó una reunión en la comuna de Concepción:

FECHA	LUGAR	HORA	ASISTENCIA
8 de Marzo de 2011	Museo de Historia Natural- Concepción	11:00 hrs.	23 (9 mujeres)

La actividad de participación ciudadana fue coordinada con la Municipalidad de Concepción quién se hizo cargo de la distribución de invitación a dirigentes sociales y a instituciones ligadas al tema del anteproyecto de la Norma de Emisión de Ruido.

El profesional de la División de del Ministerio del Medio Ambiente realizó las exposiciones de PAC y de lo relativo al Anteproyectos de la Norma. Se distribuyeron dípticos informativos, el programa de la actividad y Fichas de Observaciones ciudadanas para personas naturales y organizaciones sociales.

Participaron dirigentes sociales, funcionarios públicos de las Seremis de Salud y Transporte, funcionarios municipales de las comunas de Concepción y Talcahuano, empresarios y otros.

2. Desarrollo de la actividad de PAC:

Las principales consultas y opiniones expresadas por los participantes se relacionaron con la fiscalización de acciones ruidosas (canchas de fútbol, en paraderos de micros, vehículos y motos), las revisiones técnicas de los vehículos y mayor exigencia a los vehículos nuevos.



LISTADO DE ASISTENCIA
Consulta Pública

Anteproyecto de Revisión de la Norma para Olores Molestos (Gases TRS) Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada

Martes 08 de Marzo de 2011, 11:00 horas,

Calle Condell Nº864,

ARAUCO

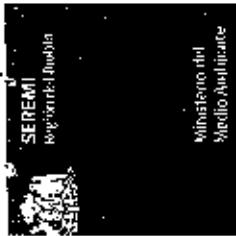
NOMBRE	INSTITUCIÓN / CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
SEBASTIÁN BARRA ARIAS	COORDINADOR EDUCACIÓN GOBIERNO LOCAL	2551166	BARRADEM@yarroo.es	
PABLO PELEN G.	EMPRESA ARAUCO	2867750	pablu.pelen@arauco.cl	
Miguel Solórzano	Asesoría ARAUCO	257097601	m.solozano@arauco.cl	
Andrés Melibó	Colección ARAUCO	2509446	a.melobo@arauco.cl	
Francisco Rifo	Servicio Salud ARAUCO Esc. Unid. Gest. - ASIS	2725558	francisco_rifo@redsalud.gov.cl	
Gabriel Montalva	Al. com. de la salud Presidente ARAUCO	89476780	gmontalva@arauco.cl	
Claudio Cruz C.	ESCUELA FEDELMIRA VERGARA QUINTE	88878569	ccruzclaudio@gmail.com	
Verónica Zárate G.	Municipalidad de Arauco	92439564	vzarate@muni.tel.cl	



LISTADO DE ASISTENCIA
Consulta Pública
 Anteproyecto de Revisión de la Norma para Olores Molestos (Gases TRS) Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada

Miércoles 09 de Marzo de 2011, 16:00 horas,
 Auditorio Municipal de la I. Municipalidad de Laja (calle Freire N°200),
COMUNA DE LAJA

NOMBRE	INSTITUCIÓN / CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
Angelalee Cortés	Est. Investigación	461302	majkosti@gmail.com	<i>[Firma]</i>
Pedro Lora	W.V. de vegetales W. verde de la Freire	401494	laparto@123mail.cl	<i>[Firma]</i>
Dulce Calquín	Municipalidad Comuna de Laja	463610	munirecursos@123mail.cl	<i>[Firma]</i>
Carlos Vargas L	776 concepción 3-11 Prohelo	461214	cvargaslavador@gmail.com	<i>[Firma]</i>
Francisco Peres F.	Prohelo	462628	Francisoleon_0308@gmail.com	<i>[Firma]</i>
FEDNO ORAS P.	CONCE.S.M.	98733087	lucidesen_07_SUSTANAS@prohelo.cl	<i>[Firma]</i>
JOSE CERDA	SECRET U.V.C.C.	463082		<i>[Firma]</i>
Manuel Salvador A.	6975	9-537345	ced-975@gmail.com	<i>[Firma]</i>
Leonel Vargas M.	ONE/SUPERINTEND.	90991777	Vargas@calubsa.cmpc.cl	<i>[Firma]</i>



LISTADO DE ASISTENCIA
Consulta Pública

Anteproyecto de Revisión de la Norma para Olores Molestos (Gases TRS) Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada

Miércoles 09 de Marzo de 2011, 16:00 horas,
Auditorio Municipal de la 1. Municipalidad de Laja (calle Freire Nº200),
COMUNA DE LAJA

NOMBRE	INSTITUCIÓN / CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
HUMBERTO VALENZUELA	GMPE Planta Laja	043 334104	hvalenzuela@cmpe.cl	
Franco J	Municipalidad	524600	franco@munilaja.cl	
Andrea Fernández	Profesora Lajona	93108137	kekosadelavida@hotmail.com	
Carlos Mono Sánchez Lajona.cl	Asesoría	05145284	contacto@lajona.cl	
Rita R. Espinoza Lajona	Concejales	84493716	consejalospinoza@munilaja.cl	
Francisco Jiménez V.	Secretaría Lajona	524600	fjimenez@munilaja.cl	
Marcelo Herrera Seguel	Encargado Comunal Municipalidad de Laja	043 524627	mherrera@munilaja.cl	
CESAR JARA CID	PUBLICISTAS RPP	043 524628	CIDRA@munilaja.cl	
Julio Becerra	PUBLICIDAD Rancho Riego	043466721	Julio4D@Hotmail.com	



LISTADO DE ASISTENCIA
Consulta Pública

Anteproyecto de Revisión de la Norma para Olores Molestos (Gases TRS) Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada

Miércoles 09 de Marzo de 2011, 16:00 horas,
Auditorio Municipal de la I. Municipalidad de Laja (calle Freire Nº200),
COMUNA DE LAJA

NOMBRE	INSTITUCIÓN / CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
EDUARDO GONZALEZ H.	Radio Promovida	96702993	EDUARDO933@hotmail.com	
Eduardo Quintana	Laja TV	66390257	EduardoFos9@hotmail.com	
Juan Antonio López	CMPC Celulosa	98726753	JlopezCelulosa@cpcc.cl	
HUBERTO ROA U.	Laja	62296737	HUBERTOROA U@GMAIL.COM	



LISTADO DE ASISTENCIA
Consulta Pública

Anteproyecto de Revisión de la Norma para Olores Molestos (Gases TRS) Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada

Martes 08 de Marzo de 2011, 16:30 horas,

Sala de Sesiones del Consejo Municipal de la I. Municipalidad de Ránquil

COMUNA DE RÁNQUIL

NOMBRE	INSTITUCIÓN / CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
Roberto Reyes Torres	S.S.O.B.	82700888		
Jeanette Cabret	Unión Comunal	76699315	Jeanette.Cabret@intuail.com	
María Luisa Villena Beroso		62360971	Luisa.villena@guail.com	
María Corral R.	JJ.M.U.N. Alder	86894167	traductora2008@guail.com	
María Gabriela	JJ.M.U.N. Alder	93603486		
Alejo Jimenez E	COMUNA NUEVA ALDERA	862000	AlejoJimenez@nauvo.cl	
Gustavo Toucan V.	ALDERA ARSUICO	2867750	Gustavo.Toucan@nauvo.cl	
Amo. M. Villalobos	Com. Villalobos	79150496		
Alvaro Alvarez R	ACHS INIG AMBIENTAL	878782018	alvaro.alvarez@nauvo.cl	



LISTADO DE ASISTENCIA
Consulta Pública

Anteproyecto de Revisión de la Norma para Olores Molestos (Gases TRS) Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada

Martes 08 de Marzo de 2011, 16:30 horas,

Sala de Sesiones del Consejo Municipal de la I. Municipalidad de Ránquil

COMUNA DE RÁNQUIL

NOMBRE	INSTITUCIÓN / CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
Andrés Gálvez A. <i>[Firma]</i>	ACTS	42-201603	Cyotex @ acts.cl	<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>	Junta U.U. La Concepción	98534267		<i>[Firma]</i>
Freddi Aringada S.	Dom Ránquil	42-434731		<i>[Firma]</i>
Daniel Espinoza R.	DOM. RANQUIL.	42-434729	cbresranquil@yahoo.com	<i>[Firma]</i>
JAIRO LOPEZ LANZAROS	PROF. SECRETARÍA	42-434732	lobosranquil@gmail.com	<i>[Firma]</i>
FERNANDO CASTRO R.	AMBESPA GESTIÓN - UINAS (92230049)	42/434739	jofecaru@gmail.com	<i>[Firma]</i>
Carlos Gálvez	MUNICIPALIDAD	42/434754	cbce/de@municipalidadranquil.cl	<i>[Firma]</i>



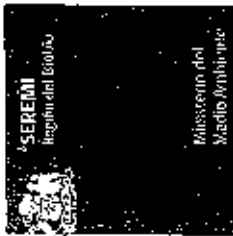
LISTADO DE ASISTENCIA
Consulta Pública

Anteproyecto de Revisión de la Norma para Olores Molestos (Gases TRS) Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada

Miércoles 09 de Marzo de 2011, 10:00 horas,
Sede Social de la Junta de Vecinos Bartolomé Serra II, calle Ovaile N°353

NACIMIENTO

NOMBRE	INSTITUCIÓN / CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
Santiago Flores V.	J.J.V.V. Villa Navalbata	76533008	Sflora@celabora.compc.cl	
Honorio Casquel Pastalle	Flore V. Bartolomé Serra Coop. Barro Colorado Nacimientos	(43) 51 86 57		
Patricio Aguaso M.	vec. Presidente.	92184213	corp. Turicuno. Nacimientos Serra	
Miriam Pizarro Alvarez	J.J. V.V. Anarcocari.	96738456		
Luis González Pi	Adolfo Rojas vec. presidente Paul	77025134		
Concepción Requena M.	J.J. Nuevo Vida	75254101		
Jorge Vergara M	CORPORACION DESARROLLO TU- RISTICO NARTE	88 227284		
Amelia Rios Vidal.	J.J.V.V. Bolo. D'elligens	(43) 512151		
Miguel Ángel Reyes	Com. Lito Gerson Discom 2004 J.V. Las Pozas	93164304	brunacimato@gmail.com	



LISTADO DE ASISTENCIA
Consulta Pública

Anteproyecto de Revisión de la Norma para Olores Molestos (Gases TRS) Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada

Miércoles 09 de Marzo de 2011, 10:00 horas,
Sede Social de la Junta de Vecinos Bartolomé Serra II, calle Ovalle N°353

NACIMIENTO

NOMBRE	INSTITUCIÓN / CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
Yancy Fernández	J.V.A. 4	90718488		
Mónica Castro Sarmiento	Junta de Vecinos Dos Mil Uno Sector de Villa 3	90804376		
Jenifer Pino Velasco	Junta de Vecinos Dos Mil Uno Sector de Villa 3	519436		
Edo Muñoz y Pizarro	Compañía de los mollos Turbato	97762733	pedromartinjimenez@hotmail.com	
Tomás Díaz		23517677	tomaso.diaz@hotmail.com	
Cecilia Torres	G.U. B. Serra	511634		
Duriso Sosa	Agroposam B.C.			
Fdo. Cisternas T	Conceja	98836546	ficosternas@hotmail.com	
JUAN CARLOS VALDÉS	PRESIDENTE S.S.U.	89035437	JUANVALDESSES@LIVE.CL	

0879



LISTADO DE ASISTENCIA
Consulta Pública

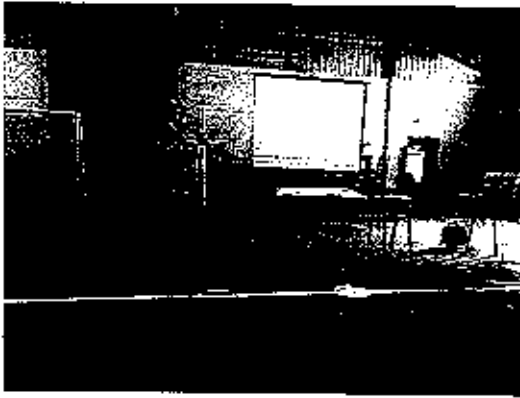
Anteproyecto de Revisión de la Norma para Olores Molestos (Gases TRS) Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada

Miércoles 09 de Marzo de 2011, 10:00 horas,
Sede Social de la Junta de Vecinos Bartolomé Serra II, calle Ovalle N°353

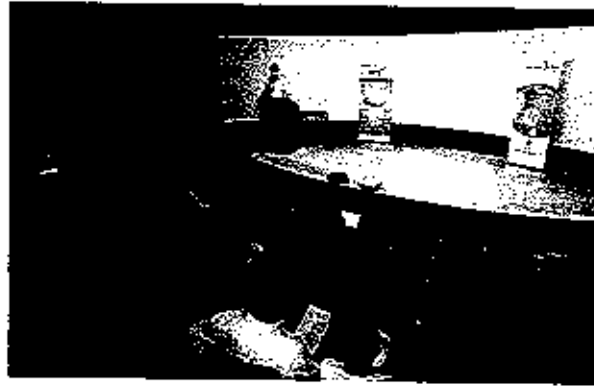
NACIMIENTO

NOMBRE	INSTITUCIÓN / CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
Lorena Puma A.	Municipalidad Nacto. Enc. Medio Amb.	533385	caromon@gmail.com	[Firma]
Franco / Legido	Municipalidad	533343	lapederos@recomiendo.cl	[Firma]
S.A. / P. / P. / P. / P.	A.P. de T. y C.	9729969	projetos@recomiendo.cl	[Firma]
Celestion Hidro	J. Verano Vital	512330	Pan+more@recomiendo.cl	[Firma]
Nancy Soaveva S.	Municipalidad de Puducú	534278	nancysoaveva@gmail.com	[Firma]
MANRABO C. S. / S. / S.	COOP. DESARROLLO TURISTICO NACTO	98620808	alecordero@hotmail.com	[Firma]

TALLER REGION DEL BIOBIO
Fotografias



Taller Arauco



Taller Laja



Taller Laja



Taller Nacimiento



Taller Ránquil

PA 4012

Carlos

0882



ORD. N° 114

ANT : NO HAY

MAT. : Adjunta observaciones realizadas a Anteproyecto Norma Ambiental

FECHA: 13 ABR 2011

DE : SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL BÍO BÍO

A : PAULA ALVEAR CORNEJO
JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludarle, adjunto y remito a usted 8 observaciones ciudadanas formuladas al Anteproyecto Revisión Norma de Emisión para Olores Molestos (Gases TRS) asociados a la fabricación de pulpa sulfatada. De las 8 observaciones recepcionadas en esta SEREMI, 7 son formuladas por personas naturales y 1 por una persona jurídica. Realizaron observaciones 4 hombres y 3 mujeres

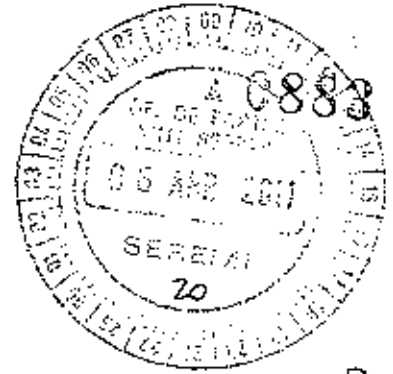
Se despide atentamente



PEDRO NAVARRETE UGARTE
Secretario Regional Ministerial
Ministerio del Medio Ambiente
Región del Biobío

PNU/irb.
C.c.

- Carlos Rungruangsakorn, Encargado Nacional de PAC
- Sección de Administración y Finanzas SEREMI
- Archivo PAC- Región del Biobío



J. Rojas

FICHA DE OBSERVACIONES CIUDADANAS PARA PERSONAS NATURALES PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Anteproyecto Revisión Norma de Emisión

para olores molestos (Gases TRS) asociados a la fabricación de pulpa sulfatada

Nº.....

FECHA:.....

1. NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA

Verancio Cayul Costillo

2. RUN : 3.965.400-8

3. DOMICILIO: Freire Nº 249

4. FONDO: (043) 51 96 57 e-mail

5 . OBSERVACIONES AL PROYECTO (puede agregar más páginas)

Con respecto a los malos olores que afecta a comunales de Noquiemento, desde el inicio de la Planta CMPC Celulosa Sta. Fei. S.A., cada vez se observa que se incrementando junto las enfermedades estomacales gastritis y Cáncer, también enfermedades respiratorio. Todo estos bujos manifestado a la Comision Medio Ambiente el dia 9 de Marzo del 2011 en Noquiemento, directamente por los afectados. "Hablar de emisiones de olores molestos es muy ambiguo", estos olores deben ser con Nombres y Apellidos, "Debe Decir: Olores Nocivos de Planta (se puede anexar hojas) Celulosa" para su especificación correcta.

ENVIAR A: Sr. Pedro Navarrete Ugarte SEREMI del Medio Ambiente Región del Biobio DIRECCIÓN: Rengo Nº 81- CONCEPCIÓN FONDO: 2791769 - FAX: 2791778 FECHA LIMITE ENTREGA OBSERVACIONES: 8 de Abril de 2011

[Signature] 3.965.400-8 FIRMA Y CEDULA DE IDENTIDAD

370. 6 ABR. 2011

J. Rojas



FICHA DE OBSERVACIONES CIUDADANAS PARA PERSONAS NATURALES PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Anteproyecto Revisión Norma de Emisión para olores molestos (Gases TRS) asociados a la fabricación de pulpa sulfatada

Nº.....

FECHA: 08-04-2011

1. NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA

FERNANDO JAVIER COSTANZA TOCADO.

2. RUN : 5.695.850-9

3. DOMICILIO: ALDECE SUDINO 725. V. PO. NAC. L. ANGELES.

4. FONDO: 98836546 e-mail: fjcostanza@hotmail.com

5. OBSERVACIONES AL PROYECTO (puede agregar más páginas)

1- Exigir en la Norma que se aplique en Tecnología que pueda reducir a CERO la Emisión de olores. Por ejemplo: FILTROS o LAVADORES DE GASES de última Tecnología.

2- Incorporar en la Norma la Necesidad de Incorporar Tecnologías en las Plantas para testear la pluma de Olores, que densidad tiene la pluma, cual es su dirección y donde va a caer; Para los efectos de reducir o para procesos que escapen los Estándares de la Norma.

(se puede anexar hojas)

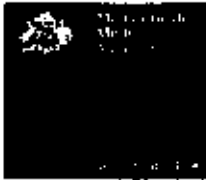
ENVIAR A: Sr. Pedro Navarrete Ugarte SEREMI del Medio Ambiente Región del BíoBío DIRECCIÓN: Rengo Nº 81- CONCEPCIÓN FONDO: 2791769 - FAX: 2791778 FECHA LIMITE ENTREGA OBSERVACIONES: 8 de Abril de 2011

FIRMA Y CÉDULA DE IDENTIDAD

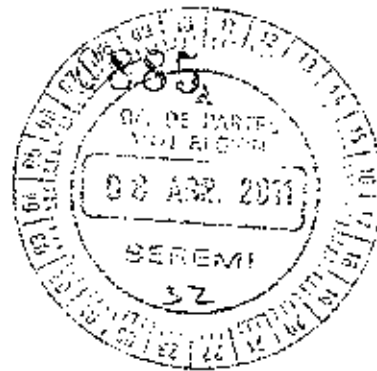
5.695.850-9. CONCEJAL MUNICIPALIDAD CONCEPCIÓN

3 de 9

08 ABR 2011



J. Rojas



FICHA DE OBSERVACIONES CIUDADANAS
PARA PERSONAS NATURALES
PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Anteproyecto Revisión Norma de Emisión
para olores molestos (Gases TRS) asociados a la fabricación
de pulpa sulfatada

N°

FECHA:

1. NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA

CAMARA COMERCIO ESTABLECIDO Y TURISMO A.G. NACIMIENTO

2. RUN :

PERSONALIDAD JURIDICA 144-8 MINECOM

3. DOMICILIO: SON MARTIN 410 - NACIMIENTO.

4. FONDO: 62286046 e-mail: CAMARA COMERCIO NACIMIENTO@94412.COM

5. OBSERVACIONES AL PROYECTO (puede agregar más páginas)

- LOS OLORES AFECTAN TANTO A POBLADORES
COMO A TURISTAS
- LOS DESHECHOS APROXIMADOS A 1 DÍO VERRÁN
ESTÁN EN SECTOR TURISTICO - POBLACIONAL
- AL CRECER EN VOLUMEN LA PLANTA ES
MAJOR LA EMANACIÓN DE OLORES.
- EL SIST. DE REGULACIÓN DE GASES DEBERÍA
SER EXTERNO, SU MONITOREO EN EL CENTRO
POBLACIONAL QUE NO PUEDA SER INTERVENIDO
SINO POR EL ORG. COPRES FUNDIÉNTE EXPLICATIVO
(se puede anexar
hojas) A LA POBLACIÓN.

ENVIAR A:

Sr. Pedro Navarrete Ugarte SEREMI del Medio Ambiente Región del Biobío
DIRECCIÓN: Rengo N° 31- CONCEPCIÓN
FONO: 2791769 - FAX: 2791778

FECHA LIMITE ENTREGA OBSERVACIONES: 8 de Abril de 2011

7406436-1 - PRESIDENTE.

FIRMA Y CEDULA DE IDENTIDAD



380

8 ABR. 2011



J. Rojas

0886

**FICHA DE OBSERVACIONES CIUDADANAS
 PARA PERSONAS NATURALES
 PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Anteproyecto Revisión Norma de Emisión
para olores molestos (Gases TRS) asociados a la fabricación
de pulpa sulfatada**

N°.....
 FECHA:.....

1. NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA

Queja Cecilia Jara Alvarez

2. RUN : 7406436-1

3. DOMICILIO: San Martin 583 / nocta

4. FONOS: 86112592 e-mail ceci@ceci.cl

5. OBSERVACIONES AL PROYECTO (puede agregar más páginas)

los afectados por los folletores que no tienen
 acceso a la información del % de emisión
 de sus niveles; una regulación externa
 a la que se requiere; algo imparcial para
 poder tener verdaderos conocimientos de lo
 que nos afecta y también se pueda intervenir
 a parte de los organismos como por ejemplo
 en aplicación de multa según como pende
 lo se también disminuir la calidad de las
 flunas y afectar nuestros centros (se puede anexar

hojas)

ENVIAR A:
 Sr. Pedro Navarrete Ugarte SEREMI del Medio Ambiente Región del Biobío
 DIRECCIÓN: Rango N° 81- CONCEPCIÓN
 FONOS: 2791769 - FAX: 2791778
FECHA LÍMITE ENTREGA OBSERVACIONES: 8 de Abril de 2011

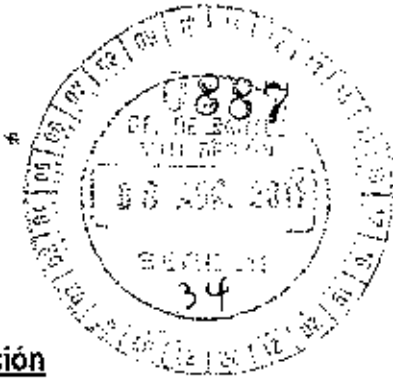
7406436-1

FIRMA Y CEDULA DE IDENTIDAD

583



J. Rojas



FICHA DE OBSERVACIONES CIUDADANAS
PARA PERSONAS NATURALES
PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Anteproyecto Revisión Norma de Emisión
para olores molestos (Gases TRS) asociados a la fabricación
de pulpa sulfatada

N°.....

FECHA:.....

1. NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA

Cecilia Elizabeth Garcia Huideobro Carrasco

2. RUN : 12.189.015-1

3. DOMICILIO: Alejandro Gai 365

4. FONDO: 82040051 e-mail _____

5 . OBSERVACIONES AL PROYECTO (puede agregar más páginas)

Estoy completamente de acuerdo
con que haya un sistema externo
para medir los gases contaminantes y
asi lograr tambien disminuir los
olores que tambien son desagradables
estas dos cosas juntas no nes deje
tener un 100% de vida normal en
nuestros hogares. -> Espero que sea
un proyecto viable y con un buen
fin para nuestro beneficio. (se puede anexar
hojas)

ENVIAR A:
Sr. Pedro Navarrete Ugarte SEREMI del Medio Ambiente Región del Biobío
DIRECCIÓN: Rango N° 81- CONCEPCIÓN
FONO: 2791769 - FAX: 2791778
FECHA LIMITE ENTREGA OBSERVACIONES: 8 de Abril de 2011

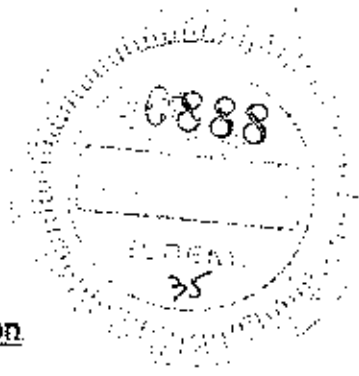
[Firma manuscrita]

12.189.015-1

FIRMA Y CEDULA DE IDENTIDAD

384

J. Rojas



FICHA DE OBSERVACIONES CIUDADANAS
PARA PERSONAS NATURALES
PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Anteproyecto Revisión Norma de Emisión
para olores molestos (Gases TRS) asociados a la fabricación
de pulpa sulfatada

Nº.....
FECHA: 04/03/2011

1. NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA

JOSE ANTONIO CARRESCO SUAREZ

2. RUN : 7797-467-9


3. DOMICILIO: EL FUERTE 326 SECTOR ENTRE RÍOS

4. FONO: 97229964 e-mail: jx445@Hotmail.com

5. OBSERVACIONES AL PROYECTO (puede agregar más páginas)

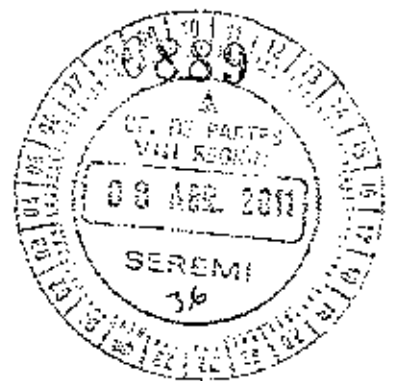
- * SE HA OBSERVADO QUE EN CADA APLICACIÓN COMIENZA A OLER EN SANTO ENO SE HACE CONSULTA CIUDADANA Y POR ESO NO SE CONFUSION DEL LUGAR ASÍ VECINOS
 - * SE HA OBSERVADO QUE LAS EVACUACIONES ESPECIALES AL RÍO VERDE PRODUCE CONTAMINACIÓN CUANDO SE VA A ABOLIRSE POR EL FUERTE.
 - * OBSERVASE QUE EXISTE UNA PLANTA INDUSTRIAL DE LAS MAS CONTAMINANTES DEL MUNDO, COMIENZA A OLER DE LAS PLANTAS VECINAS, ESTO REPRESENTA UN CARACTER DE SALUD REGIONAL DE PARTE DE OLLAGUAY.
- hojas) CONTAMINADO -

ENVIAR A:
Sr. Pedro Navarrete Ugarte SEREMI del Medio Ambiente Región del Biobío
DIRECCIÓN: Rengo Nº 81- CONCEPCIÓN
FONO: 2791769 - FAX: 2791778
FECHA LIMITE ENTREGA OBSERVACIONES: 8 de Abril de 2011

 7797-467-9 -
FIRMA Y CEDULA DE IDENTIDAD



J. Rojas



FICHA DE OBSERVACIONES CIUDADANAS
PARA PERSONAS NATURALES
PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Anteproyecto Revisión Norma de Emisión
para olores molestos (Gases TRS) asociados a la fabricación
de pulpa sulfatada

N°.....
FECHA: 08/03/2011

1. NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA

JANICO ESPINOSA R.

2. RUN : 10.288.002-1

3. DOMICILIO: Nicolás León N° 571

4. FONDO: 412-434723 e-mail: charrongui@yahoo.com

5 . OBSERVACIONES AL PROYECTO (puede agregar más páginas)

Después del terremoto existen y se
aprecian mas eventos de olores que
antes del terremoto, ¿por que? y
¿hasta cuando? La Seremi del
ambiente le otorga plazo? ¿cuanto?

.....(se puede anexas

hojas)

ENVIAR A:
Sr. Pedro Navarrete Ugarte SEREMI del Medio Ambiente Región del Biobío
DIRECCIÓN: Rengo N° 81- CONCEPCIÓN
FONO: 2791769 - FAX: 2791778
FECHA LIMITE ENTREGA OBSERVACIONES: 8 de Abril de 2011

FIRMA Y CÉDULA DE IDENTIDAD

10.288002-1

- 8 APR 2011

lugar para que nuestros hijos crezcan sanamente, lamentablemente, ésta sólo pensó en su bienestar económico y transgredió todos nuestros derechos, comprando así nuestros terrenos en una cantidad, la cual no nos ayuda para nada a volver a crear una vida similar a la que teníamos. Esto se debe a que después del terremoto que afectó en gran manera a nuestra región, todos los terrenos aumentaron su valor, y los terrenos a los que podríamos acceder están totalmente vacíos y tendríamos que esperar mínimo tres años para que la tierra nos volviera a dar frutos, considerando que inclusive tendríamos que volver a comprar y sembrar árboles, uvas, hortalizas, etc, sin mencionar que estos lugares no constan de agua potable, por lo que, tendríamos que instalar punteras y electricidad.

Todo esto, para comenzar y echar raíces nuevamente, como familia, consideramos estos hechos como un total abuso.

Tenemos claro que no podemos volver a nuestra tierra, pero creemos que es justo golpear puertas y buscar una solución a nuestro dolor, buscando así, una indemnización para éste y que sea de ayuda para volver a empezar.

Nos hemos dirigido a usted, ya que, sabemos que usted está pendiente de los derechos humanos y está en contra del abuso de poder.

Esperamos tener una acogida a nuestra queja, y poder obtener una respuesta a favor de todas las familias que esta carta representa.

Familias:

Rivero Arévalo

Gonzáles Arévalo

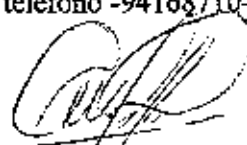
Audala Arévalo

Audala Frits

Y otras.

Esperamos su positiva respuesta, y agradecemos comunicarse al teléfono -94168710- o al correo electrónico clemiraarevalo@livecl.

Atentamente,


Clemira Arévalo Puentes.
10.191.582-4



P-A 4576.

Cortes

0893

ORD. N° 130

ANT : NO HAY

MAT. : Adfunta Observaciones de PAC Anteproyecto Norma.

FECHA: 26 ABR 2011

DE : SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL BÍO BÍO

A : PAULA ALVEAR CORNEJO
JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludarle, adjunto 2 observaciones ciudadanas realizadas por personas naturales y 1 observación ciudadana realizada por una persona jurídica en el marco de los procesos de PAC del Anteproyecto Revisión Norma de Emisión para olores molestos (Gases TRS) asociados a la fabricación de pulpa sulfatada.

En ORD N° 114 se adjuntaron 8 observaciones lo que hace un total de 11 observaciones. En el ORD N° 109 se adjuntó el Informe de PAC, listados de asistencia, invitaciones y programas y CD con fotos de las reuniones de PAC efectuadas en la Región.

Se despide atentamente



PEDRO NAVARRETE UGARTE
Secretario Regional Ministerial
Ministerio del Medio Ambiente
Región del Bío Bío

PNU/3rb
C.c. :

- Carlos Rungruangsakorn, Encargado Nacional de PAC
- Sección de Administración y Finanzas SEREMI
- Archivo PAC- Región del Bío Bío

0894



FICHA DE OBSERVACIONES CIUDADANAS
 PARA PERSONAS NATURALES
 PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Anteproyecto Revisión Norma de Emisión
para olores molestos (Gases TRS) asociados a la fabricación
de pulpa sulfatada

Nº

FECHA:

1. NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA

ALEJANDRO ABRAER GARDENAS VIDAL

2. RUN : 8143713-0

3. DOMICILIO: VILLA ALEGRE Nº 3400 Nacimiento

4. FONDO: 98620808. e-mail alecordero@hotmail.com

5. OBSERVACIONES AL PROYECTO (puede agregar más páginas)

- EN ATENCIÓN A QUE LA TECNOLOGÍA HAY QUE PONER EN MARCHA Y PRODUCCIÓN COMPLETAS INDUSTRIAS DEBIERA CONSIDERARSE COMO MÁXIMO UN PLAZO NO MÁS DE DOS AÑOS PARA QUE LA NORMA PROPUUESTA ESTÉ 100% IMPLEMENTADA.

- LAS INDUSTRIAS DEL RAMO DEBIERAN ESTAR OBLIGADAS POR LEY A INFORMAR PERIÓDICAMENTE AL MINISTERIO DE LA MARCHA DE SU PROCESO PRODUCTIVO EN RELACIÓN A GASES TRS Y ESPECIALMENTE SOBRE CUALQUIER CAMBIO O ANOMALÍA QUE ESTO PRESENTE CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EVENTOS DAÑINOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS.

ENVIAR A:
 Sr. Pedro Navarrete Ugarte SEREMI del Medio Ambiente Región del Biobío
 DIRECCIÓN: Rango N° 81 CONCEPCIÓN
 FONDO: 2791799 - FAX: 2791779
 FECHA LÍMITE ENTREGA OBSERVACIONES: 8 de Abril de 2011

8143713-0

FIRMA Y CEDULA DE IDENTIDAD

J. Rojas





A: SR. PEDRO NAVARRETE UGARTE
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGION
DEL BIO-BIO

FICHA DE OBSERVACIONES CIUDADANAS
PARA PERSONAS NATURALES
PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA
Anteproyecto Revisión Norma de Emisión
para olores molestos (Gases TRS) asociados a la fabricación
de pulpa sulfatada

Nº
FECHA: 08-04-2011

1. NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA

JORGE ROLDANDE VERGARA MEDINA

2. RUN : 8061289-3

3. DOMICILIO: PPTUCO ALESAVARI #323 POB. CONOC

4. FONDO: 27224284 e-mail

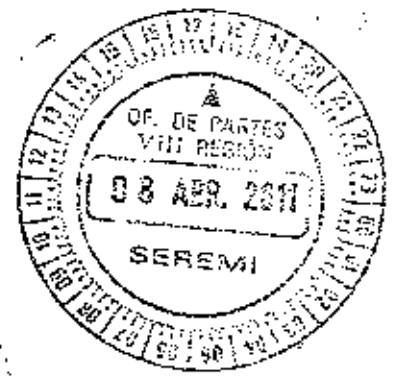
5. OBSERVACIONES AL PROYECTO (puede agregar más páginas)

Se necesita hacer más plantas de afluente, de manera que
puedan capturar muestras en el agua corriente cuando hay
fase de Emergencia (con más o menos frecuencia y ver-
fican en terreno y sin aviso previo de visitas.
En cuanto a los olores emanados por las Chimeneas de La Plan-
ta Santa Fe. Se solicita hacer una modificación en Los Duc-
tos que tiran a la atmosfera. Esto se puede corregir para que
todos los humos y olores van hacia la chimenea mediante
un capo vertical a la tierra dentro de la misma planta; o sea
que no vayan a la atmosfera. Se pide (se puede anexar no más
hojas)

ENVIAR A:
Sr. Pedro Navarrete Ugarte SEREMI del Medio Ambiente Región del Bío-bío
DIRECCIÓN: Rengo Nº 81- CONCEPCION
FONO: 2791769 - FAX: 2791778
FECHA LIMITE ENTREGA OBSERVACIONES: 8 de Abril de 2011

FIRMA Y CEDULA DE IDENTIDAD

J. Rojas



Anteproyecto REVISIÓN Norma de Existencia
para olores molestos (Gases TRS) asociados a la fabricación
de pulpa sulfatada

0896

Nº
FECHA: 07 Abril 2011

1. NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA

Instituto Científico de la Defensa del Bronceño B7

2. RUN :

Decreto Ley 1258. Región de Concepción

3. DOMICILIO:

Av. Rengo 91 - Del Linares

4. FONOS:

81 53 3000

e-mail

5. OBSERVACIONES AL PROYECTO (puede agregar más páginas)

* Las nuevas Ciudad están dejando los ductos
abiertos en estado de la formación
* Los olores a vapor están trayendo una plaga
de pulgas que no se resquebraja en nuestro entorno
* Especialmente los gases de primera los que llaman
a los de escape. Los gases han dejado a la población
sin dormir, sin trabajar, sin estudiar, sin salir
de sus casas molestos y con daños neurológicos
* Se debe hacer un estudio de los gases de escape
de las plantas de pulpa de la zona

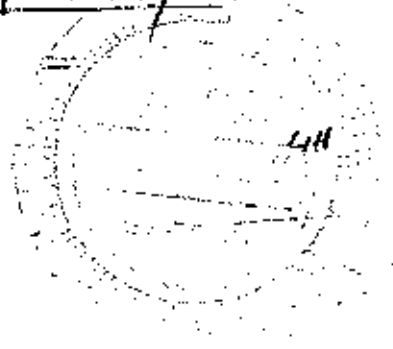
ENVIAR A:
Sr. Pedro Navarrete Ugarte SEREMI del Medio Ambiente Región del Bío Bío
DIRECCIÓN: Rengo Nº 91- CONCEPCIÓN
FONO: 2791769. FAX: 2791778
FECHA LIMITE ENTREGA OBSERVACIONES: 8 de Abril de 2011



Director: [Signature] F. J. J. H. B. T.

FIRMA Y CÉDULA DE IDENTIDAD

J. Rojas



Nacimiento, 7 de abril de 2011.

0897

Sra. María Ignacia Benites
Ministra de Medio Ambiente
Teatinos 254
Santiago

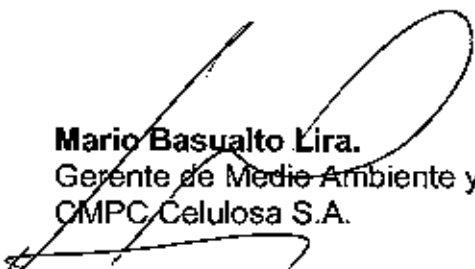


Ref.: Comentarios a Anteproyecto Revisión Norma de Emisión para Olores Molestos

De nuestra consideración,

Se adjunta documento con comentarios de CMPC Celulosa S.A, al Anteproyecto Revisión Norma de Emisión para Olores Molestos (Gases TRS) Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada.

Sin otro particular, saluda atentamente,


Mario Basualto Lira.
Gerente de Medio Ambiente y Asuntos Públicos
CMPC Celulosa S.A.

Cc: ~~Marcelo Fernández~~
Jefe del Departamento de Gestión Atmosférica
División de Políticas y Regulación Ambiental

Este documento tiene por objeto presentar los comentarios que realiza CMPC Celulosa S.A. al Anteproyecto de Ley que busca modificar el Decreto Supremo 167.

En el análisis del Anteproyecto desarrollado por CMPC Celulosa S.A., se genera la necesidad de aclarar o definir correctamente los temas de los siguientes puntos:

1) Artículo 2, letra i):

"Establecimiento regulado nuevo: Aquél que inicia operaciones o que presenten proyectos de modernización de los equipos regulados por la presente norma, con posterioridad a la fecha indicada en el literal precedente."

Alcance de CMPC Celulosa S.A.: Se debe definir que se entiende por **proyecto de modernización de equipos regulados**, ya que esta definición modifica el límite de cumplimiento asociado al equipo.

2) Artículo 5, letra a):

"Los sistemas de medición y metodología de medición serán los que se indican a continuación:

Caldera Recuperadora, Hornos de Cal, Incinerador dedicado y Caldera de Poder utilizado como equipo dedicado de combustión de gases TRS, deberán contar con un sistema de medición continua de las emisiones de gases TRS."

Alcance de CMPC Celulosa S.A.: El anteproyecto no especifica el punto de medición de los gases TRS, se definen equipos generadores, pero en el caso de equipos con chimenea común no se especifica si la medición se debe hacer en el ducto final (que es lo lógico) o en cada fuente. A su vez el Decreto Supremo N°138, nos obliga a informar las emisiones o estimaciones en los ductos de emisión, es decir chimeneas. Por lo tanto es importante especificar claramente este punto.

3) Artículo 5, letra a) punto 2:

"Para efectos de verificación del cumplimiento de la norma durante un periodo mensual, los establecimientos regulados deberán eliminar los promedios horarios correspondientes a cada detención o partida del proceso. Cada una de estas partidas o paradas deberán ser informadas con justificación a la autoridad fiscalizadora correspondiente."

Alcance de CMPC Celulosa S.A.: Queda claro que en las detenciones o partidas de un proceso que genere gases TRS, los valores que se capturen se deben eliminar de la estadística. Pero no se hace mención sobre los valores que se generan durante la autocalibración de los equipos CEMs, esta calibración se realiza en forma automática diariamente con una duración aproximada de 12 minutos y que genera un promedio hora superior a los valores normales. Por lo tanto debe quedar establecido como se elimina éste promedio hora y la forma de registrarlo en el informe mensual.

4) Artículo 8:

"En cuanto a los venteos directos de gases TRS que se pudieran emitir al ambiente, se regulará a partir del porcentaje de funcionamiento del sistema de combustión, el cual debe tener un cumplimiento mensual de funcionamiento igual o superior al 98%.

Alcance de CMPC Celulosa S.A.:

El Anteproyecto define venteo como: "Descarga directa a la atmósfera de gases TRS" y el Decreto Supremo N°167, define venteo: "descarga directa a la atmósfera de gases TRS, provenientes de digestores y evaporadores, sea en forma independiente o conjunta" (gases concentrados). Por lo tanto se debe definir claramente: son gases concentrados o la suma de los venteos de los gases concentrados y diluidos.

5) Artículo 10

"Todos los establecimientos regulados deberán informar anualmente en el mes de enero de cada año, sus emisiones de fuentes fijas y estimaciones de fuentes difusas de gases TRS, del año calendario anterior. La información debe ser entregada a la autoridad fiscalizadora correspondiente, en el formato establecido mediante resolución de la misma autoridad."

Alcance de CMPC Celulosa S.A

El Anteproyecto no cuenta con una definición del término **Fuentes Difusas**, el cual se utiliza en el artículo 10.

En el Glosario de Conama, que se encuentra en disponible en la página:

<http://sinca.conama.cl/uploads/documentos/0421bb0ff871345a30af6df2a3b9a476.pdf>

Se define **Emisiones Difusas** como: "Son aquellas emisiones, no necesariamente visibles, que son imposibles de canalizar por un ducto. Ejemplo de estas son caminos de tierra, extracción mineral, detonaciones, canchas de fundición, etc."

Y en el documento AGIES elaborado por DSS Ambiente Ingeniería Innovación, página 60 se menciona lo siguiente: "Incluir fuentes difusas de emisión de TRS al sistema de recolección en las plantas que lo requieran, principalmente fuentes de gases diluidos no condensables. Este sistema en general recolecta los gases de las áreas de lavado y clasificación y estanques en las zonas de digestión caustificación y evaporación."

Por lo tanto para poder realizar las estimaciones de fuentes difusas consideradas en el informe anual se requiere una definición del término.



P.M. 3764.

0901

Santiago, 08 de abril de 2011

Señor

MARCELO FERNÁNDEZ Jefe del Departamento de Asuntos Atmosféricos
División de Política y Regulación Ambiental
Ministerio del Medio Ambiente
Presente

Ref.: **Formula Observaciones a Anteproyecto que indica.**

Andrés Camaño Moreno, en representación de **Celulosa Arauco y Constitución S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Golf N° 150, piso 11, comuna de Las Condes, Santiago; en el expediente administrativo sobre anteproyecto que modifica Decreto Supremo N°167 de 1999, MINSEGPRES; que establece Norma de Emisión para Olores Molestos (compuestos sulfuro de hidrógeno y mercaptanos: gases TRS) Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada, al Señor Jefe del Departamento de Asuntos Atmosféricos, División de Políticas y Regulación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, respetuosamente decimos:

Como es de su conocimiento, se encuentra en actual tramitación un procedimiento para la revisión de la norma denominada "Norma de Emisión para Olores Molestos (compuestos sulfuro de hidrógeno y mercaptanos: gases TRS) Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada", contenida en Decreto Supremo N°167 de 1999.

Por Resolución Exenta N° 231, de fecha 29 de diciembre de 2010 se dictó el anteproyecto de la norma de emisión para olores molestos (Gases TRS) y fue publicado en el Diario Oficial del día 15 de enero de 2011 ordenándose someterlo a consulta pública. De acuerdo a dicha Resolución y a lo dispuesto en el D.S. N°93/95, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión, se fijó un plazo de sesenta días contados desde la fecha de su publicación para que cualquier persona natural o jurídica formule observaciones al Anteproyecto, plazo que vence el día 8 de abril de 2011

Por lo expuesto, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 20 del D.S. N°93/95, de Minsegpres, y la Resolución antes referida, venimos en formular las siguientes observaciones conforme los argumentos que a continuación pasamos a exponer, las que consideramos permitirán enriquecer y dar mayor eficacia a la norma que se pretende modificar.

1. Observaciones:

A continuación, presentamos un cuadro que contiene las observaciones al Anteproyecto de la referencia, las que sometemos a vuestra consideración:

	Referencia en Anteproyecto	Extracto	Comentario u Observación
1	Nombre de la norma	"... <u>olores molestos</u> ...asociados a la fabricación de <u>pulpa sulfatada</u> "	<p>El proceso de producción de pulpa que se usa en Chile y para el que está dirigida la norma es "pulpa kraft o al sulfato". Estimamos que referirse al concepto de "pulpa sulfatada" puede inducir a una imprecisión, probablemente motivado en su oportunidad por un error de traducción, siendo ésta instancia adecuada para modificarlo.</p> <p>Se propone el siguiente nombre: "NORMA DE EMISIÓN PARA COMPUESTOS TRS, ASOCIADOS A LA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE PULPA KRAFT O AL SULFATO".</p>
2	Art. 2, letra h) e i)	Establecimientos regulados nuevos y existentes, con fecha de referencia 17 de mayo año 2000	<p>De la actual redacción del literal i) se desprende que, para un establecimiento existente, la sola modificación de algún equipo regulado implicaría que toda la instalación industrial cambiaría de status, a instalación regulada nueva (por ejemplo, cambios en la Caldera Recuperadora, Caldera de Poder, horno de cal, incinerador, etc.), lo que no se considera adecuado; por cuanto los equipos actualmente regulados, que no han experimentado cambios, se les estaría imponiendo exigencias regulatorias adicionales e injustificadas.</p> <p>En el mismo sentido, se estima que esta redacción constituiría un desincentivo a las plantas industriales para realizar mejoras. Así, con el objeto de evitar ser considerados establecimientos regulados nuevos, es probable que las plantas no efectúen cambios en sus sistemas, aunque de los mismos se desprendan mejoras.</p> <p>En consecuencia, sugerimos eliminar el concepto de cambio de instalación existente a nueva por el sólo hecho de modificar alguna instalación en las mismas.</p>
3	---	Fecha del 17 de mayo año 2000 para clasificar a establecimientos existentes y nuevos	Entendemos que la razón que ha tenido la autoridad para proponer esta fecha (17.05.2000) para separar establecimientos regulados existentes y nuevos fue que la norma actual habría entrado en vigencia 30 días después de ser publicada en el Diario Oficial. En



			<p>efecto, la publicación fue el 1° abril + 30 días = 17 de mayo año 2000.</p> <p>Creemos que no existe motivo razonable para para variar de criterio, de modo tal que la separación entre establecimientos regulados existentes y nuevos debiera hacerse de la misma forma: es decir, una vez que esta norma sea publicada en el Diario Oficial. De lo contrario, se estarían vulnerando normas de irretroactividad de la ley que contempla nuestro ordenamiento jurídico, regulándose situaciones de hecho ocurridas con anterioridad a la entrada en vigencia de la norma, lo que se considera inadecuado.</p>
4	Art. 2, letra o)	"Caldera de poder: equipo de combustión, preferentemente de <u>residuos forestales</u> , cuya función...."	Consideramos necesario reemplazar el concepto de <u>residuo forestal</u> por el de <u>biomasa forestal</u> . Esto además para hacerla consistente con la Norma de Emisión para Incineración y Coincineración.
5	Art. 2, letra r)	"Sistema de recolección y tratamiento de gases: ...evaporadores, <u>remoción</u> de <u>condensados</u> , caustificación,..."	Es del caso aclarar que el área de "remoción de condensados" no existe como tal. Si la redacción intenta referirse al manejo de condensados, se sugiere, al final de la definición, incorporar lo siguiente: "también contempla aquellos gases generados en los sistemas de tratamiento de condensados asociados a los mecanismos y dispositivos anteriores".
6	Art. 2, letra w)	mg/kg de sólidos secos. Unidad de medida de concentración....	Se considera conveniente finalizar la definición con la siguiente expresión: "...quemados en la Caldera Recuperadora"
7	Art. 2, letra y)	Gases concentrados no condensables (CNGC): se refiere a los gases contaminantes...	No es adecuado que la misma norma clasifique a estos compuestos como contaminantes, en circunstancias que no lo son de acuerdo a la definición legal. Sugerimos eliminar la palabra " <u>contaminantes</u> " de la definición.
8	Art. 2, letra z)	Gases diluidos no condensables (CNGC): se refiere a los gases contaminantes...	Se trata de una situación similar a la anterior. No es adecuado que la misma norma clasifique a estos compuestos como contaminantes, en circunstancias que no lo son de acuerdo a la definición legal. Sugerimos eliminar la palabra " <u>contaminantes</u> " de la definición.
9	Art. 4, tercer párrafo	Sobre los 5 minutos máximos que puede ser la combustión bajo los 650 °C.	La norma propuesta no señala qué hacer en caso que el tiempo de combustión bajo los 650. °C sea superior a los 5 minutos. Desde ya es conveniente indicar que, de acuerdo a la experiencia, detener la instalación no resulta ser la alternativa ambientalmente más conveniente. Se sugiere que la norma contemple claramente la forma de proceder ante estos eventos, como por ejemplo, la obligación de informar a la autoridad de esta situación, sea en los informes trimestrales o en dentro de un determinado plazo, expresando las razones que expliquen lo anterior. Además, de esta forma se evitarán potenciales discrecionalidades o



10	Art 5, letra a), N° 2	Sobre <u>eliminación de promedios horarios correspondiente a cada detención del proceso.</u>	<p>interpretaciones en las acciones de fiscalización.</p> <p>En primer lugar, se considera adecuado descontar del cálculo del promedio aquellos periodos en que se realicen las calibraciones externas, las auto-calibraciones, el cambio de los cilindros de gas patrones, los tiempos de mantención de los propios equipos de monitoreo continuo, etc.</p> <p>Respecto del promedio horario, es necesario explicitar cómo se obtendrá este valor. Al respecto, por las razones señaladas en párrafo anterior, sugerimos lo siguiente: "el <u>promedio horario</u> se calculará sobre los valores de mediciones válidas, descontando los tiempos de detención del proceso y del equipo de medición".</p> <p>Se debe también señalar que el valor del <u>promedio diario</u> de las mediciones debe ser calculado "sobre los valores de mediciones válidas, descontando los tiempos de detención del proceso y del equipo de medición".</p>
11	Art. 5, letra a), N° 4	Respecto de que "Solo se podrá aprobar un sistema continuo de medición de emisiones, cuando éste presente una Exactitud Relativa menor o igual al 20% y un corrimiento de calibración menor o igual al 15%."	<p>Se debe tener en cuenta que en las resoluciones de los sistemas de medición de los equipos CEM'S, se establecen 2 rangos de aprobación en el caso de la exactitud relativa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Si el promedio de las corridas de medición está por debajo de 10 ppmv, el porcentaje límite de desviación será de un 10%.• Si el promedio de las corridas de medición está por sobre 10 ppmv, el porcentaje límite de desviación será de un 20%. <p>En consecuencia, si la norma establece un porcentaje de aceptación de 20% de desviación en el Ensayo de exactitud relativa, necesariamente se debería modificar las resoluciones de los CEM'S dejando solo este límite de aceptación.</p>
12	Art. 5, letra a), N° 5	Sobre la realización de pruebas para el sistema continuo de medición y el método de cálculo de la Exactitud Relativa y Corrimiento de Calibración serán establecidos por <u>resolución fundada de la autoridad fiscalizadora</u>	<p>Se considera necesario establecer desde ya la frecuencia para realizar las pruebas y la metodología asociada, entre otros aspectos.</p> <p>Se considera que de no establecerse con precisión lo anterior, se corre el serio riesgo de que las autoridades competentes incurran en discrecionalidades e interpretaciones a la hora de verificar el cumplimiento de la norma, al entregarse la responsabilidad a la autoridad regional sin especificarse de antemano el procedimiento o las directrices necesarias para un actuar en forma objetiva y uniforme. Asimismo, se corre el riesgo de que exista disparidad de criterios entre autoridades y plantas ubicadas en distintas regiones.</p>
13	Art. 8, primer párrafo	Sobre el 98 % mínimo del tiempo de combustión de TRS...	<p>Acertadamente, la norma actual regula este valor de 98% para la combustión de gases TRS concentrados (que resulta ser lo técnicamente correcto). No obstante, tal como está la redacción en el Anteproyecto se puede interpretar que dicho valor es</p>



			<p>aplicable para todos los gases concentrados y diluidos (que será obligatoria su incineración). <u>Lo correcto es que se señale que el 98 % es para cada uno de los gases por separado, ya que los circuitos de recolección, transporte e incineración y las variables que los controlan son totalmente diferentes.</u></p> <p>A modo de aclaración, se debe tener presente que los gases concentrados se incineran a través de un quemador específico; mientras que los diluidos entran a la caldera recuperadora como aire secundario de combustión.</p> <p>Es más, los gases concentrados tienen equipos de respaldo en caso necesario; no así los gases diluidos, los cuales, por razones técnicas, no poseen equipos de respaldo, en virtud de razones de diseño, dado los altos flujos en los que están diluidos. En una planta de celulosa, además de la caldera recuperadora, no existe otro equipo de combustión (ni la caldera de poder, ni el horno ni menos un incinerador) donde se pueda introducir este gran flujo de gases para ser incinerado.</p> <p>En lo que respecta a los venteos que deben ser informados a la autoridad, debe especificarse la duración de éstos para su posterior reporte. Por ejemplo, señalar que debe informarse todos los venteos mayores a 2, 5 o 10 minutos; ya que hay venteos que duran por ejemplo, 10, 15, 20 segundos y <u>obviamente éstos no tienen relevancia desde el punto de vista ambiental.</u></p>
14	Art. 10	<p><u>Sobre el informe anual de las emisiones en enero de cada año....según formato establecido por la autoridad reguladora</u></p>	<p>Con la información disponible, no resulta posible comprender la razón por la cual se considera necesario que se entreguen las emisiones de TRS en enero de cada año, en circunstancias que en otros cuerpos normativos se ha establecido un plazo hasta abril de cada año para informar las demás emisiones atmosféricas (por ejemplo, D.S. 138 del MINSAL). Se sugiere, en este sentido, asimilar u homologar ambos plazos.</p> <p>Por otro lado -y nuevamente-, al dejar que el formato para informar las emisiones sea establecido mediante resolución de la misma autoridad, ello pudiere constituir una fuente adicional de discrecionalidad y de falta de uniformidad. Se sugiere usar el mismo formato que tiene el informe de emisiones del D.S. ya citado.</p> <p>Asimismo, no se incluye en el anteproyecto una definición de fuente difusa, de modo que no resulta posible pronunciarse respecto de los alcances del uso de dicho concepto. Al respecto, es necesario aclarar lo siguiente: si la norma exige la combustión de los gases TRS concentrados y diluidos y dado que se están incinerando todas las emisiones, ¿a qué se denomina entonces "fuentes difusas"? En síntesis, para no inducir a interpretaciones incorrectas en la</p>



15		<u>Sobre el aumento de las exigencias de emisión de TRS al horno de cal</u>	<p>aplicación de la norma, se sugiere eliminar de todo el Anteproyecto la expresión "fuente difusa".</p> <p>Respecto del incremento de las exigencias de emisión de TRS en el horno, reduciéndose desde lo actualmente permitido de 20 a 15 o a 10 ppmv, dependiendo si la planta está en operaciones antes o después del 17 de mayo del año 2000, se debe tener en cuenta que se han efectuado modelaciones de la pluma de dispersión de estas emisiones, lo que ha permitido concluir que sus efectos se circunscriben a un área muy reducida y que sus concentraciones se diluyen rápidamente a un nivel por debajo de los límites de percepción de los compuestos TRS.</p> <p>Estos antecedentes, sumado a los resultados de los monitoreos de calidad ambiental bajo escenarios reales de operación, fueron enviados, en su oportunidad, a CONAMA, en el marco del trabajo de recopilación de antecedentes para la revisión de la presente norma, por lo cual no resulta posible comprender la razón técnica de la propuesta de disminuir los límites para esas emisiones.</p> <p>En este sentido, reiteramos que los gases de combustión del horno de cal, son emitidos a la atmósfera a una temperatura cercana a 200 °C, lo que facilita en gran medida la dispersión y control de ellos.</p> <p>Nuestro personal ha consultado a los profesionales del Ministerio del Medio Ambiente que se encuentran trabajando en la elaboración de esta nueva norma, quienes han señalado que la propuesta de reducir esos límites de emisión se debería a que se trata de valores que se encontraron al revisar la literatura internacional con exigencias de emisiones para hornos de cal.</p> <p>En tal sentido, se debe hacer presente que si el objetivo de la norma es disminuir los olores de una planta de celulosa kraft o al sulfato -a través de la regulación de sus emisiones-, entonces la disminución de los límites de emisión para el horno de cal no tiene mayor efecto sobre el propósito de la norma y se traduce en una exigencia sin fundamento.</p> <p>En consecuencia, con relación a este aspecto, que resulta para el sector de la mayor importancia, manifestamos estar abiertos a discutir los aspectos técnicos asociados, quedando a la espera de un pronunciamiento de la autoridad respecto de este significativo punto.</p>
----	--	---	---

**2. Consideraciones finales:**

Finalmente, nos permitimos manifestar la conveniencia de que la norma en revisión, en su redacción final, sea lo más clara y/o precisa posible, de modo tal de facilitar la aplicación de la misma por parte de los regulados y por parte de los organismos a cargo de su fiscalización. En este sentido, creemos que ésta debe contener las precisiones indicadas más arriba, de modo tal que sea lo más objetiva posible y así evitar la discrecionalidad por parte del ente llamado a verificar su efectivo cumplimiento. Esto último, entendemos, reportará un beneficio global tanto al Estado como a los entes fiscalizados, que sabrán con precisión a qué parámetros atenerse en base a criterios previamente establecidos.

Lo anterior, se fundamenta en que, a nuestro entender, dadas las deficiencias de redacción de la norma actualmente en vigencia, en la práctica, la autoridad debió recurrir a la dictación de un Manual de Aplicación, que permitió —en algunos casos— cierta discrecionalidad por parte del ente fiscalizador y se manifestó en un importante grado de incertidumbre para los fiscalizados, que en algunas ocasiones se manifestó en criterios disímiles entre autoridades con competencia en estas materias o entre distintas regiones del país.

Estimamos que, tal como hemos sido informados, la presente revisión no contempla la dictación de un Manual de Aplicación de la norma, lo que consideramos un avance considerable en este sentido y, por lo mismo, creemos muy importante que el texto normativo que se apruebe sea lo suficientemente claro para, de esa forma, evitar cualquier tipo de incertidumbres, inseguridades e incluso eventuales discrecionalidades y/o arbitrariedades en su aplicación y fiscalización

3. Solicitud concreta:

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a usted que las observaciones antes formuladas al Anteproyecto de Revisión de Norma de Emisión para Olores Molestos (compuestos sulfuro de hidrógeno y mercaptanos: gases TRS) Asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada (o más bien, fabricación de pulpa kraft o al sulfato), aprobado mediante la citada Resolución Exenta N° 231, sean consideradas en las etapas que correspondan y, en particular, en la elaboración del Proyecto de Norma.

Desde ya agradecemos la oportunidad que se nos ha dado para formular nuestras observaciones, que creemos serán un aporte para la eficacia de la norma que se pretende modificar. En el mismo sentido de colaboración con las autoridades, y por las razones expresadas en el presente documento, nos permitimos solicitar respetuosamente una reunión con personal técnico de su organismo relacionado con

estos asuntos, con la finalidad de abordar con mayor fundamentación y detalle los aspectos mencionados.

Esperando una favorable acogida de la presente, y poniéndonos a su disposición para aclarar cualquier duda o aportar mayores antecedentes, saluda atentamente a usted,



Andrés Camarín Moreno
Gerente Corporativo de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional
Celulosa Arauco y Constitución S.A.

cc.: Sr. Charles Kimber, Gerente Corporativo de Asuntos Públicos y Comerciales
Sr. Marcelo Stocker, Gerente Medio Ambiente Área Celulosa
Sr. Miguel Osses, Subgerente Medio Ambiente Planta Valdivia



0909

OF. ORD. N° 112108 /

MAT.: Invita a reunión final de Comité Operativo de la Revisión de la Norma de Emisión de gases TRS provenientes de la fabricación de pulpa sulfatada, DS N° 167/99 MINSEGPRES.

SANTIAGO, 15 JUL. 2011

**DE : PATRICIA MATUS CORREA
JEFA DIVISIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Por medio del presente informo a Ud. que el proceso de revisión de la Norma de Emisión de gases TRS provenientes de la Fabricación de Pulpa Sulfatada DS N° 167/99 de MINSEGPRES, se encuentra en su etapa final, es decir, en la elaboración de proyecto definitivo. Por este motivo a través del presente, invito a Ud. a una reunión a realizarse el día jueves 28 de julio del presente, desde las 15:00 hasta las 18:00 hrs., en dependencias del Ministerio de Medio Ambiente, Teatinos N° 258, Piso 2, Sala 1. Santiago Centro.

El objetivo de la reunión será exponer los puntos más importantes del proyecto definitivo de revisión de norma, contando además con una instancia que se otorgará al sector regulado para exponer brevemente los fundamentos de las observaciones formuladas dentro del proceso de consulta pública.

Por lo anterior, la modalidad de trabajo en la reunión citada se llevará a cabo en dos partes:

1. Presentación del sector regulado de las observaciones formuladas ante el comité Operativo. Asistentes: Comité Operativo + Sector Regulado.
2. Presentación de parte del Ministerio de Medio Ambiente de la propuesta de Proyecto Definitivo. Asistentes: Comité Operativo.

Para confirmar su asistencia agradeceremos enviar un correo electrónico a la profesional Srta. Daniela Caimanque, del Departamento de Asuntos Atmosféricos, cuyo teléfono es 2411829 y correo electrónico dcaimanque@mma.gob.cl.

Una vez confirmada su asistencia, se enviará por medio electrónico, los antecedentes necesarios para que sean revisados en forma previa al día de la reunión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



MFG/DGF/aat

0909 VTA

Distribución:

- Representante Oficial, Instituto de Salud Pública, ISP
- ✓ Sr. Miguel Camus, Jefe Sección Cont. Ambiental del Depto. de Salud Ocupacional
- Representante Oficial, Ministerio de Salud
- ✓ Sr. Walter Folch, Departamento de Salud Ambiental
- Representante Oficial, Seremi de Salud Región del Maule
- ✓ Sra. Elisa Muñoz, Encargada Unidad Calidad del Aire - Depto. Acción Sanitaria
- Representante Oficial, Seremi de Salud Región del Biobío
- ✓ Sr. Hugo Rojas, Asesor del Dpto. de Acción Sanitaria
- Representante Oficial, Seremi de Salud Región de la Araucanía
- ✓ Sr. Diego Maldonado, Profesional Sección Saneamiento Ambiental, Oficina Provincial Malleco.
- Representante Oficial, Seremi de Salud Región de los Ríos
- ✓ Sr. Waldo Gallardo Encargado Aire, Químicos, Respel
- Representante Oficial, Seremi de Medio Ambiente Región del Maule, Sra. Alejandra Gómez
- Representante Oficial, Seremi de Medio Ambiente Región del Biobío,
- ✓ Sr. Nomar Fernandez
- Representante Oficial Seremi de Medio Ambiente Región de los Ríos,
- ✓ Sr. Juan Cerpa
- Sra. Andrea Flies Lara, Seremi de Medio Ambiente Región de la Araucanía
- Representante Oficial, Servicio de Evaluación Ambiental, Sra. Sylvia Hormazábal

C.c.:

- Archivo División de Política y Regulación Ambiental
- Archivo División Jurídica
- Archivo División de Estudios
- Expediente Público "Revisión Norma de Emisión para Olores Molestos (Gases TRS) asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada"



OF. ORD. N° 112109 /

MAT.: Invita a reunión final de Comité Operativo de la Revisión de la Norma de Emisión de gases TRS provenientes de la fabricación de pulpa sulfatada. DS N° 167/99 MINSEGPRES.

SANTIAGO, 15 JUL. 2011

DE : **PATRICIA MATUS CORREA**
JEFA DIVISIÓN DE POLÍTICA Y REGULACION
AMBIENTAL
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

A : **CRISTIAN BARRIENTOS SOTO**
DIRECTOR
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

Por medio del presente, me dirijo a Ud. en el marco del proceso de revisión de la Norma de Emisión de gases TRS provenientes de la Fabricación de Pulpa Sulfatada DS N° 167/99 de MINSEGPRES, el cual se encuentra en su etapa final, es decir, en la elaboración de proyecto definitivo.

Durante los comienzos de este proceso normativo, se contaba como representante oficial a profesionales que pertenecían a la ex CONAMA regional y que ahora se encuentran como parte del Servicio de Evaluación Ambiental de su región.

Por este motivo y debido a la valiosa participación técnica recibida de parte de la profesional Pamela Godoy, agradeceré autorice su participación en la próxima reunión de Comité Operativo a efectuarse el día jueves 28 de julio del presente, desde las 15:00 hasta las 18:00 hrs., en dependencias del Ministerio de Medio Ambiente, Teatinos N° 258, Piso 4, Sala 2. Santiago Centro.

El objetivo de la reunión será exponer los puntos más importantes del proyecto definitivo, contando además con una instancia que se otorgará al sector regulado para exponer brevemente los fundamentos de las observaciones formuladas dentro del proceso de consulta pública.

Por lo anterior, la modalidad de trabajo en la reunión citada se llevará a cabo en dos partes:

- 1) Presentación del sector regulado de las observaciones formuladas ante el comité Operativo. Asistentes: Comité Operativo + Sector Regulado
- 2) Presentación de parte del Ministerio de Medio Ambiente de la propuesta de Proyecto Definitivo para discusión. Asistentes: Comité Operativo.

Para confirmar su asistencia agradeceremos enviar un correo electrónico a la profesional Srta. Daniela Caimanque, del Departamento de Asuntos Atmosféricos, cuyo teléfono es: 2411829 y correo electrónico: dcaimanque@mma.gob.cl.

0910 VTA

Posterior a la confirmación, se enviará por medio electrónico, los antecedentes necesarios para que sean revisados con antelación al día de la reunión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


PATRICIA MATUS CORREA
JEFA DIVISIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
MFG/DPA/aat

C.c.:

- Archivo División de Política y Regulación Ambiental
- Expediente Público "Revisión Norma de Emisión para Olores Molestos (Gases TRS) asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada"



OF. ORD. N° 112110 /

MAT.: Invita a reunión final de Comité Operativo de la Revisión de la Norma de Emisión de gases TRS provenientes de la fabricación de pulpa sulfatada. DS N° 167/99 MINSEGPRES.

SANTIAGO, 15 JUL. 2011

**DE : PATRICIA MATUS CORREA
JEFA DIVISIÓN DE POLÍTICA Y REGULACION
AMBIENTAL
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

**A : BOLIVAR RUIZ ADAROS
DIRECTOR
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL BIOBIO**

Por medio del presente, me dirijo a Ud. en el marco del proceso de revisión de la Norma de Emisión de gases TRS provenientes de la Fabricación de Pulpa Sulfatada DS N° 167/99 de MINSEGPRES, el cual se encuentra en su etapa final, es decir, en la elaboración de proyecto definitivo.

Durante los comienzos de este proceso normativo, se contaba como representante oficial a profesionales que pertenecían a la ex CONAMA regional y que ahora se encuentran como parte del Servicio de Evaluación Ambiental de su región.

Por este motivo y debido a la valiosa participación técnica recibida de parte de la profesional Sonia Acevedo, agradeceré autorice su participación en la próxima reunión de Comité Operativo a efectuarse el día jueves 28 de julio del presente, desde las 15:00 hasta las 18:00 hrs., en dependencias del Ministerio de Medio Ambiente, Teatinos N° 258, Piso 2, Sala 1. Santiago Centro.

El objetivo de la reunión será exponer los puntos más importantes del proyecto definitivo, contando además con una instancia que se otorgará al sector regulado para exponer brevemente los fundamentos de las observaciones formuladas dentro del proceso de consulta pública.

Por lo anterior, la modalidad de trabajo en la reunión citada se llevará a cabo en dos partes:

- 1) Presentación del sector regulado de las observaciones formuladas ante el comité Operativo. Asistentes: Comité Operativo + Sector Regulado
- 2) Presentación de parte del Ministerio de Medio Ambiente de la propuesta de Proyecto Definitivo para discusión. Asistentes: Comité Operativo.

Para confirmar su asistencia agradeceremos enviar un correo electrónico a la profesional Srta. Daniela Caimanque, del Departamento de Asuntos Atmosféricos, cuyo teléfono es 2411829 y correo electrónico dcaimanque@mma.gob.cl.

0911 VTA

Posterior a la confirmación, se enviará por medio electrónico, los antecedentes necesarios para que sean revisados con antelación al día de la reunión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



PATRICIA NATUS CORREA
Jefa División de Política y Regulación Ambiental
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
MEG/DEF/aat

C.c.:

- Archivo División de Política y Regulación Ambiental
- Expediente Público "Revisión Norma de Emisión para Olores Molestos (Gases TRS) asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada"



Carta MMA Nº **12111** /

MAT.: Invitación a participar en
reunión de Comité Operativo de
la Revisión del DS Nº 167/99.

SANTIAGO, 15 JUL. 2011

Señor
Mario Basualto Lira
Gerente de Medio Ambiente y Asuntos Públicos
CMPC Celulosa S.A.
Presente

De mi consideración:

En el marco de la formulación de observaciones al Anteproyecto de la Revisión de la Norma de Emisión de gases TRS provenientes de la fabricación de pulpa sulfatada. DS Nº 167/99 de MINSEGPRES, invitamos a representantes de su empresa, a realizar una breve presentación sobre los fundamentos de las principales comentarios mencionados en su carta de fecha 7 de abril del presente, frente a integrantes del Comité Operativo, el día jueves 28 de julio del presente, a las 15:00 hrs. en dependencias del Ministerio de Medio Ambiente, Teatinos Nº 258, Piso 4, Sala 2. Santiago Centro.

Dicha instancia ha sido solicitada por la empresa Arauco y Constitución S.A, por la cual se invita también a su empresa a ser partícipe.

La modalidad de trabajo en la reunión consistirá en dos partes, comenzando con la presentación del sector regulado hacia el Comité Operativo. Y en una segunda parte sólo participará el Comité Operativo para concluir la definición de los puntos más importantes del Proyecto Definitivo de la Revisión de Norma.

Para mayor información y confirmación de asistencia, agradeceremos comunicarse con la profesional Srta. Daniela Caimanque, del Departamento de Asuntos Atmosféricos, cuyo teléfono es: 2411829 y correo electrónico: dcaimanque@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



MFG/DCF/adt

C.c.:

- Archivo División de Política y Regulación Ambiental
- Expediente Público "Revisión Norma de Emisión para Olores Molestos (Gases TRS) asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada"



Carta MMA N° 112112

MAT.: Respuesta carta de fecha
8 de abril de 2011.

SANTIAGO, 15 JUL. 2011

Señor:

Andrés Camaño Moreno
Gerente Corporativo de Medio Ambiente,
Seguridad y Salud Ocupacional
Empresas Arauco y Constitución S.A.
Presente

Por medio del presente, respondo a su carta de fecha 8 de abril de 2011, en el marco de la formulación de observaciones al Anteproyecto de la Revisión de la Norma de Emisión de gases TRS provenientes de la fabricación de pulpa sulfatada. DS N° 167/99 de MINSEGPRES.

En respuesta a su solicitud, invitamos a representantes de su empresa a realizar una breve presentación, sobre los fundamentos de las principales observaciones mencionados en su carta, frente a integrantes del Comité Operativo, el día jueves 28 de julio del presente, a las 15:00 hrs., en dependencias del Ministerio de Medio Ambiente, Teatinos N° 258, Piso 4, Sala 2. Santiago Centro.

La modalidad de trabajo en la reunión consistirá en dos partes, comenzando con la presentación del sector regulado hacia el Comité Operativo, en la cual también se ha extendido esta invitación a la empresa CMPC Celulosa S.A. Y en una segunda parte sólo participará el Comité Operativo para concluir la definición de los puntos más importantes del Proyecto Definitivo de la Revisión de Norma.

Para mayor información y confirmación de asistencia, agradeceremos comunicarse con la profesional Srta. Daniela Caimanque, del Departamento de Asuntos Atmosféricos, cuyo teléfono es: 2411829 y correo electrónico: dcaimanque@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



PATRICIA NATUS CORREA
JEFA DIVISION POLITICA Y REGULACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
División de Políticas y Regulación Ambiental

MFG/DDP/aa

C.c.:

- Archivo División de Política y Regulación Ambiental.
- Expediente Público "Revisión Norma de Emisión para Olores Molestos (Gases TRS) asociados a la Fabricación de Pulpa Sulfatada"

PM - 9190

0914



ORD N° 641

ANT: Su ORD. N° 112110, recibido el 18 de julio de 2011..

MAT: Informa imposibilidad de asistencia de profesional que señala..

CONCEPCIÓN, 21 de Julio de 2011.

DE: Bolívar Ruiz Adaros
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío



A: Sra. Patricia Matus Correa
Jefa División de Política y Regulación Ambiental
Ministerio del Medio Ambiente

1.- En relación a la invitación que formula para que la profesional Srta. Sonia Acevedo Estuardo asista a la próxima reunión del Comité Operativo de la revisión de la norma de emisión de gases TRS, cumpla con comunicar a Ud. que la aludida profesional no podrá asistir, en razón de que ha presentado su renuncia al Servicio, la que será efectiva a contar del próximo 1° de agosto de 2011, encontrándose actualmente haciendo uso de feriado legal.

2.- Lo que comunico para su conocimiento y demás fines que estime del caso.

Le saluda cordialmente



Bolívar Ruiz Adaros
BOLIVAR RUIZ ADAROS
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

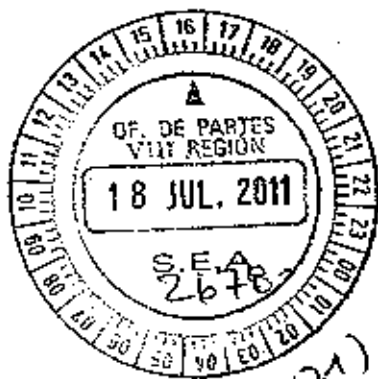
BRA/bra.

Distribución:

- Sra. Patricia Matus Correa, Jefa División de Política y Regulación Ambiental. ✓
- Archivo Dirección Regional SEA Región del Biobío



0915



B. Ruiz.
S. Acevedo

M.

OF. ORD. N° 112110 /

MAT.: Invita a reunión final de Comité Operativo de la Revisión de la Norma de Emisión de gases TRS provenientes de la fabricación de pulpa sulfatada. DS N° 167/99 MINSEGPRES.

SANTIAGO, 15 JUL. 2011

DE : PATRICIA MATUS CORREA
JEFA DIVISIÓN DE POLÍTICA Y REGULACION
AMBIENTAL
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

A : BOLIVAR RUIZ ADAROS
DIRECTOR
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL BIOBIO

Por medio del presente, me dirijo a Ud. en el marco del proceso de revisión de la Norma de Emisión de gases TRS provenientes de la Fabricación de Pulpa Sulfatada DS N° 167/99 de MINSEGPRES, el cual se encuentra en su etapa final, es decir, en la elaboración de proyecto definitivo.

Durante los comienzos de este proceso normativo, se contaba como representante oficial a profesionales que pertenecían a la ex CONAMA regional y que ahora se encuentran como parte del Servicio de Evaluación Ambiental de su región.

Por este motivo y debido a la valiosa participación técnica recibida de parte de la profesional Sonia Acevedo, agradeceré autorice su participación en la próxima reunión de Comité Operativo a efectuarse el día jueves 28 de julio del presente, desde las 15:00 hasta las 18:00 hrs., en dependencias del Ministerio de Medio Ambiente, Teatinos N° 258, Piso 2, Sala 1. Santiago Centro.

El objetivo de la reunión será exponer los puntos más importantes del proyecto definitivo, contando además con una instancia que se otorgará al sector regulado para exponer brevemente los fundamentos de las observaciones formuladas dentro del proceso de consulta pública.

Por lo anterior, la modalidad de trabajo en la reunión citada se llevará a cabo en dos partes:

- 1) Presentación del sector regulado de las observaciones formuladas ante el comité Operativo. Asistentes: Comité Operativo + Sector Regulado
- 2) Presentación de parte del Ministerio de Medio Ambiente de la propuesta de Proyecto Definitivo para discusión. Asistentes: Comité Operativo.

Para confirmar su asistencia agradeceremos enviar un correo electrónico a la profesional Srta. Daniela Caimanque, del Departamento de Asuntos Atmosféricos, cuyo teléfono es 2411829 y correo electrónico dcaimanque@mma.gob.cl.

0915 VTA

Posterior a la confirmación, se enviará por medio electrónico, los antecedentes necesarios para que sean revisados con antelación al día de la reunión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
PATRICIA MATUS CORREA
JEFA DIVISION DE POLITICA Y REGULACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
MFG/DEF/aat

C.c.:

- Archivo División de Política y Regulación Ambiental
- Expediente Público "Revisión Norma de Emisión para Olores Molestos (Gases TRS) asociados a la Fabricación de Pulpasulfatada"

REVISIÓN DEL DS N°167/99 MINSEGPRES – NORMA DE EMISIÓN DE OLORES MOLESTOS (GASES TRS)
ASOCIADOS A LA FABRICACIÓN DE PULPA SULFATADA

ACTA REUNIÓN FINAL – COMITÉ OPERATIVO

FECHA REUNIÓN: Jueves, 28 de julio de 2011

LUGAR: Dependencias del Ministerio de Medio Ambiente – Teatinos N° 258 Piso 2, Sala 2.

HORARIO: de 15:00 a 18:00 hrs.

ASISTENCIA

Asistentes	Institución
Hugo Rojas	SEREMI Salud BioBio
Diego Maldonado	SEREMI Salud Araucanía
Elisa Muñoz	SEREMI Salud Maule
Miguel Camus	ISP
Walter Folch	MINSAL
Normar Fernandez	SEREMI Medio Ambiente BioBio
Sylvia Hormazabal	SEA
Sandra Briceño	Departamento de Estudios – Ministerio de Medio Ambiente
Ingrid Henríquez	División Jurídica
Igor Valdebenito	División de Políticas y Regulaciones – Asuntos Atmosféricos
Daniela Caimanque	División de Políticas y Regulaciones – Asuntos Atmosféricos
Mauricio Grez	División de Políticas y Regulaciones – Asuntos Atmosféricos

INVITADOS

Asistentes	Institución
Miguel Osses	ARAUCO
Juan Escalona	CMPC Celulosa S.A
Mario Basualto	CMPC Celulosa S.A

Coordinadora de la reunión: Daniela Caimanque. Profesional Departamento de Asuntos Atmosféricos, División de Políticas y Regulaciones - Ministerio de Medio Ambiente

Tabla de la reunión:

1° Parte

- Información Revisión Norma TRS
- Presentación Empresas Reguladas

2° Parte

- Inicio Sesión Comité Operativo
- Discusión Doc. de Trabajo
(Observaciones Consulta Pública)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la primera parte de la reunión se expusieron los puntos más relevantes del proceso normativo. Posteriormente se dio una instancia para que los representantes de las Empresas ARAUCO y CMPC Celulosa S.A expusieran el fundamento a las observaciones del anteproyecto de norma. Se adjuntan ambas presentaciones.

0916 VTA

Ministerio de Medio Ambiente

En la segunda parte de la reunión, se inicia la sesión de Comité Operativo, sin la presencia de los representantes de las empresas, de manera de llegar a un acuerdo sobre los puntos más importantes que contendrá el proyecto definitivo y dar una respuesta consensuada en el Consolidado de Observaciones obtenidas en la etapa de Consulta Pública. Se adjunta presentación sobre la que se discuten los puntos para llegar a un acuerdo.

A continuación se presenta un cuadro resumen de las consultas revisadas y el Acuerdo del Comité Operativo.

N° Obs.(*)	Art. del Anteproyecto De Norma	Descripción de la Observación	Acuerdo del Comité Operativo
1, 2, 3	Art. 2° letra h) e i)	Modificar la definición de Establecimientos regulados existente: Aque que entró en operación con anterioridad al 17 de mayo del año 2000, inclusive y Establecimiento regulado nuevo.	Se considerará: <u>Establecimiento Existe: Aquel que a la fecha de entrada en vigencia de este decreto se encuentre en operación.</u> <u>Establecimiento Nuevo: Aquel que inicia operaciones con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto.</u>
12	Art. 3°	Sobre el aumento de las exigencias de emisión de TRS al horno de cal.	Se considerará para el horno de Cal: Un límite de concentración máxima de H2S de: <u>15 ppm para E. Existentes y</u> <u>10 ppm para E. nuevos.</u> Considerando Definiciones en Acuerdo de la Observación anterior.
11	Art. 4°	La norma propuesta no señala qué hacer en caso que el tiempo de combustión bajo los 650° C sea superior a los 5 minutos.	Se complementará con lo siguiente: <u>En el caso que existiesen eventos en que durante su operación dicha temperatura disminuyera bajo los 650°C, tales eventos no podrán durar más de 5 minutos en forma continuada, superado este tiempo se considerará una infracción a la norma.</u>
20	Art. 9°, 10°, 11°	El DS N°138 nos obliga a informar las emisiones o estimaciones en los ductos de emisión, es decir, chimeneas. Por lo tanto, es importante especificar claramente este punto.	Artículo 9°. La información solicitada a los establecimientos regulados de conformidad a la presente revisión, deberá entregarse, <u>mensualmente</u> a la autoridad fiscalizadora correspondiente, (...) Artículo 10°. Todos los establecimientos regulados deberán informar <u>una vez al año</u> , sus emisiones de fuentes fijas, del año calendario anterior. Nota: Se mantiene informe anual, porque no es reemplazado por el DS N°138, y se elimina reportar emisiones de fuentes difusas.

21, 22, 23, 24	Art. 5°	Sobre los sistemas de medición y metodología de medición.	Se responderá de la siguiente forma a todas las observaciones con respecto a este tema: <i>La Superintendencia podrá definir los requerimientos mínimos de operación, control de calidad y aseguramiento de los datos del sistema de monitoreo continuo de emisiones, la información adicional, los formatos y medios correspondientes para la entrega de información.</i>
29	Art. 8°	En lo que respecta a los venteos que deben ser informados a la autoridad, debe especificarse la duración de éstos para su posterior reporte	(..) <i>En caso de venteo, estos deberán ser justificados indicando la causa y tiempo de duración, en un periodo de 24 horas a la autoridad fiscalizadora y reportarlo en el informe mensual, la autoridad fiscalizadora deberá investigar su origen una vez que sea informado.</i>
38, 39, 40	Título de la norma	Se propone cambio título de norma.	Se mejorará título a la siguiente propuesta: <i>"Norma de Emisión de Compuestos TRS, generadores de Olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato."</i>
19	Art. 5°	El anteproyecto no especifica el punto de medición de los gases TRS, se definen equipos generadores, pero en el caso de equipos con chimenea común no se especifica si la medición se debe hacer en el ducto final (que es lógico) o en cada fuente.	Se definirá caso a caso por la Autoridad Fiscalizadora en caso de presentarse esta situación.

(*) Número obtenido del documento: Consolidado de Observaciones de Participación Ciudadana

PENDIENTES

- El representante del Ministerio de Salud, corroborará si la terminología mejor utilizada es "Corrimiento" de la Calibración o "Desviación" de la Calibración.
- Se solicita al Comité Operativo una revisión de las observaciones pendientes, hasta el día jueves 11 de agosto de 2011.
- Se considera necesario realizar un avance y dejar por escrito la información no especificada en el texto de la norma con respecto al sistema de medición continua, esta información será un aporte para el documento que elaborará la Superintendencia de Medio Ambiente, según sus atribuciones. Para llevar a cabo esta labor se citará a quienes quieran participar en la elaboración de este documento.

COMENTARIOS FINALES DEL PROCESO DE REVISIÓN

Se concuerda como comentario final, que no basta con la regulación de una norma de emisión de gases TRS para el control de olores molestos proveniente de estas fuentes, ya que debe ser complementada por instrumentos regulatorios que contemplen acciones en el punto de inmisión de manera de mejorar la calidad de vida de las personas.

0918

**Revisión Norma de Emisión para Olores
Molestos (gases TRS) asociados a la
Fabricación de Pulpa Sulfatada**

DS N°167/99 MINSEGPRES



Ministerio del
Medio
Ambiente

Consejo Operativo

Julio 2011



Temas a Tratar

1° Parte

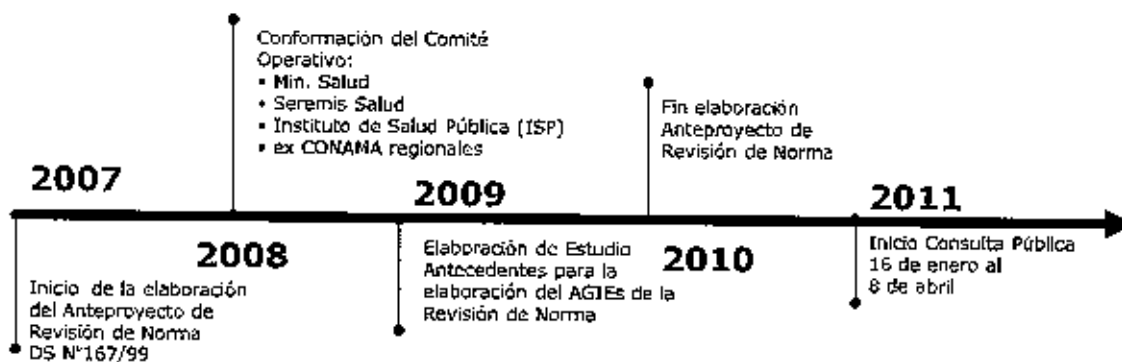
- Información Revisión Norma TRS
- Presentación Empresas Reguladas

2° Parte

- Inicio Sesión Comité Operativo
- Discusión Doc. de Trabajo
(Obs. Consulta Pública)

Revisión Norma TRS

Línea de Tiempo



1° semestre 2011

✓ Elaboración AGIES Institucional
✓ Elab. respuesta Consulta Pública

2° semestre 2011

Presentación:

✓ Cjo. Consultivo
✓ Cjo. Ministros
✓ Envío a MINSEGPRES

0919 VTA

Revisión Norma TRS

Propuesta de Modificación

Se exigen nuevos niveles de emisión y aumento de la periodicidad de medición:

- Los niveles de emisión no son estáticos, ellos cambian cuando las nuevas tecnologías llegan a estar disponibles.
- El aumento de la periodicidad favorecerá a tener una norma que controle la emisión de olores molestos en forma eficiente y eficaz.

Se incluyen nuevos equipos emisores:

- Actualmente existe un compromiso voluntario de medición en equipos utilizados en forma permanente para la combustión de gases TRS, en este caso dentro de la revisión de norma se formaliza esta medición.

Se mejora especificaciones en cuanto a sistema y metodología de medición:

- Se privilegia la medición continua, ya que permite obtener información del funcionamiento operativo del Proceso y se entregan indicaciones para la entrega de información.

Se especifica manejo de Gases TRS (Concentrados y Diluidos)

- Se puntualiza en la revisión de norma que se debe contar con un sistema de recolección de gases "concentrados y diluidos" que contengan compuestos TRS, y exige un **plazo** para aquellas que aún no poseen un sistema de recolección de gases diluidos.

Mejoramiento en la entrega de información

- La **Autoridad** fiscalizadora entregará los formatos establecidos para entrega de información trimestral y anual.

0920

Revisión Norma TRS

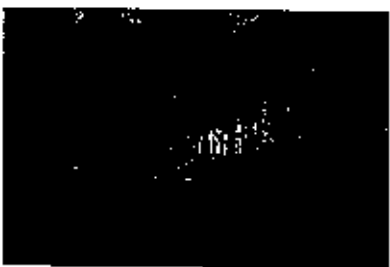
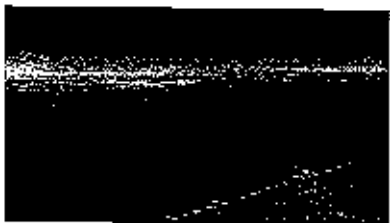
Consulta Pública

Realizada con fecha 17 de enero al 18 de abril 2011

Principales Observaciones	Organismo
No diferenciar entre establecimiento nuevo y existente como lo menciona la redacción de norma	CMPC - ARAUCO
- No reducir desde el equipo Horno de Cal de 20 a 15 o a 10 ppmv	ARAUCO
Exigir mayor nivel y en menor periodicidad exigencias para fuentes fijas. Molestias y reclamos por generación de olores molestos desde las plantas.	Personas Naturales
- Se considera necesario establecer criterios comunes en todas las regiones para la realización del monitoreo continuo.	CMPC - ARAUCO
- Especificar la duración de los venteos para su posterior reporte a la autoridad.	ARAUCO
- Incluir definición de fuente difusa	CMPC
- Cambio de nombre de la norma: NORMA DE EMISIÓN PARA COMPUESTOS TRICLOROARILICOS EN LA FABRICACIÓN DE PULPA Y PAPEL AL SEFATO. Se sugiere el cambio de nombre de la norma debido a que coincide calidad con emisión.	ARAUCO Personas Naturales

Se recibieron un total de 55 Observaciones.

Observaciones:
32 de Personas Naturales
23 de Organismos con personalidad jurídica.



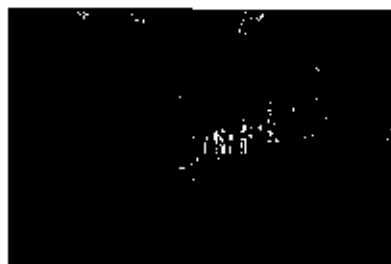
Temas a Tratar

1° Parte

- Información Revisión Norma TRS
- Presentación Empresas Reguladas

2° Parte

- Inicio Sesión Comité Operativo
- Discusión Doc. de Trabajo
(Obs. Consulta Pública)



Temas a Tratar

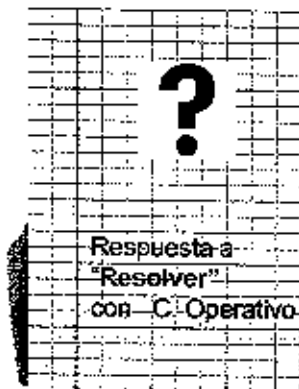
1° Parte

- Información Revisión Norma TRS
- Presentación Empresas Reguladas

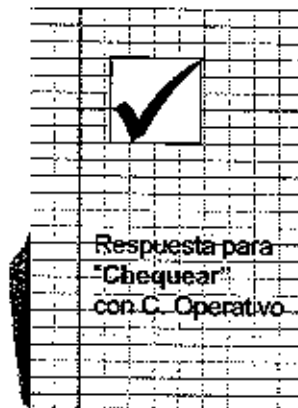
2° Parte

- Inicio Sesión Comité Operativo
- Discusión Doc. de Trabajo
(Obs. Consulta Pública)

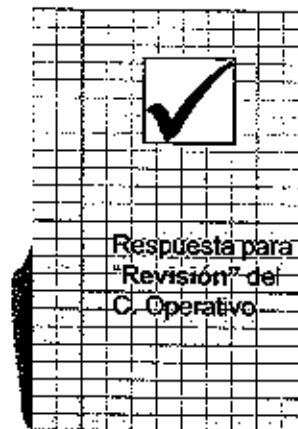
Modalidad de Trabajo: Utilización de Guía Consolidada de Respuestas a Consulta Pública



4 Observaciones



3 Observaciones



36 Observaciones

Nota: No corresponde al universo total de Observaciones recibidas porque algunas observaciones fueron agrupadas por tema.

0922



Observación N° 1, 2, 3
Propuesta

El Anteproyecto dice:

h) Establecimiento regulado existente: Aquél que entró en operación con anterioridad al 17 de mayo del año 2000, inclusive.

i) Establecimiento regulado nuevo: Aquél que inicia operaciones o que presenten proyectos de modernización de los equipos regulados por la presente norma, con posterioridad a la fecha indicada en el literal precedente.

Propuesta para Proyecto Definitivo:

h) Establecimiento existente: Aquel que a la entrada en vigencia de este decreto, se encuentre en operación.

i) Establecimiento regulado nuevo: Aquél que inicia operaciones con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto.

0922 VTA



Observación N° 12
Propuesta

El Anteproyecto dice:

Horno de Cal	Tipo de establecimiento	Establecimientos Regulados Existentes	Establecimientos Regulados Nuevos
	Concentración en ppmv de H ₂ S	15 ppmv	10 ppmv
	Plazo de cumplimiento	2 años a partir de la entrada en vigencia de la norma.	A partir de 1 año contado desde la entrada en vigencia de la norma.

Propuesta para Proyecto Definitivo:

Para todas las opciones P98 periodo mensual

A definir con el Comité Operativo según antecedentes expuestos.



Observación N° 11 Propuesta

El Anteproyecto dice:

Art. 4° Para aquellos equipos utilizados de respaldo para combustionar los gases provenientes de un sistema de recolección y tratamiento de gases TRS, éstos deberán operar a una temperatura de régimen igual o superior a 650°C, esta medición se deberá realizar en forma continua. En el caso que existiesen eventos en que durante su operación dicha temperatura disminuyera bajo los 650°C, tales eventos no podrán durar más de 5 minutos en forma continuada. Los establecimientos regulados deberán definir ante la autoridad fiscalizadora, el modo de operación de los equipos de acuerdo a la definición del art. 2° letra e y f, sobre equipos dedicado y de respaldo, respectivamente.

Propuesta para Proyecto Definitivo:

A definir con el Comité Operativo para complementar el Art. expuesto.

0923 VTA



Observación N° 20 Propuesta

El Anteproyecto dice:

Artículo 9°. La información solicitada a los establecimientos regulados de conformidad a la presente revisión, deberá entregarse, cada tres meses, a la autoridad fiscalizadora correspondiente, el cual contendrá a lo menos la siguiente información:

1. Identificación de los equipos emisores de gases TRS.
2. Los registros de las mediciones continuas en formato electrónico y análisis de su cumplimiento.
3. Informe del laboratorio con las mediciones discretas y análisis de su cumplimiento.
4. Los ventos producidos según lo mencionado en el art. precedente.

La información anterior deberá ser entregada en conformidad a los formatos establecidos mediante resolución fundada de la autoridad fiscalizadora.

Artículo 10°. Todos los establecimientos regulados deberán informar anualmente en el mes de enero de cada año, sus emisiones de fuentes fijas y estimaciones de fuentes difusas de gases TRS, del año calendario anterior. La información debe ser entregada a la autoridad fiscalizadora correspondiente, en el formato establecido mediante resolución de la misma autoridad.

Artículo 11°. La autoridad fiscalizadora deberá enviar al Ministerio del Medio Ambiente, una copia del informe anual indicado en el artículo precedente. Dicha información será utilizada por el Ministerio para realizar un seguimiento durante la implementación de la revisión de norma. El informe deberá acompañar los antecedentes sobre fiscalización e inspecciones realizadas.

Propuesta para Proyecto Definitivo:

Para revisión con el Comité Operativo.



Observación N° 21, 22, 23,24
Propuesta

El Anteproyecto dice:

Artículo 5º. Los sistemas de medición y metodología de medición serán los que se indican a continuación:

4. Dicho informe deberá contener a lo menos el detalle de los equipos que componen el sistema continuo de medición, del sistema informático de recolección y almacenamiento de los datos e identificación de los puntos de muestreo dentro del proceso, además, deberá indicar los resultados de las pruebas de verificación del sistema respecto de la exactitud relativa (E.R) y coeficiente de calibración (C.C). Sólo se podrá aprobar un sistema continuo de medición de emisiones, cuando éste presente una Exactitud Relativa menor o igual al 20% y un Coeficiente de Calibración menor o igual al 15%.
5. La forma en que se realizarán las pruebas para el sistema continuo de medición y el método de cálculo de la E.R y C.C, serán establecidos por resolución fundada de la autoridad fiscalizadora.

Propuesta para Proyecto Definitivo:

No se incluirá el nivel de detalles en la norma por lo tanto lo que se incluirá será lo siguiente:

"La Superintendencia podrá definir los requerimientos mínimos de operación, control de calidad y aseguramiento de los datos del sistema de monitoreo continuo de emisiones, la información adicional, los formatos y medios correspondientes para la entrega de información."

0924 VTA



Observación N° 29
Propuesta

El Anteproyecto dice:

Artículo 8°. En cuanto a los verteos directos de gases TRS que se pudieran emitir al ambiente, se regulará a partir del porcentaje de funcionamiento del sistema de combustión, el cual debe tener un cumplimiento mensual de funcionamiento igual o superior al 98%.

Para efectos del cálculo del porcentaje de funcionamiento del sistema de combustión de gases TRS, no se considerarán los periodos en que por cualquier razón la planta no se encuentre en funcionamiento, descontando las partidas y paradas, las que serán reportadas a través del tiempo de estos periodos en el informe trimestral mencionado en el artículo 9°. No obstante lo anterior, en caso de venteo, estos deberán ser justificados indicando la causa y tiempo de duración, en un periodo de 24 horas a la autoridad fiscalizadora y reportarlo en dicho informe.

Propuesta para Proyecto Definitivo:

Comentario: Se deben informar todos ya que no depende del tiempo de venteo, sino del volumen de gas que se envía a la atmósfera.

0925



Observación N° 38, 39, 40
Propuesta

El Anteproyecto dice:

**APRUEBA ANTEPROYECTO QUE MODIFICA
DECRETO N° 167, DE 1999, MINSEGPRES,
QUE ESTABLECE NORMA DE EMISION PARA
OLORES MOLESTOS (COMPUESTOS
SULFURO DE HIDROGENO Y MERCAPTANOS:
GASES TRS) ASOCIADOS A LA FABRICACION
DE PULPA SULFATADA Y LO SOMETE A
CONSULTA**

Propuesta para Proyecto Definitivo:

Se propone mejorar el título de la norma, con la siguientes propuestas:

**"NORMA DE EMISIÓN PARA COMPUESTOS TRS, ASOCIADOS A LA FABRICACIÓN DE PULPA
KRAFT O AL SULFATO"**

**"Norma de Emisión de Gases TRS, generadores de Olor, asociados a la fabricación de pulpa
kraft o al sulfato."**

"Norma de Emisión de Gases TRS asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato."

A continuación se recepcionan observaciones de la siguiente simbología:



**36
Observaciones**

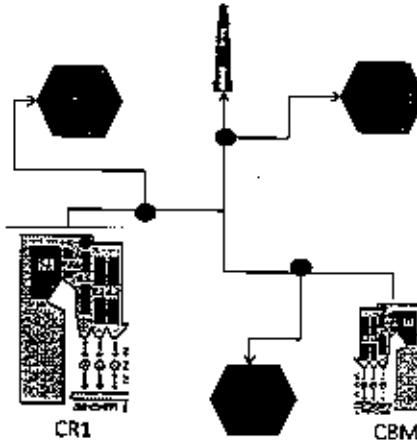
Plazo: Jueves 11 de Agosto de 2011.

2.- Artículo 5, letra a).

"Los sistemas de medición y metodología de medición serán los que se indican a continuación:

Caldera Recuperadora, Hornos de Cal, Incinerador dedicado y Caldera de Poder utilizado como equipo dedicado de combustión de gases TRS, deberán contar con un sistema de medición continua de las emisiones de gases TRS."

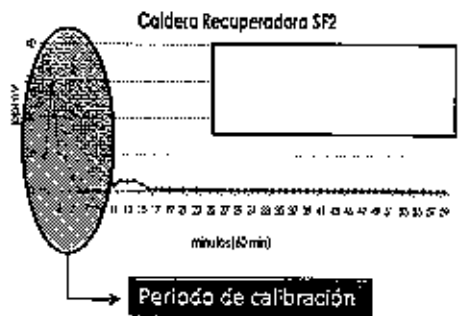
Alcance de CMPC Celulosa S.A.:
 El anteproyecto no especifica el punto de medición de los gases TRS, se definen equipos generadores, pero en el caso de equipos con chimenea común no se especifica si la medición se debe hacer en el ducto final (que es lo lógico) o en cada fuente. A su vez el Decreto Supremo N°138, nos obliga a informar las emisiones o estimaciones en los ductos de emisión, es decir chimeneas. Por lo tanto es importante especificar claramente este punto.



3.- Artículo 5, letra a) punto 2.

"Para efectos de verificación del cumplimiento de la norma durante un periodo mensual, los establecimientos regulados deberán eliminar los promedios horarios correspondientes a cada detención o partida del proceso. Cada una de estas partidas o paradas deberán ser informadas con justificación a la autoridad fiscalizadora correspondiente."

Alcance de CMPC Celulosa S.A.: Queda claro que en las detenciones o partidas de un proceso que genere gases TRS, los valores que se capturen se deben eliminar de la estadística. Pero no se hace mención sobre los valores que se generan durante la autocalibración de los equipos CEMs, esta calibración se realiza en forma automática diariamente con una duración aproximada de 12 minutos y que genera un promedio hora superior a los valores normales. Por lo tanto debe quedar establecido como se elimina este promedio hora y la forma de registrarlo en el informe mensual.



Promedio con calibración = 1,6 ppmv
 Promedio sin calibración = 0,5 ppmv

↑ 71%

Observaciones al Anteproyecto de Revisión de Norma de Emisión de TRS

Res Exenta N° 231 del 29 de Diciembre 2010
Publicada en DO 16 Enero 2011

28 Julio 2011

Miguel Osses



Antecedentes



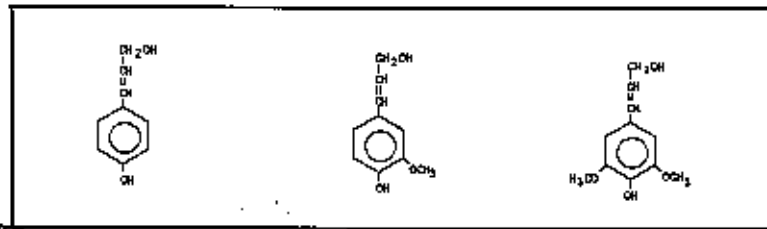
1. El 10 de Junio 2009 se efectúa reunión con Consultora DSS para conocer el alcance del trabajo que se le había encomendado por Conama.
2. El 7 Julio 2009, se efectúa visita a instalaciones de Plantas de Celulosa en la VIII región por parte de personal de Conama y empresa Consultora DSS.
3. El 11 Diciembre 2009 se efectúa reunión en Conama, para presentar antecedentes relacionados con los Venteos de los Sistemas de Tratamiento de TRS
4. En 27 Julio 2010 se envía a Conama comentarios solicitados
 - Al Informe: "Análisis Técnico - Económico de Revisión de la Norma de Emisión preparado por la Consultora DSS"
 - Comentarios al Borrador de Norma que se tenía hasta esa fecha.

Compuestos TRS



- ▶ Metil Mercaptano, CH_3SH
- ▶ Sulfuro de Dimetilo, $(\text{CH}_3)_2\text{S}$
- ▶ Disulfuro de Dimetilo, $(\text{CH}_3)_2\text{S}_2$
- ▶ Sulfuro de Hidrógeno, H_2S

Compuestos secundarios
 • Pulpa de Pino: Trementina
 • Pulpa de Eucalyptus: Metanol



5

Sistemas de Tratamiento de TRS ARAUCO

Sistemas existentes:

- ▶ Gases Concentrados
 - Cocción
 - Evaporación
 - Trementina
- ▶ Gases diluidos
 - Campanas extracción vapores área de lavado de pulpa café
 - Venteo de los estanques que contienen licores (blanco, verde, negro)
 - Estanque Disolvedor

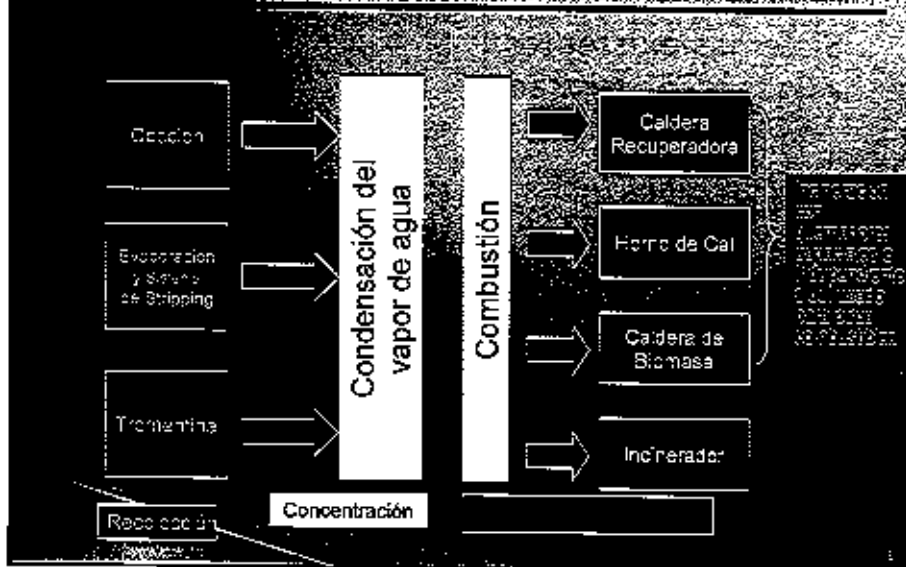
6

Componentes Secundarios a TRS

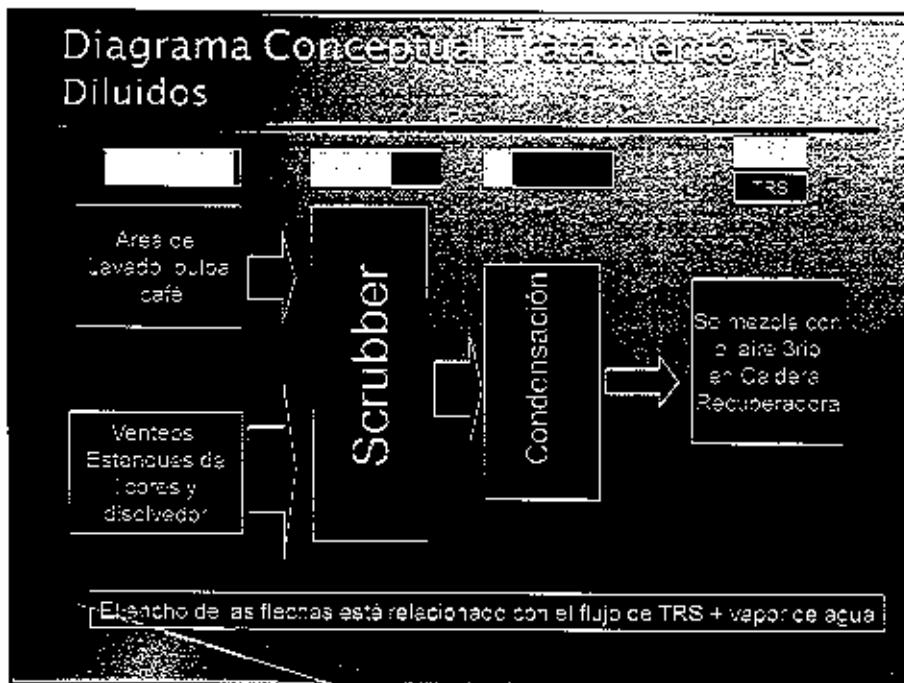
Tipo de Pulpa	Pino	Eucaliptus
Componentes principales	Metil Mercaptano, CH_3SH Sulfuro de Dimetilo, $(CH_3)_2S$ Disulfuro de Dimetilo, $(CH_3)_2S_2$ Sulfuro de Hidrógeno, H_2S	Metil Mercaptano, CH_3SH Sulfuro de Dimetilo, $(CH_3)_2S$ Disulfuro de Dimetilo, $(CH_3)_2S_2$ Sulfuro de Hidrógeno, H_2S
Componentes secundarios	Trementina (alfa pineno, beta pineno, canfeno, etc)	Metanol

Nota: La trementina y el metanol son explosivos, bajo ciertas condiciones de concentración.

Diagrama Conceptual Tratamiento de TRS Concentrados



6930



Observaciones



1. Redactar esta norma de emisión de la forma más clara posible, de modo de evitar la discrecionalidad en su aplicación.

Ejemplos de discrecionalidades cometidas:

- ▶ Aprobación de los equipos de medición (Thermo Andersen)
- ▶ Aprobación de las auto calibraciones
- ▶ Rol confuso del Instituto de Salud Pública en la Fiscalización

2. Aspectos técnicos

0930 VTA

Nombre de la norma

"...olores molestos... asociados a la fabricación de pulpa sulfatada"



Comentario:

El proceso de producción de pulpa que se usa en Chile y para el que está dirigida la norma es "pulpa kraft o al sulfato". Hablar de "pulpa sulfatada" es un concepto que no corresponde. Creemos que fue un error de traducción cuando se hizo la norma y es el momento para cambiarlo.

Proponemos el siguiente nombre:

"NORMA DE EMISION PARA COMPUESTOS TRS, ASOCIADOS A LA INDUSTRIA DE PULPA KRAFT O AL SULFATO"

11

Art 2, letra h) e i)

Establecimientos regulados nuevos y existentes, con fecha de referencia 17 de mayo año 2000



Comentario

- ▶ Tal como está redactado el literal i) se entiende, para un establecimiento existente, que por la sola modificación de algún equipo regulado, toda la instalación industrial cambiaría a instalación regulada nueva (Caldera Recuperadora, Caldera de Poder, horno de cal, incinerador, etc.),
- ▶ Lo anterior que no es correcto, porque los otros equipos regulados no han tenido cambios y se les estaría imponiendo más exigencias regulatoria. Con esta definición se está incentivando a que las plantas no hagan ningún cambio, aunque sea de mejoras.

Sugerimos:

- ▶ eliminar el concepto de cambio de instalación existente a instalación nueva por el sólo hecho de modificar alguna equipo asociado a TRS.

Usar el concepto de equipo existente y/o equipo nuevo

12

Art 2, letra o)

"Caldera de poder: equipo de combustión, preferentemente de residuos forestales, cuya función...."



Comentario

- ▶ La biomasa forestal combustible no es considerada un residuo actualmente. Es un combustible y como tal, se ha producido incluso un déficit por el uso masivo para generar Energía Eléctrica.

Sugerencia

- ▶ Es necesario cambiar el concepto de residuo forestal por el de biomasa forestal combustible, para hacerla compatible con la norma de Incineración y Coincineración.

13

Art 2, letra r)

"Sistema de recolección y tratamiento de gases... evaporadores, remoción de condensados, caustificación...."



Comentario

- ▶ El Area de Remoción de Condensados no existe como tal en una Planta de Celulosa.

Sugerencia

- ▶ Si se refiere al manejo de condensados, quedaría mejor al final de la definición "**también contempla aquellos gases generados en sistemas de tratamiento de condensados asociados a los mecanismos y dispositivos anteriores**".

14

Art 2, letra w)
 mg/kg de sólidos secos. Unidad de medida de concentración....



Comentario

- No se especifica dónde se queman

Sugerencia

- Hay que finalizar la definición con: "mg/kg de sólidos secos de licor negro quemados en la Caldera Recuperadora"

15

Art 2, letra y)
 Gases concentrados no condensables (CNGC): se refiere a los gases contaminantes



Comentario

- No es adecuado que la misma norma misma clasifique a estos compuestos como contaminantes.

Sugerencia

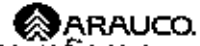
- Sugerimos eliminar la palabra "contaminantes" de la definición.

Nota: Un ser humano emite aproximadamente 1,1 kg/día de CO₂ (208.780.000.000 ton/año)@6500 mill habitante & 80 años

16

Art 2, letra z)

Gases diluidos no condensables (CNGC): se refiere a los gases contaminantes...



Comentario

- ▶ No es adecuado que la misma norma clasifique a estos compuestos como contaminantes.

Sugerencia

- ▶ Sugerimos eliminar la palabra "contaminantes" de la definición. (similar al caso anterior)

17

Art 3, Tabla N° 1

Mayores exigencias a las emisiones del Horno de Cal



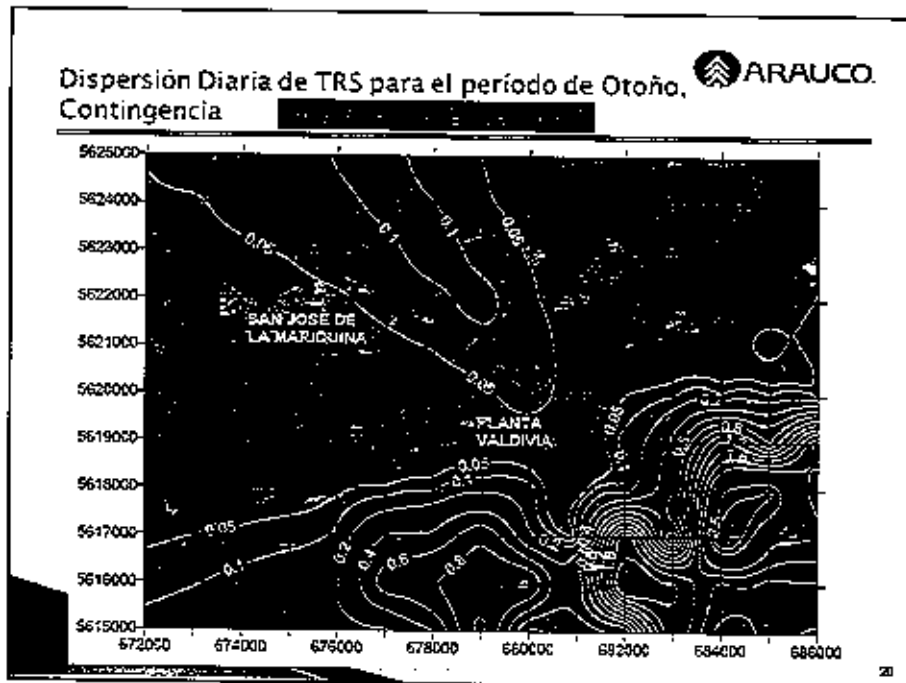
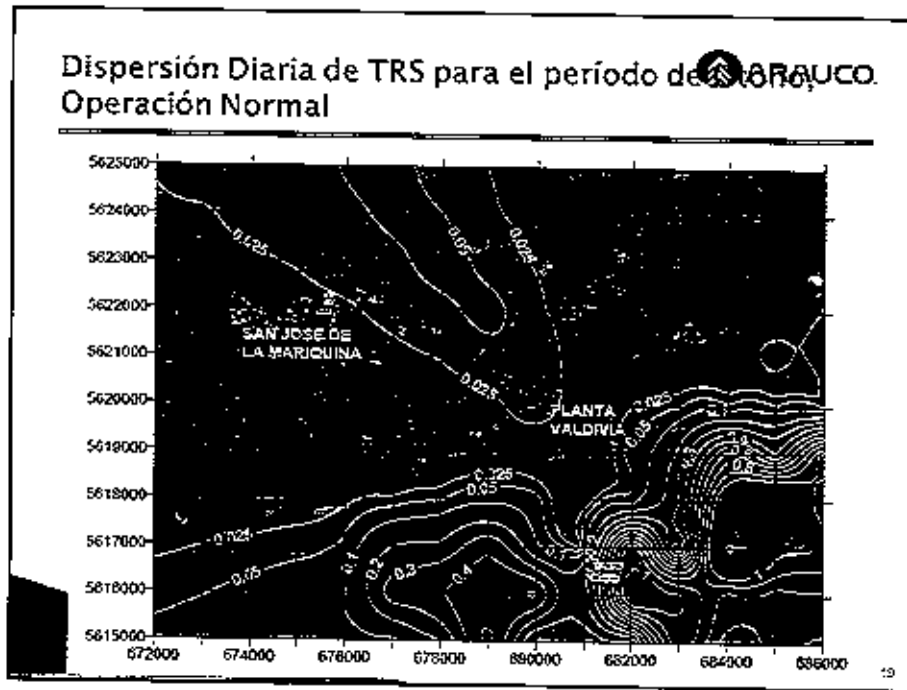
Comentario

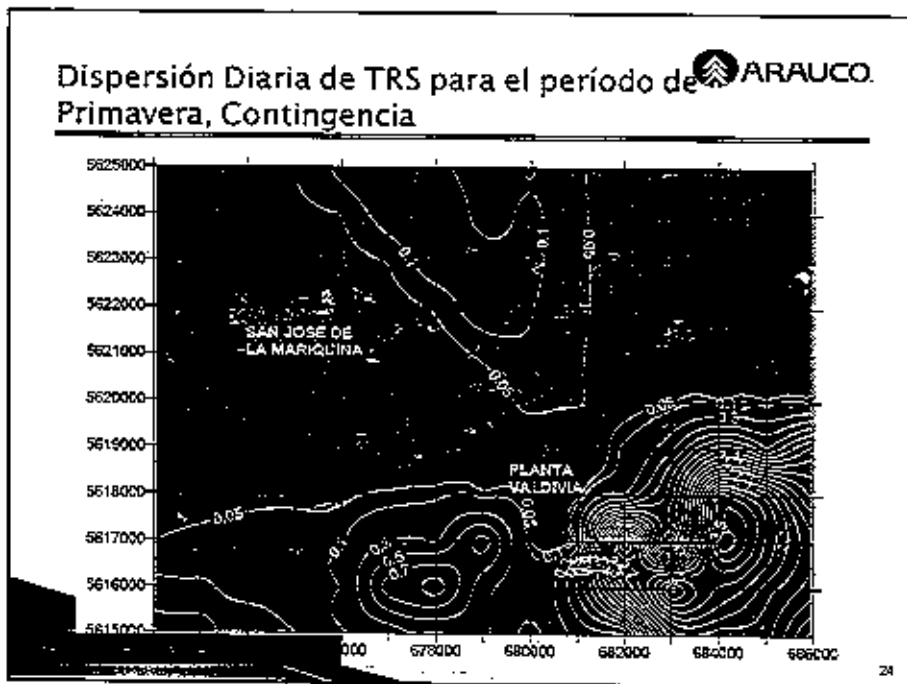
- ▶ Las emisiones de compuestos TRS en hornos y calderas o incineradores se efectúan a altas temperaturas. (aprox. 200 °C) de modo que la dispersión de ellos es muy buena y a cortas distancias se llega a concentraciones por debajo del límite de percepción de la mucosa nasal

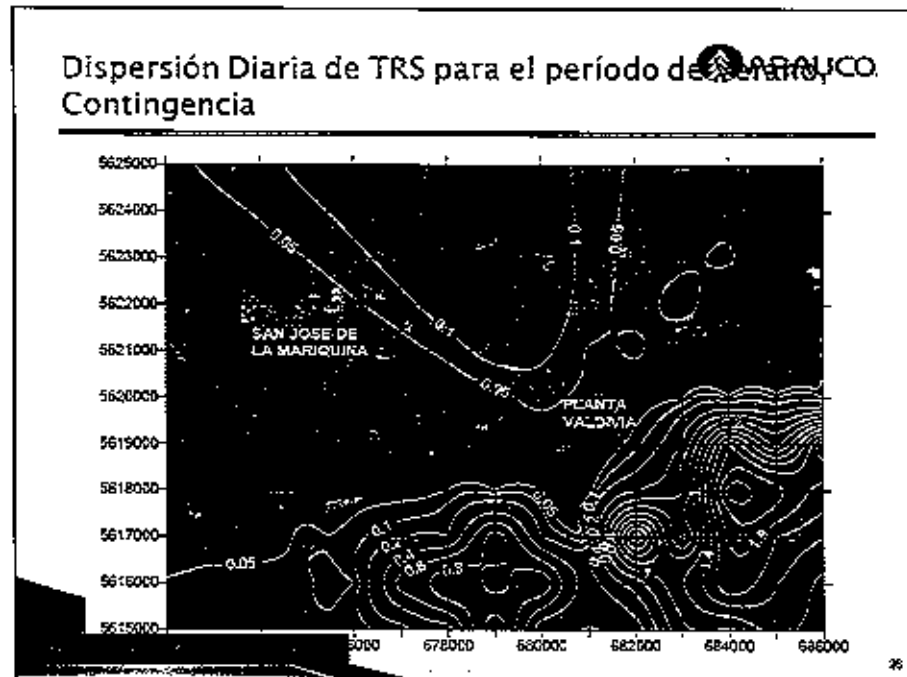
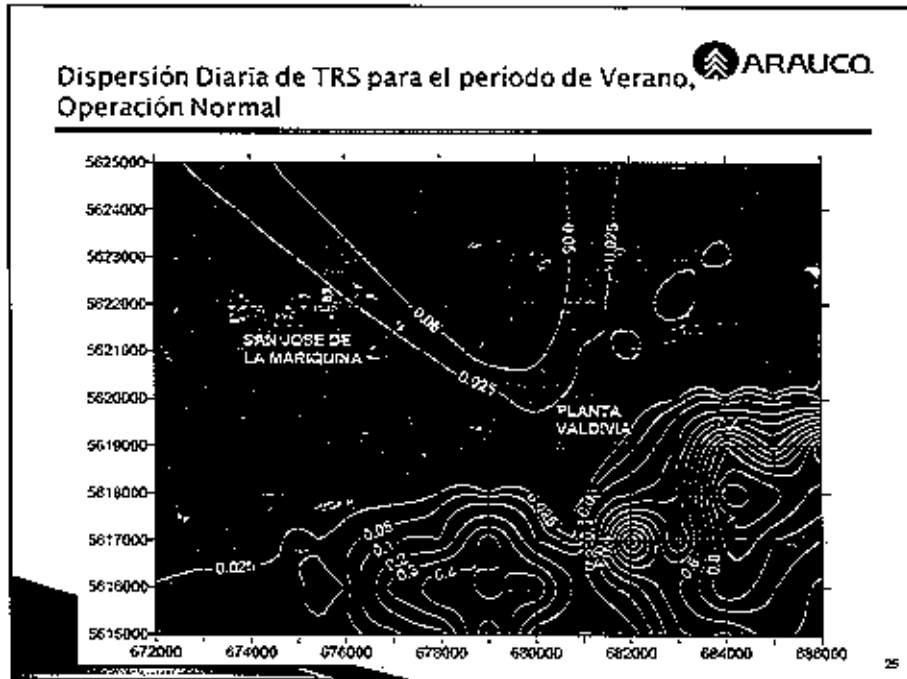
Sugerencia

- ▶ A las plantas que se construyan posterior a la entrada en vigencia de la norma o modificaciones del horno exigir la exigencia de 10 ppmv TRS.
- ▶ Para las plantas existentes mantener 15 ppmv

18







Art 5, letra a), N° 2



Sobre eliminación de promedios horarios correspondiente a cada detención del proceso.

Comentario

- ▶ Respecto del promedio horario, es necesario explicar cómo se obtendrá este valor.

Sugerencia

- ▶ Sugerimos lo siguiente: "el promedio horario se calculará sobre los valores de mediciones válidas, descontando los tiempos de detención del proceso y del equipo de medición, periodos de las calibraciones externas, de auto-calibraciones, cambio de los cilindro de gas patrones, tiempos de mantención de los propios equipos de monitoreo continuo"

27

Art 4, tercer párrafo



Sobre los 5 minutos máximos que puede ser la combustión bajo los 650 °C.

Comentario

- ▶ No se expresa qué hacer en caso que el tiempo de combustión bajo los 650 °C sean superior a los 5 minutos. Detener la instalación no se puede porque sería ambientalmente peor.

Sugerencia

- ▶ Hay que informar a la autoridad en los informes trimestrales o en dentro de las 24 hrs, dando las razones?.
- ▶ Hay que especificar claramente cómo proceder, de lo contrario aquí aparecería un punto de discrecionalidad del fiscalizador.

28

0935

Art. 5, letra a) N° 4

Respecto de "Sólo se podrá aprobar un sistema continuo de medición de emisiones, cuando éste presente una Exactitud Relativa menor o igual al 20% y un corrimiento de calibración menor o igual al 15%."



Comentario

- ▶ Se debe tener en cuenta que en las resoluciones de los sistemas de medición de los equipos CEM'S, se establecen 2 rangos de aprobación para el caso de la exactitud relativa:
 - Si el promedio de las corridas de medición está por debajo de 10 ppmv el porcentaje límite de desviación será de un 10 %.
 - Si el promedio de las corridas de medición está por sobre 10 ppmv el porcentaje límite de desviación será de un 20 %.

Sugerencia

Si el reglamento establece un porcentaje de aceptación de 20% de desviación en el Ensayo de exactitud relativa se debería modificar las resoluciones de los CEM'S dejando sólo este límite de aceptación.

29

Art 5, letra a), N° 5

Sobre la realización de pruebas para el sistema continuo de medición de emisiones, el método de cálculo de la Exactitud Relativa y Corrimiento de Calibración serán establecidos por resolución fundada de la Autoridad fiscalizadora



Comentario

- ▶ Aquí nuevamente se deja abierta la opción a la discrecionalidad al entregar la responsabilidad a la Autoridad Fiscalizadora sin especificar el procedimiento o directrices para hacerlo.
- ▶ Entonces cada cual exige lo que estima conveniente y volvemos nuevamente a lo que hemos señalado al inicio de estos comentarios.

Sugerencia

Hay que establecer la frecuencia para realizar las pruebas y metodologías.

30

Art 8, primer párrafo



Sobre el 98 % mínimo del tiempo de combustión de TRS...

Comentario

- ▶ La norma actual regula este 98 % para la combustión de compuestos TRS concentrados, como tiene que ser.
- ▶ Tal como está la redacción en este Anteproyecto se puede interpretar que para todos los gases concentrados y diluidos (que será obligatoria su incineración).
- ▶ Como antecedentes recordamos que los TRS concentrados se incineran a través de un quemador específico; mientras que los TRS diluidos entran a la caldera recuperadora como aire terciario de combustión.
- ▶ Es más, los TRS concentrados tienen equipos de respaldo en caso necesario, pero los TRS diluidos no tienen equipo de respaldo por diseño de los fabricantes, debido a los altos flujos en los que están diluidos.

31

Art 8, primer párrafo



Sobre Venteos directos y el 98 % mínimo del tiempo de combustión de TRS...


Comentario

- ▶ En una planta de celulosa sólo en la caldera recuperadora se pueden quemar los TRS diluidos, no hay otro equipo de combustión (ni la caldera de poder, ni el horno ni menos un incinerador) donde se pueda introducir este gran flujo de TRS diluidos para ser incinerados.

Sugerencia:

- ▶ Debe especificarse que la exigencia de incineración del 98 % es para cada uno de los TRS concentrados y diluidos por separado (... ya que los circuitos de recolección, transporte e incineración y las variables que los controlan son totalmente diferentes.)
- ▶ Los venteos que deben ser informados a la Autoridad, debe especificarse la duración mínima de éstos y si corresponde a TRS concentrados o diluidos, porque hay venteos que duran sólo algunos segundos.

32

Art 10  ARAUCO.
Sobre el informe anual de las emisiones en enero de cada
año....según formato establecido por la autoridad reguladora

Comentario

- ▶ No se entiende por qué debe entregarse en enero de cada año las emisiones de TRS, cuando ya se han estado informando trimestralmente
- ▶ Para evitar discrecionalidad, debe establecer un formato único para todas las plantas del país para la entrega de la información.
- ▶ Asimismo, no hay en el anteproyecto una definición de fuente difusa, de modo que no podemos pronunciarnos.
- ▶ Si la norma exige la combustión de los gases TRS concentrados y diluidos, a que se llama difusas? Si se están incinerando todas las emisiones.

39

Art 11  ARAUCO.
Envío de Informe Anual al MMA

Comentario

- ▶ Si se han emitido informes trimestrales a la Autoridad Fiscalizadora, porque además un Informe Anual?

Sugerencia

- ▶ Revisar la validez de esta exigencia

38



**REVISIÓN DEL D.S. N° 167/99 MINSEGPRES - NORMA DE EMISIÓN
DE OLORES MOLESTOS (GASES TRS) ASOCIADOS A LA FABRICACIÓN
DE PULPA SULFATADA**

Reunión

1° parte: Comité Operativo + Sector Privado

Fecha: 28 de Julio de 2011

	NOMBRE	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
1.	IGNO VALENZUETA	MMA	24056609	valdeba@mma.gob.cl
2.	HUGO ROJAS BRUNSON	Com. de Salud Región del Bío Bío	91-2726148	hugorojas@redsalud.gov.cl
3.	ROBERTO FERNANDEZ, R.	MMA	2797769	robertof@mma.gob.cl
4.	Diego Maldonado Bravo	Secretaría de Salud Región La Araucanía	45-551606	diego.maldonado@redsalud.gov.cl
5.	MIGUEL CÁMERO P.	I.S.P	5755189	mcamero@ispch.cl
6.	WALTER FOLCH A.	MINSA	5440487	wfolch@minsa.gob.cl
7.	JUAN ESCOBAR	CMPC	93403918	jescobaro@celuloso.com.pe.cl
8.	Esther Buing Kauer	SEPE oficina	75-568969 71-410058	esther.buing@redsalud.gov.cl
9.	Ignacio Figueroa	MMA	24056698	ignacio.figueroa@mma.gob.cl
10.	Walter Osorio	Arauco	9884464	wosorio@arauco.cl
11.	Silvia Hormazabal	SEA	6164229	shormazabal@sea.gov.cl
12.	Adolfo Uribe Poblete	MMA	7251198	a.urbibe@mma.gob.cl
13.	SANDRA C. BRICEÑO P.	MMA-DEA	2411878	sbricenoc@mma.gob.cl
14.	Daniela Cairnangue	MMA.	2411829	dcairnangue@mma.gob.cl



**REVISIÓN DEL D.S. N° 167/99 MINSEGPRES – NORMA DE EMISIÓN
DE OLORES MOLESTOS (GASES TRS) ASOCIADOS A LA FABRICACIÓN
DE PULPA SULEATADA**

Reunión

2º parte: Sesión Comité Operativo

Fecha: 28 de Julio de 2011

	NOMBRE	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
1.	KOE ANDERSON NO	MMA	2405667	ivc-debenito@mma.gob.cl
2.	Hugo Luis Boue no	SECRETARÍA DE Planificación y Estrategia del Biot	41-2726148	hugo.rodriguez@redsa.biot.gov.cl
3.	Norma Fernández P.	MMA	2791764	Norma.Fernandez@mma.gob.cl
4.	Diego Maldonado Bravo	Secretaría de Ambiente	45-551606	diegomaldonado@secretariad.gub.cl
5.	Miguel Camus C	T.S.P	57-55589	mcamuse@spech.cl
6.	WALTER FOLCH A	MUNICIPAL SECRETARÍA Local	5740407	WALTER.FOLCH@munipal.cl
7.	Elina Buij B		75-566469	elina.buij@redsa.biot.gov.cl
8.	José Luis Hernández	MMA	2405698	jhernandez@mma.gob.cl
9.	Silvia Hernández	SEP	6164227	silvia.hernandez@sea.gob.cl
10.	SANDRA G. BRICENO F.	MMA - DEN	2411278	sbriceno@mma.gob.cl
11.	Abelardo Valde Fábrega	MMA - OEA	2411870	avfabrega@mma.gob.cl
12.				
13.				
14.				

000000

Santiago, 3 Agosto de 2011
GCMASSO-016/2011

Señora
Patricia Matus Correa
Jefa División de Políticas y Regulación Ambiental
Ministerio del Medio Ambiente
Teatinos 258
Presente

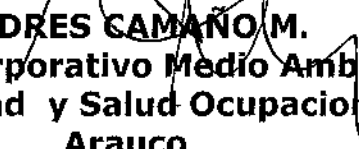


De nuestra consideración,

Por intermedio de la presente queremos agradecer la oportunidad que se nos concedió para presentar verbalmente al Comité Operativo y a funcionarios del Departamento de Asuntos Atmosféricos, el pasado 28 de Julio 2011, nuestras observaciones al Anteproyecto de Revisión de la Norma de Emisión de TRS, DS 167/99 de MINSEGPRES.

Junto a lo anterior, hacemos llegar a usted una copia de la presentación efectuada por nuestro profesional, Sr. Miguel Osses en dicha reunión, con la finalidad de que sea incorporada al Expediente de la Revisión de esta norma.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted; quedando a vuestra disposición en caso de que así lo estime.



ANDRES CAMAÑO M.
Gerente Corporativo Medio Ambiente,
Seguridad y Salud Ocupacional
Arauco

cc: Sr. Charles Kimber, Gerente Asuntos Corporativos y Comerciales
Sr. Marcelo Stocker, Gerente Medio Ambiente Área Celulosa
Sr. Miguel Osses, Subgerente MASSO, Planta Valdivia

Observaciones al Anteproyecto de Revisión de Norma de Emisión de TRS

Res Exenta N° 231 del 29 de Diciembre 2010
Publicada en DO 16 Enero 2011

28 Julio 2011

0939 VTA

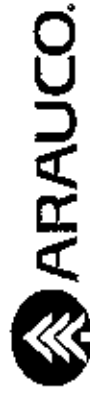
Miguel Osses



Antecedentes

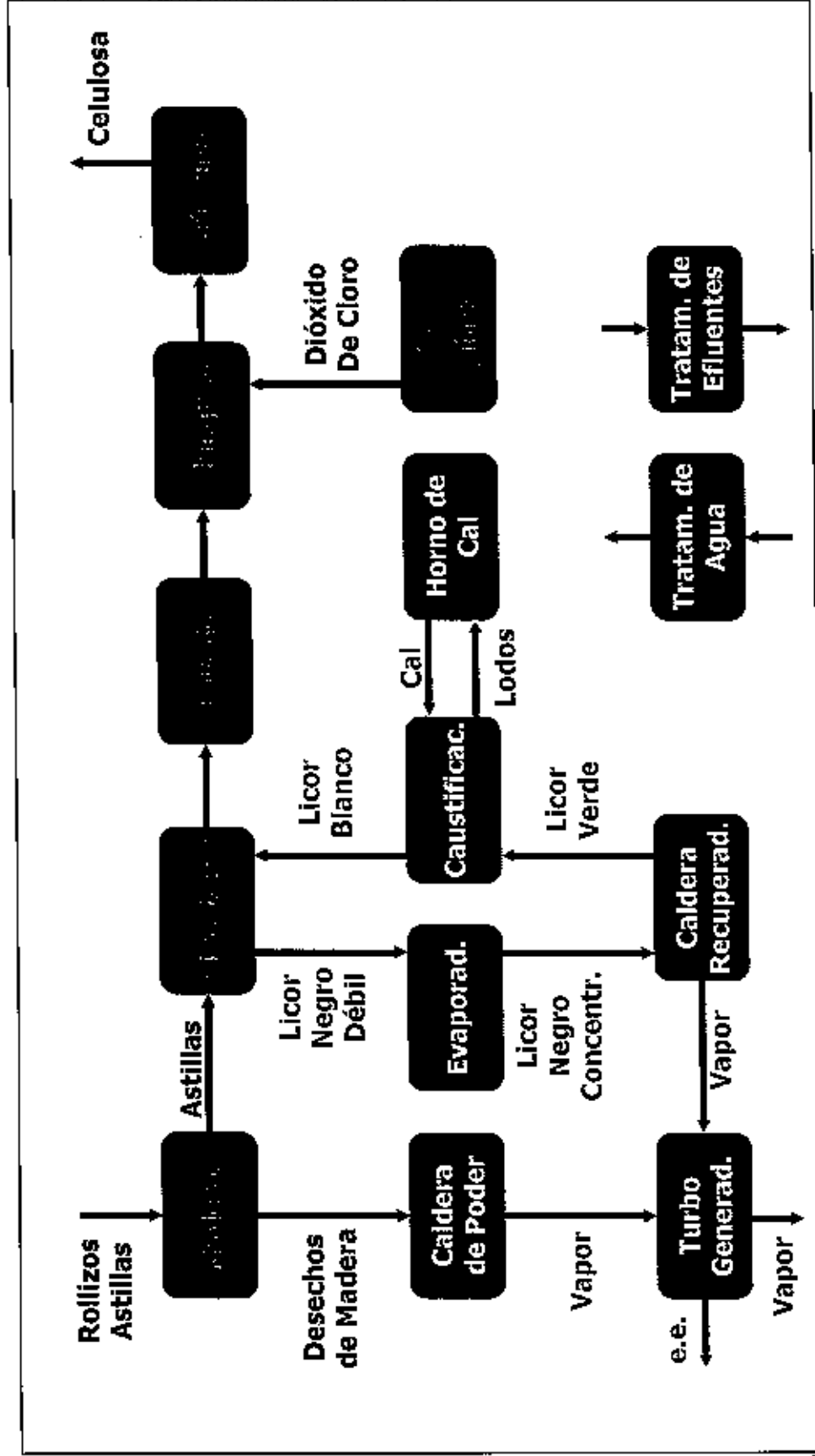
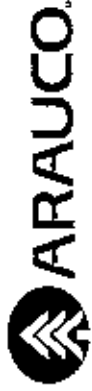
1. El 10 de Junio 2009 se efectúa reunión con Consultora DSS para conocer el alcance del trabajo que se le había encomendado por Conama.
2. El 7 Julio 2009, se efectúa visita a instalaciones de Plantas de Celulosa en la VIII región por parte de personal de Conama y empresa Consultora DSS.
3. El 11 Diciembre 2009 se efectúa reunión en Conama, para presentar antecedentes relacionados con los Venteos de los Sistemas de Tratamiento de TRS
4. En 27 Julio 2010 se envía a Conama comentarios solicitados
 - Al Informe: "Análisis Técnico – Económico de Revisión de la Norma de Emisión preparado por la Consultora DSS"
 - Comentarios al Borrador de Norma que se tenía hasta esa fecha.

Antecedentes

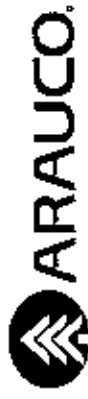


5. El 16 Noviembre 2010 se envía antecedentes complementarios
6. En carta de 8 de abril 2011, Arauco envía observaciones al Anteproyecto de Norma, solicitando una reunión aclaratoria en caso de ser necesario.
7. Con carta MMA 112112 del 15 de Julio 2011 se invita a Arauco a una reunión para presentar los fundamentos de las observaciones efectuadas, para el 28 de Julio 2011

Proceso de Producción



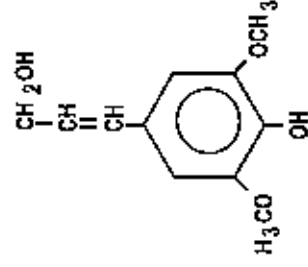
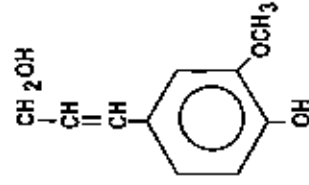
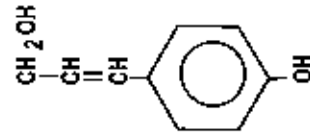
Compuestos TRS



- ▶ Metil Mercaptano, CH_3SH
- ▶ Sulfuro de Dimetilo, $(\text{CH}_3)_2\text{S}$
- ▶ Disulfuro de Dimetilo, $(\text{CH}_3)_2\text{S}_2$
- ▶ Sulfuro de Hidrógeno, H_2S

Compuestos secundarios

- Pulpa de Pino: **Trementina**
- Pulpa de Eucalyptus: **Metanol**



Sistemas de Tratamiento de TRS ARAUCO.

- Sistemas existentes:
- ▶ Gases Concentrados
 - Cocción
 - Evaporación
 - Trementina
 - ▶ Gases diluidos
 - Campanas extracción vapores área de lavado de pulpa café
 - Venteo de los estanques que contienen licores (blanco, verde, negro)
 - Estanque Disolvedor

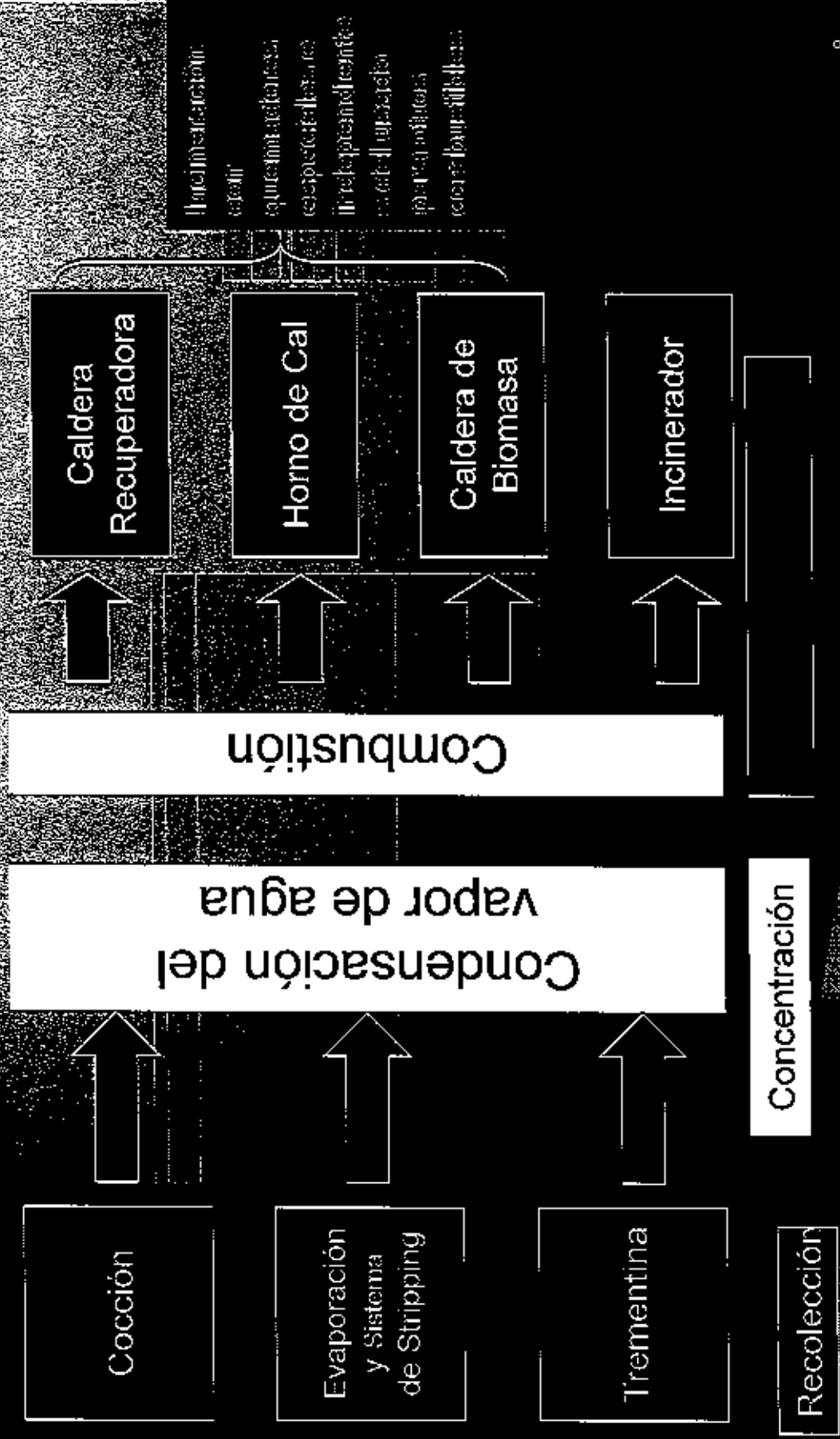
0944

Componentes Secundarios a TRS

Tipo de Pulpa	Pino	Eucaliptus
Componentes principales	Metil Mercaptano, CH_3SH Sulfuro de Dimetilo, $(\text{CH}_3)_2\text{S}$ Disulfuro de Dimetilo, $(\text{CH}_3)_2\text{S}_2$ Sulfuro de Hidrógeno, H_2S	Metil Mercaptano, CH_3SH Sulfuro de Dimetilo, $(\text{CH}_3)_2\text{S}$ Disulfuro de Dimetilo, $(\text{CH}_3)_2\text{S}_2$ Sulfuro de Hidrógeno, H_2S
Componentes secundarios	Trementina (alfa pineno, beta pineno, canfeno, etc)	Metanol

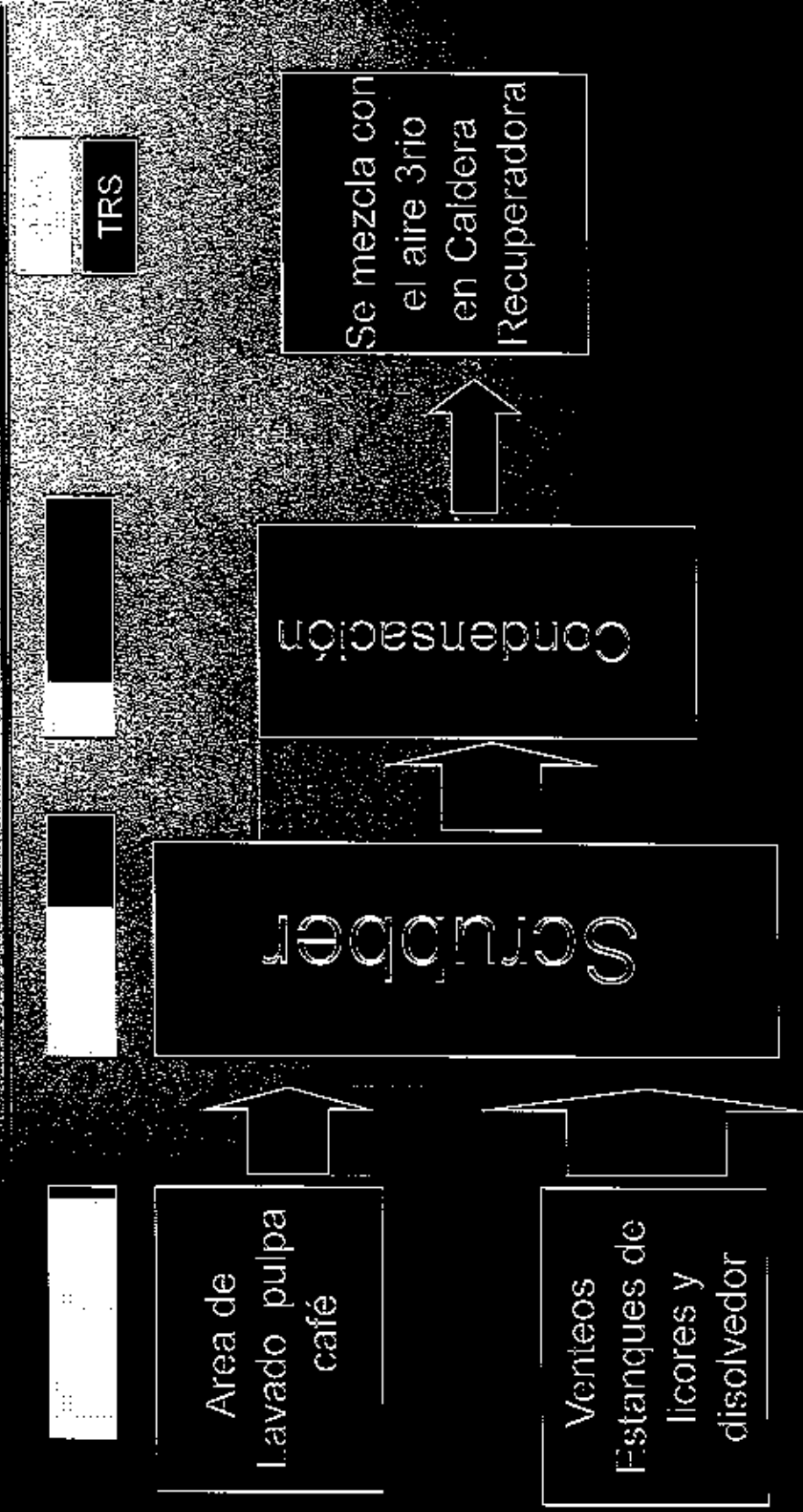
Nota: La trementina y el metanol son explosivos, bajo ciertas condiciones de concentración

Diagrama Conceptual Tratamiento de TRS Concentrados



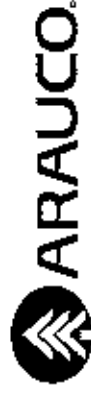
Herramientas para:
 calderas
 equipos para la planta
 recuperación de energía
 inyección de cenizas
 equipos de separación
 equipos de enfriamiento
 equipos de tratamiento de gases

Diagrama Conceptual Tratamiento TRS Diluidos



El ancho de las flechas está relacionado con el flujo de TRS + vapor de agua

Observaciones



1. Redactar esta norma de emisión de la forma más clara posible, de modo de evitar la discrecionalidad en su aplicación.

Ejemplos de discrecionalidades cometidas:

- ▶ Aprobación de los equipos de medición (Thermo Andersen)
- ▶ Aprobación de las auto calibraciones
- ▶ Rol confuso del Instituto de Salud Pública en la Fiscalización

2. Aspectos técnicos

Nombre de la norma



"...olores molestos...asociados a la fabricación de pulpa sulfatada"

Comentario:


El proceso de producción de pulpa que se usa en Chile y para el que está dirigida la norma es "pulpa kraft o al sulfato". Hablar de "pulpa sulfatada" es un concepto que no corresponde. Creemos que fue un error de traducción cuando se hizo la norma y es el momento para cambiarlo.

Proponemos el siguiente nombre:

"NORMA DE EMISION PARA COMPUESTOS TRS, ASOCIADOS A LA INDUSTRIA DE PULPA KRAFT O AL SULFATO"

0949

Art 2, letra h) e i)

 **ARAUCO.**
**Establecimientos regulados nuevos y existentes, con
fecha de referencia 17 de mayo año 2000**

Comentario

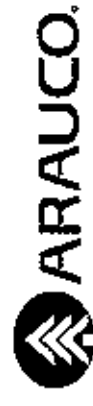
- ▶ Tal como está redactado el literal i) se entiende, para un establecimiento existente, que por la sola modificación de algún equipo regulado, toda la instalación industrial cambiaría a instalación regulada nueva (Caldera Recuperadora, Caldera de Poder, horno de cal, incinerador, etc.),
- ▶ Lo anterior que no es correcto, porque los otros equipos regulados no han tenido cambios y se les estaría imponiendo más exigencias regulatoria. Con esta definición se está incentivando a que las plantas no hagan ningún cambio, aunque sea de mejoras.

Sugerimos:

- ▶ eliminar el concepto de cambio de instalación existente a instalación nueva por el sólo hecho de modificar alguna equipo asociado a TRS.

Usar el concepto de **equipo existente y/o equipo nuevo**

Art 2, letra o)



“Caldera de poder: equipo de combustión, preferentemente de residuos forestales, cuya función...”

Comentario

- ▶ La biomasa forestal combustible no es considerada un residuo actualmente. Es un combustible y como tal, se ha producido incluso un déficit por el uso masivo para generar Energía Eléctrica.

Sugerencia

- ▶ Es necesario cambiar el concepto de residuo forestal por el de biomasa forestal combustible, para hacerla compatible con la norma de Incineración y Coincineración.

Art 2, letra r)

“Sistema de recolección y tratamiento de gases, ...
...evaporadores, remoción de condensados,
caustificación,...”



ARAUCO.

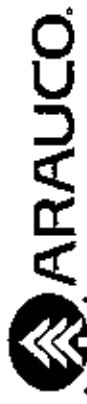
Comentario

▶ El Area de Remoción de Condensados no existe como tal en una Planta de Celulosa.

Sugerencia

▶ Si se refiere al manejo de condensados, quedaría mejor al final de la definición “también contempla aquellos gases generados en sistemas de tratamiento de condensados asociados a los mecanismos y dispositivos anteriores” .

Art 2, letra w)



mg/kg de sólidos secos. Unidad de medida de concentración....

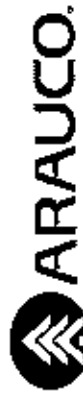
Comentario

- ▶ No se especifica dónde se queman

Sugerencia

- ▶ Hay que finalizar la definición con: “mg/kg de sólidos secos de licor negro quemados en la Caldera Recuperadora”

Art 2, letra y)



ARAUCO.

Gases concentrados no condensables (CNGC): se refiere a los gases contaminantes

Comentario

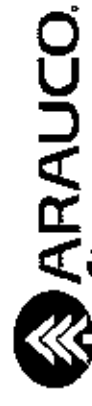
- ▶ No es adecuado que la misma norma misma clasifique a estos compuestos como contaminantes.

Sugerencia

- ▶ Sugerimos eliminar la palabra “contaminantes” de la definición.

Nota: Un ser humano emite aproximadamente 1,1 kg/día de CO2 (208.780.000.000 ton/año)@6500 mill habitante & 80 años

Art 2, letra z)



ARAUCO.

Gases diluidos no condensables (CNGC): se refiere a los gases contaminantes...

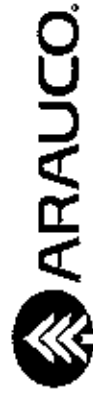
Comentario

- ▶ No es adecuado que la misma norma clasifique a estos compuestos como contaminantes.

Sugerencia

- ▶ Sugerimos eliminar la palabra "contaminantes" de la definición. (similar al caso anterior)

Art 3, Tabla N° 1



Mayores exigencias a las emisiones del Horno de Cal

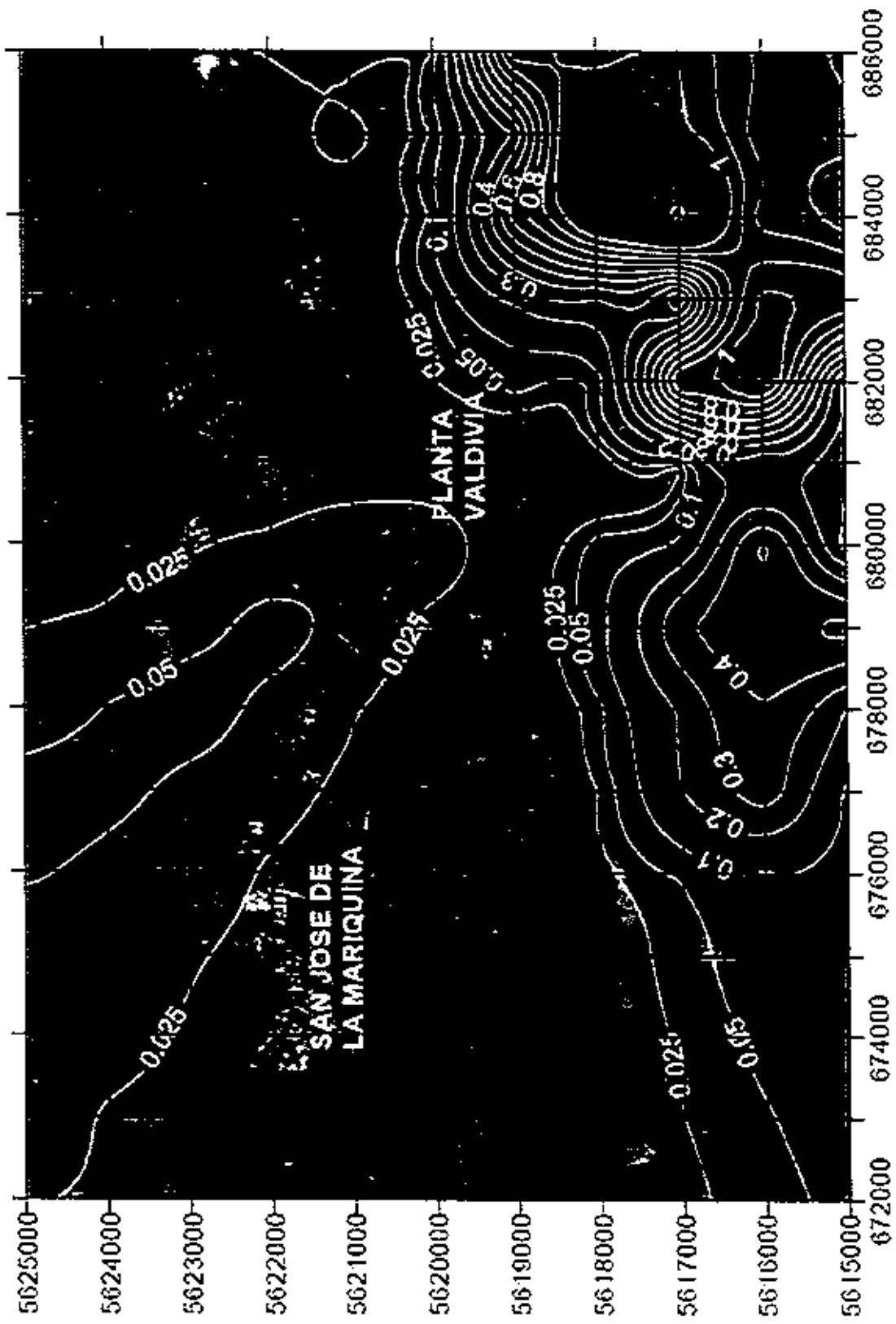
Comentario

- ▶ Las emisiones de compuestos TRS en hornos y calderas o incineradores se efectúan a altas temperaturas. (aprox. 200 °C) de modo que la dispersión de ellos es muy buena y a cortas distancias se llega a concentraciones por debajo del límite de percepción de la mucosa nasal

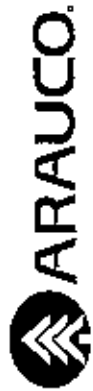
Sugerencia

- ▶ A las plantas que se construyan posterior a la entrada en vigencia de la norma o modificaciones del horno exigir la exigencia de 10 ppmv TRS.
- ▶ Para las plantas existentes mantener 15 ppmv

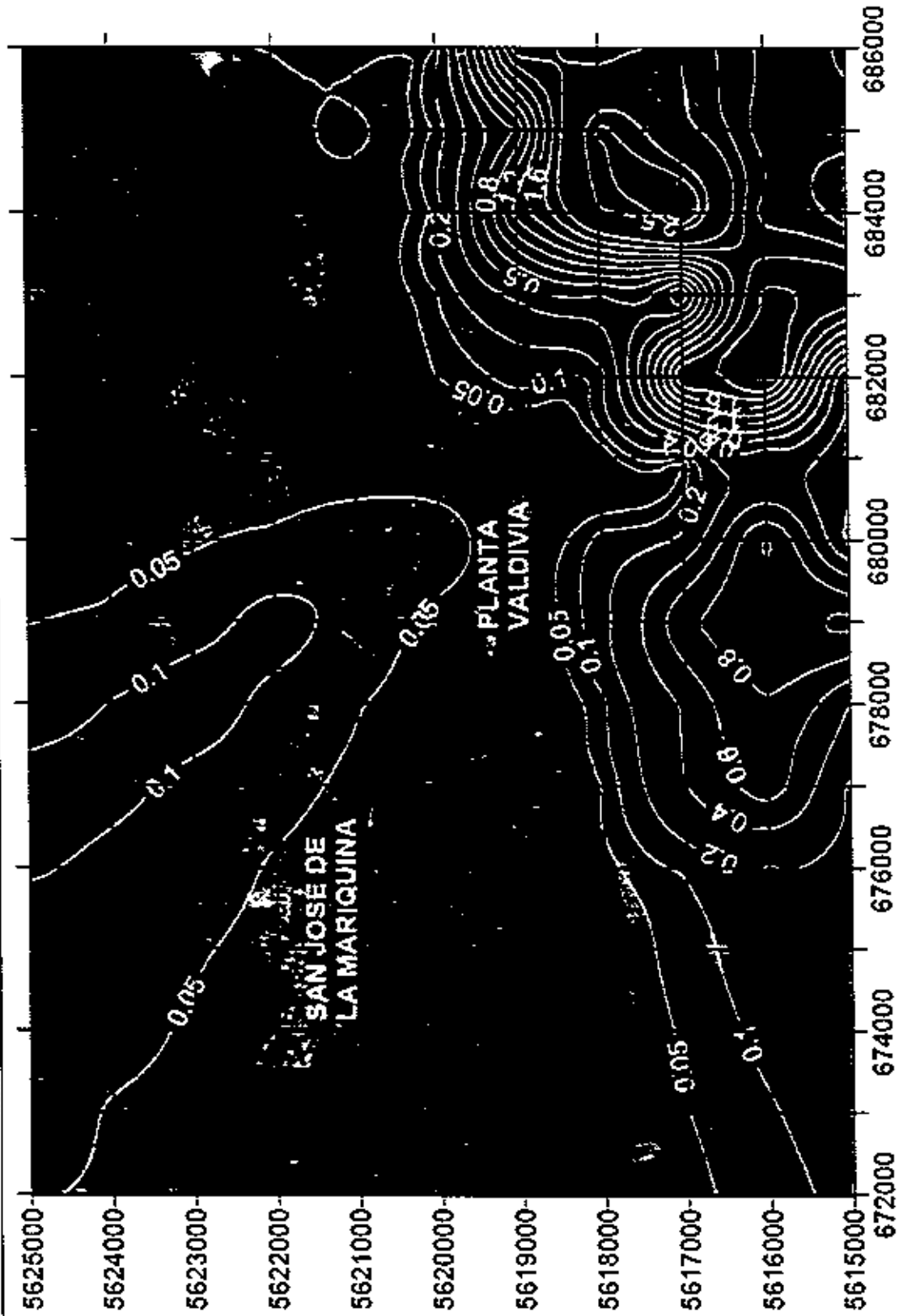
Dispersión Diaria de TRS para el período de RAUACO. Operación Normal



0957



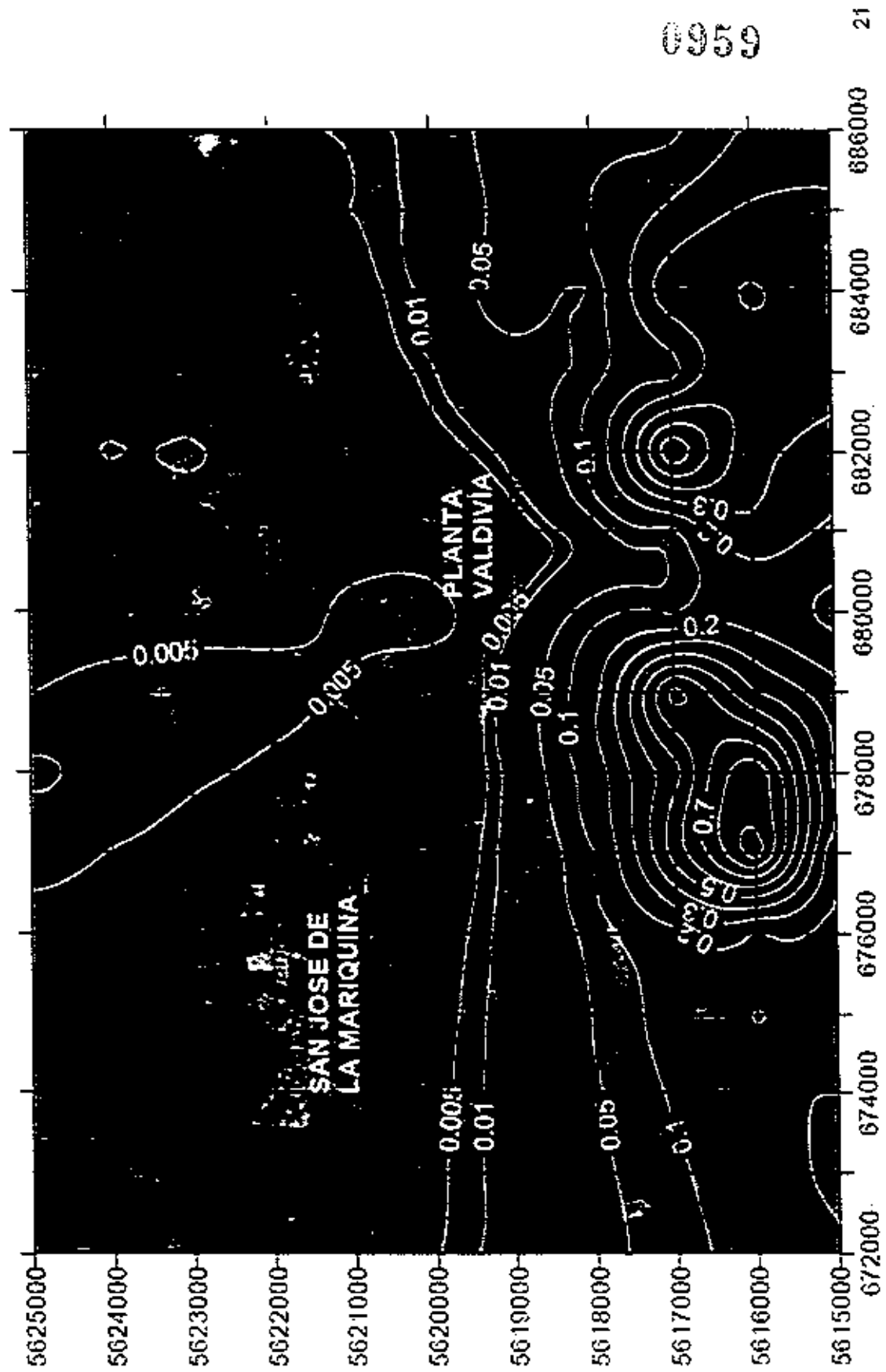
Dispersión Diaria de TRS para el período de Otoño, Contingencia



Dispersión Diaria de TRS para el período de Invierno,
Operación Normal



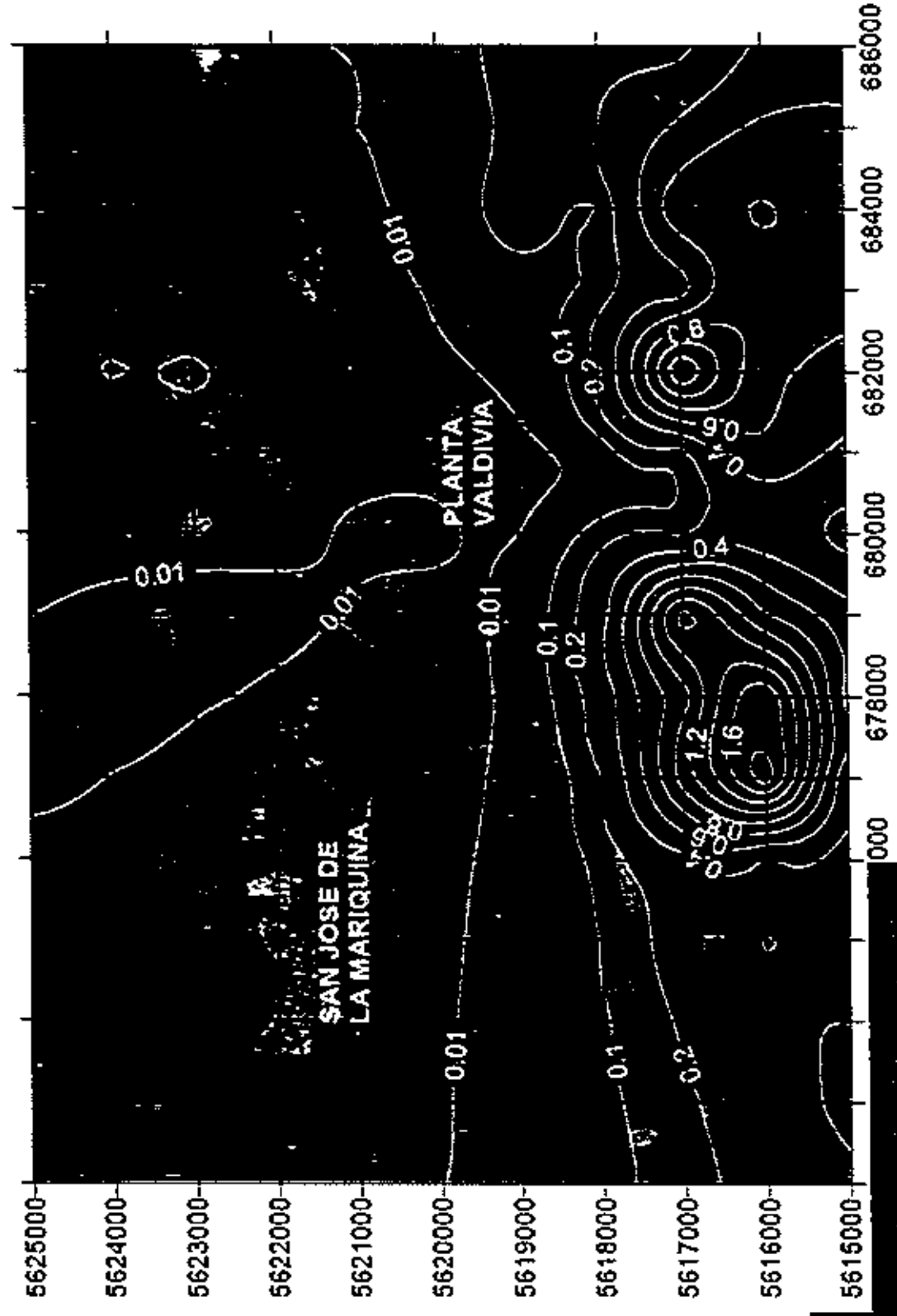
ARAUCO



0959

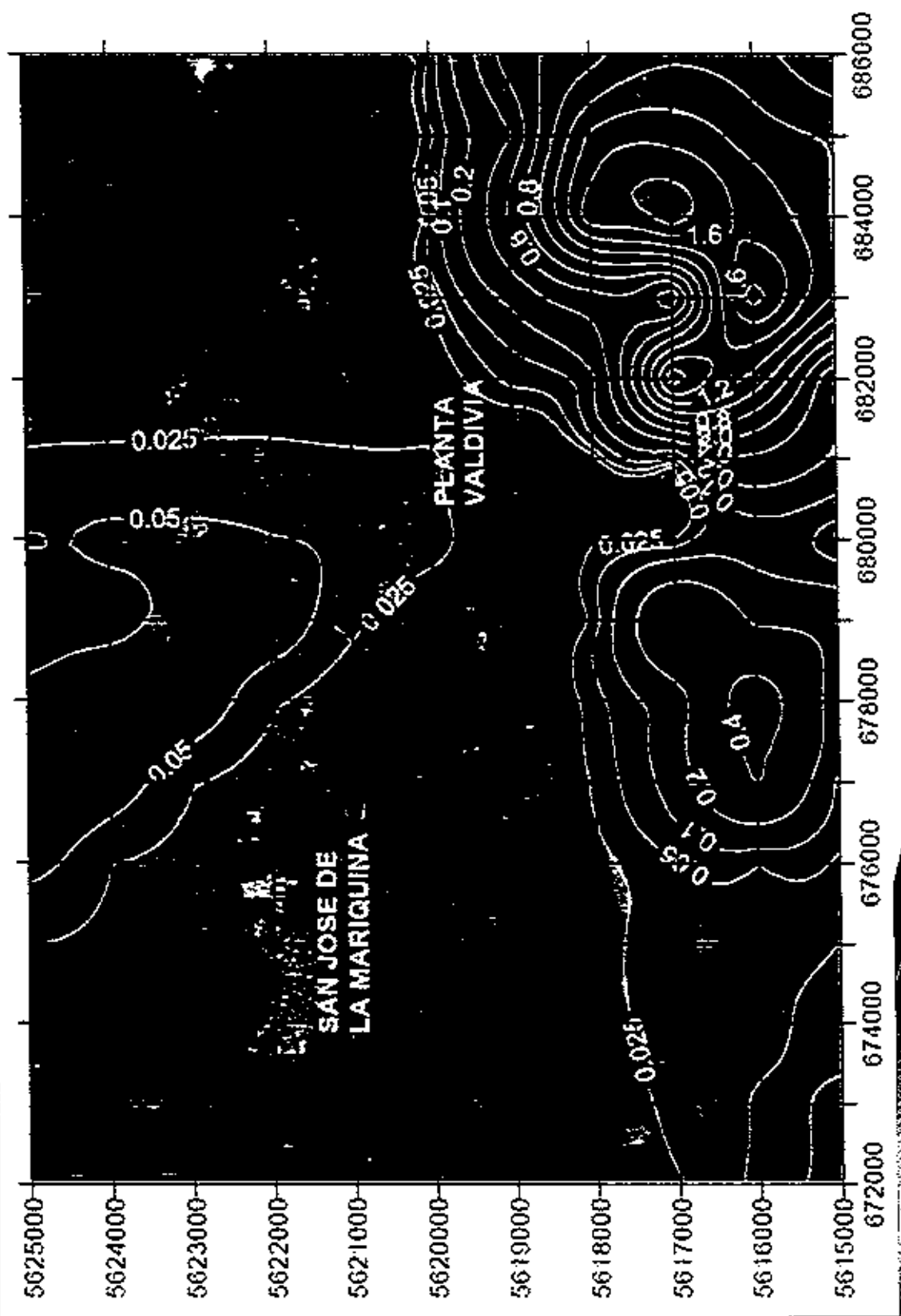
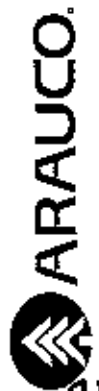


Dispersión Diaria de TRS para el período de Invierno, Contingencia



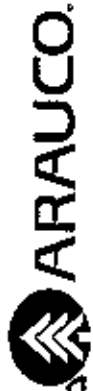
0960

Dispersión Diaria de TRS para el período de Primavera, Operación Normal

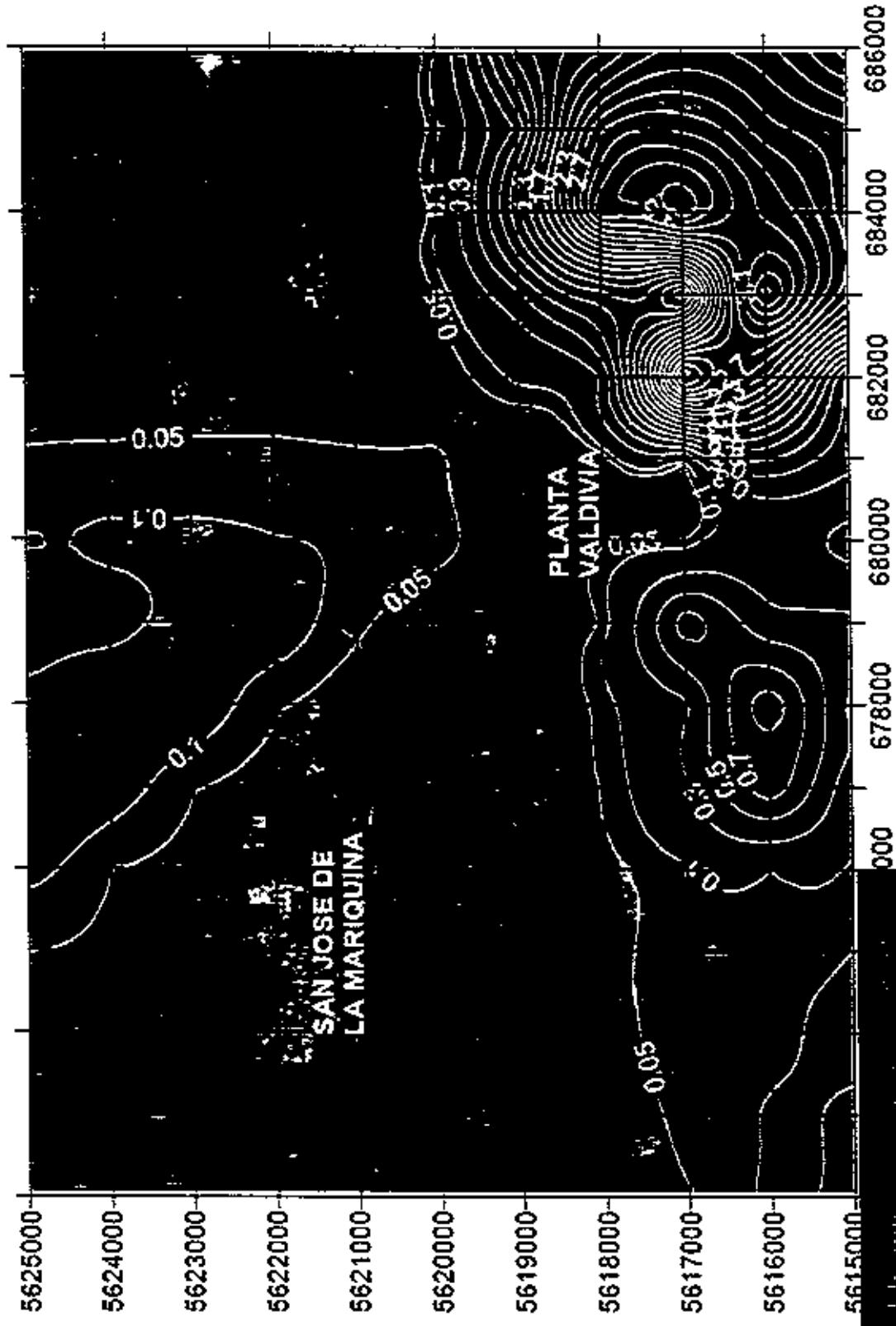


0961

Dispersión Diaria de TRS para el período de Primavera, Contingencia



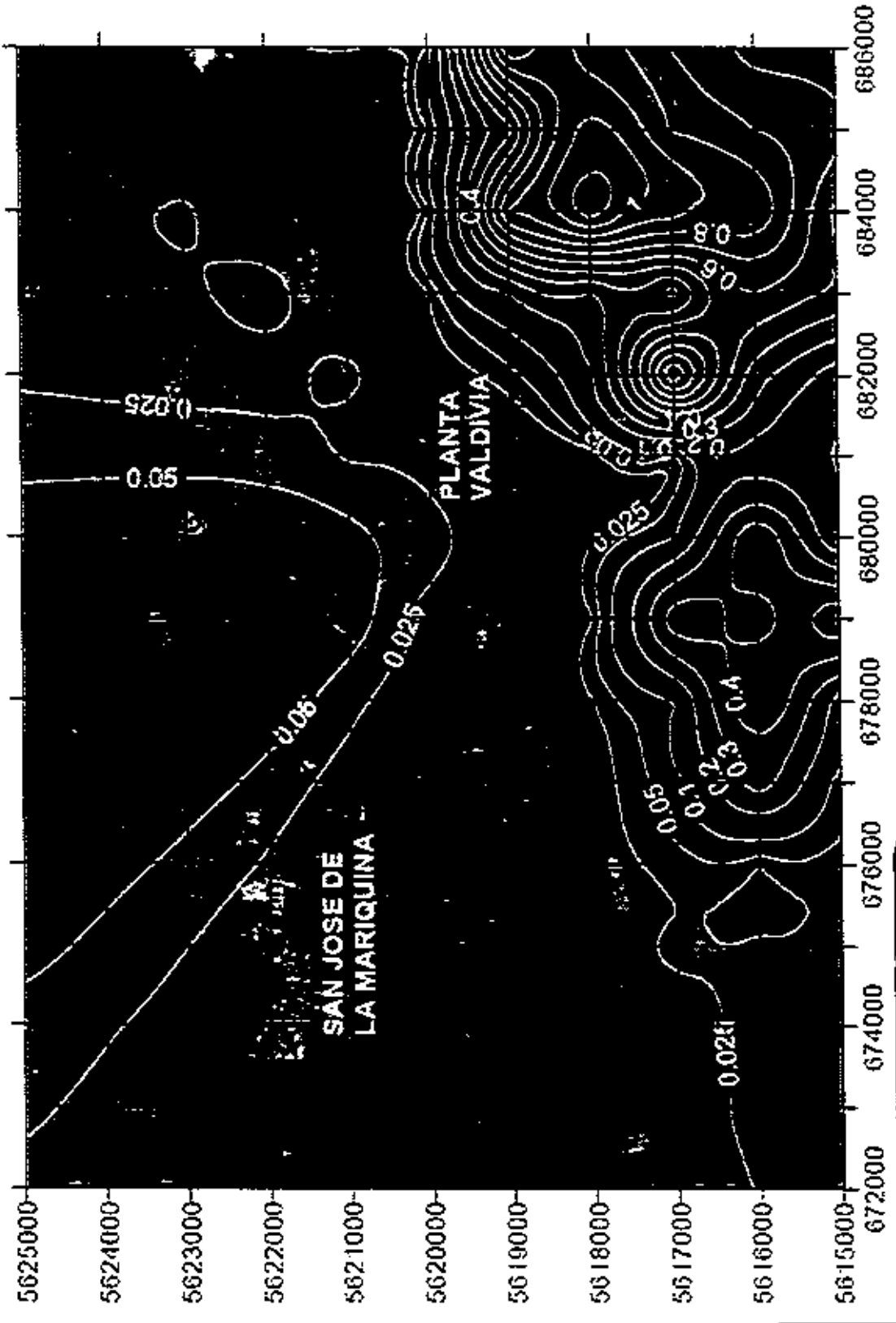
ARAUCO



0962

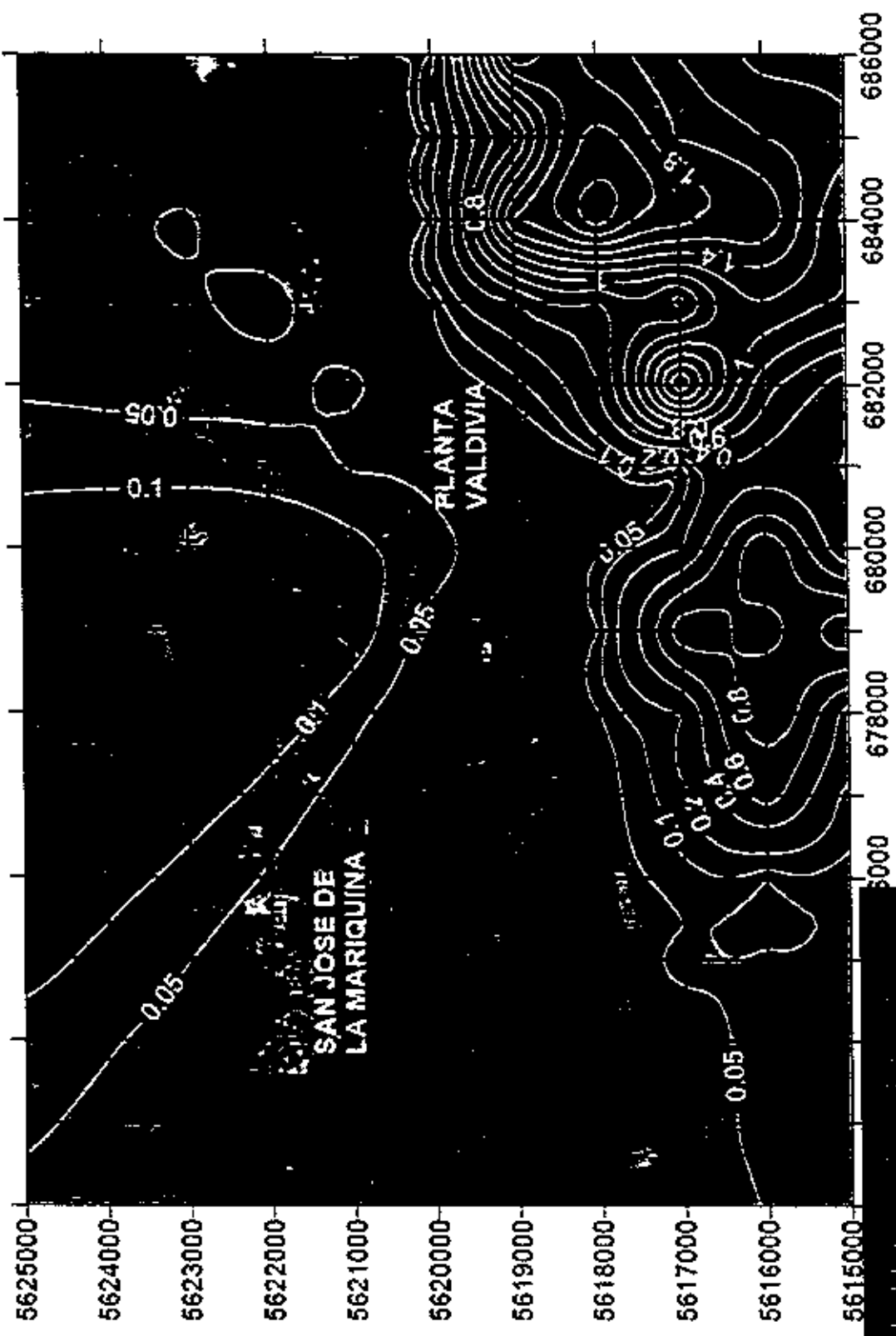
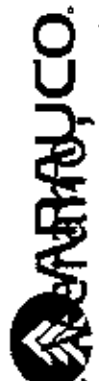


Dispersión Diaria de TRS para el período de Verano, Operación Normal

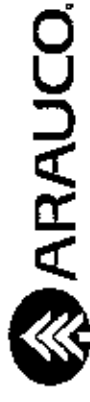


0963

Dispersión Diaria de TRS para el periodo de Contingencia



Art 5, letra a), N° 2



Sobre eliminación de promedios horarios correspondiente a cada detención del proceso.

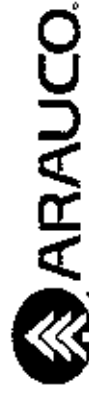
Comentario

- ▶ Respecto del promedio horario, es necesario explicar cómo se obtendrá este valor.

Sugerencia

- ▶ Sugerimos lo siguiente: “el promedio horario se calculará sobre los valores de mediciones válidas, descontando los tiempos de detención del proceso y del equipo de medición, periodos de las calibraciones externas, de auto-calibraciones, cambio de los cilindro de gas patrones, tiempos de mantención de los propios equipos de monitoreo continuo”

Art 4, tercer párrafo



Sobre los 5 minutos máximos que puede ser la combustión bajo los 650 °C.

Comentario

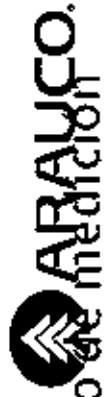
- ▶ No se expresa qué hacer en caso que el tiempo de combustión bajo los 650 °C sean superior a los 5 minutos. Detener la instalación no se puede porque sería ambientalmente peor.

Sugerencia

- ▶ Hay que informar a la autoridad en los informes trimestrales o en dentro de las 24 hrs, dando las razones?.
- ▶ Hay que especificar claramente cómo proceder, de lo contrario aquí aparecería un punto de discrecionalidad del fiscalizador.

Art. 5, letra a) N° 4

Respecto de "Sólo se podrá aprobar un sistema continuo de emisiones, cuando éste presente una Exactitud Relativa menor o igual al 20% y un corrimiento de calibración menor o igual al 15%."




Comentario

- ▶ Se debe tener en cuenta que en las resoluciones de los sistemas de medición de los equipos CEM'S, se establecen 2 rangos de aprobación para el caso de la exactitud relativa:
 - Si el promedio de las corridas de medición está por debajo de 10 ppmv el porcentaje límite de desviación será de un 10 %.
 - Si el promedio de las corridas de medición está por sobre 10 ppmv el porcentaje límite de desviación será de un 20 %.

Sugerencia

Si el reglamento establece un porcentaje de aceptación de 20% de desviación en el Ensayo de exactitud relativa se debería modificar las resoluciones de los CEM'S dejando sólo este límite de aceptación.

Art 5, letra a), N° 5

Sobre la realización de pruebas para el sistema continuo  **REBAUJO**.
el método de cálculo de la Exactitud Relativa y Corrimiento de
Calibración serán establecidos por resolución fundada de la Autoridad
fiscalizadora

Comentario

- ▶ Aquí nuevamente se deja abierta la opción a la discrecionalidad al entregar la responsabilidad a la Autoridad Fiscalizadora sin especificar el procedimiento o directrices para hacerlo.
- ▶ Entonces cada cual exige lo que estima conveniente y volvemos nuevamente a lo que hemos señalado al inicio de estos comentarios.

Sugerencia

Hay que establecer la frecuencia para realizar las pruebas y metodologías.

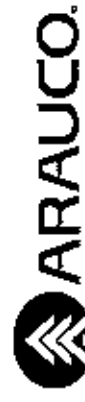
Art 8, primer párrafo

Sobre el 98 % mínimo del tiempo de combustión de TRS...

Comentario

- ▶ La norma actual regula este 98 % para la combustión de compuestos TRS concentrados, como tiene que ser.
- ▶ Tal como está la redacción en este Anteproyecto se puede interpretar que para todos los gases concentrados y diluidos (que será obligatoria su incineración).
- ▶ Como antecedentes recordamos que los **TRS concentrados** se incineran a través de un quemador específico; mientras que los **TRS diluidos** entran a la caldera recuperadora como aire terciario de combustión.
- ▶ Es más, los TRS concentrados tienen equipos de respaldo en caso necesario, pero los TRS diluidos no tienen equipo de respaldo por diseño de los fabricantes, debido a los altos flujos en los que están diluidos.

Art 8, primer párrafo



Sobre Venteos directos y el 98 % mínimo del tiempo de combustión de TRS...

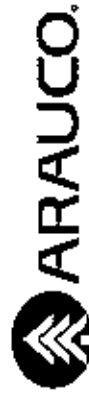
Comentario

- ▶ En una planta de celulosa sólo en la caldera recuperadora se pueden quemar los TRS diluidos, no hay otro equipo de combustión (ni la caldera de poder, ni el horno ni menos un incinerador) donde se pueda introducir este gran flujo de TRS diluidos para ser incinerados.

Sugerencia:

- ▶ Debe especificarse que la exigencia de incineración del 98 % es para cada uno de los TRS concentrados y diluidos por separado (.. ya que los circuitos de recolección, transporte e incineración y las variables que los controlan son totalmente diferentes.)
- ▶ Los **venteos** que deben ser informados a la Autoridad, debe especificarse la duración mínima de éstos y si corresponde a TRS concentrados o diluidos, porque hay venteos que duran sólo algunos segundos.

Art 10



Sobre el informe anual de las emisiones en enero de cada año...según formato establecido por la autoridad reguladora

Comentario

- ▶ No se entiende por qué debe entregarse en enero de cada año las emisiones de TRS, cuando ya se han estado informando trimestralmente
- ▶ Para evitar discrecionalidad, debe establecer un formato único para todas las plantas del país para la entrega de la información.
- ▶ Asimismo, no hay en el anteproyecto una definición de fuente difusa, de modo que no podemos pronunciarlos.
- ▶ Si la norma exige la combustión de los gases TRS concentrados y diluidos, a que se llama difusas? Si se están incinerando todas las emisiones.

Art 11
Envío de Informe Anual al MMA

Comentario

- ▶ Si se han emitido informes trimestrales a la Autoridad Fiscalizadora, porque además un Informe Anual?.

Sugerencia

- ▶ Revisar la validez de esta exigencia

Daniela Caimanque Fredes

Para: Walter Folch
Asunto: RE: Recordatorio Norma TRS

De: Walter Folch [mailto:wfolch@minsal.cl]
Enviado el: Jueves, 18 de Agosto de 2011 11:11
Para: Daniela Caimanque Fredes
Asunto: RE: Recordatorio Norma TRS

Estimada Daniela, he revisado los documentos de la USEPA y el término correcto es corrimiento de calibración (Drift Calibration).

– Creo que la confusión se produce por la abreviación usada en inglés DC, y pensaron que se trataba de Desviación de la Calibración.

Saludos
Walter

De: Daniela Caimanque Fredes [mailto:dcaimanque@mma.gob.cl]
Enviado el: Miércoles, 17 de Agosto de 2011 16:52
Para: Walter Folch A.
Asunto: Recordatorio Norma TRS

Hola Walter

Escribo para recordar enviar lo solicitado según acuerdo de reunión de C. Operativo Norma TRS.

Esta semana ya esperamos cerrar este tema.

- En específico recuerdo que uno de los puntos pendientes es:

El representante del Ministerio de Salud, corroborará si la terminología mejor utilizada es "Corrimiento" de la Calibración o "Desviación" de la Calibración.

Que estés muy bien,

Saludos,
Daniela C.